



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

Violencia intrafamiliar hacia la mujer. Casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de dos cantones orenses, durante el confinamiento por Covid-19.

AUTORAS:

Jaramillo Pontón, Sandra Mishel

Pacheco Pérez, María Cristina

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL

TUTORA:

Condo Tamayo, Cecilia Mgs.

Guayaquil, Ecuador

15 de septiembre de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Jaramillo Pontón, Sandra Mishel; y Pacheco Pérez, María Cristina**, como requerimiento para la obtención del título de **Licenciadas en Trabajo Social**.

TUTORA:



Firmado electrónicamente por:
**CECILIA
CONDO**

F. _____

Condo Tamayo, Cecilia

DIRECTORA DE LA CARRERA

F. _____

Quevedo Terán, Ana Maritza

Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras: **Jaramillo Pontón, Sandra Mishel, y
Pacheco Pérez, María Cristina**

DECLARAMOS QUE:

El trabajo de Titulación, **Violencia intrafamiliar hacia la mujer. Casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de dos cantones orenses, durante el confinamiento por Covid-19**, previo a la obtención del título de Licenciadas en Trabajo Social, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre de 2022

LAS AUTORAS:

f. _____
Sandra Mishel Jaramillo Pontón

f. _____
María Cristina Pacheco Pérez



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

AUTORIZACIÓN

Nosotras: **Jaramillo Pontón, Sandra Mishel, y**

Pacheco Pérez, María Cristina

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Violencia intrafamiliar hacia la mujer. Casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de dos cantones orenses, durante el confinamiento por Covid-19**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 15 días de septiembre de 2022

LAS AUTORAS:

f. _____

Jaramillo Pontón, Sandra Mishel

f. _____

Pacheco Pérez, María Cristina



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

REPORTE URKUND

Original
by Turnitin

Document Information

Analyzed document	UTE SED A2022 Jaramillo Sandra y Pacheco Maria Final.docx (D145491756)
Submitted	2022-10-04 02:41:00
Submitted by	
Submitter email	sandrajaramillo_96@hotmail.com
Similarity	2%
Analysis address	cecilia.condo.ucsg@analysis.urkund.com

Firma de estudiantes

f. _____

Jaramillo Pontón, Sandra Mishel

f. _____

Pacheco Pérez, María Cristina

Firmas de docentes



Firmado electrónicamente por:
**CECILIA
CONDO**

Cecilia Condo Tamayo, Mgs
TUTORA SED SEMESTRE A2022

Christopher Muñoz Sánchez, Mgs
COORDINADOR UTE SED A2022

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento principalmente es a Dios quien me ha guiado y me a dado esa fortaleza para seguir adelante.

A mi familia por su comprensión y apoyo y estímulo constantes además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A la Mgs. Cecilia Condo directora de tesis por sus enseñanzas y habernos brindado todos sus conocimientos para desarrollar nuestra tesis.

A nuestros maestros por sus enseñanzas para desarrollarnos profesionalmente.

A todas las personas que de una manera y otra forma nos apoyaron en la realización de este proyecto final.

María Cristina Pacheco Pérez

Doy gracias a Dios por mi familia quienes son un pilar fundamental en mi vida y me han dado su apoyo durante todo este proceso.

agradezco a mis maestros en especial a mi tutora Lic. Cecilia Condo Tamayo que nos apoyó desde el inicio con su conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo de grado.

Doy gracias a mis compañeros y en especial a mi compañera de tesis que junto a ella pudimos sacar adelante este bello trabajo.

Sandra Mishell Jaramillo Pontón

DEDICATORIA

Llena de amor y esperanza, dedico este proyecto de fin de carrera a cada uno de mis seres queridos, ellos han sido mi pilar para lograr seguir adelante en mi carrera.

Para mí es una gran satisfacción dedicarles este logro, que con mucho esfuerzo, esmero y dedicación lo he trabajado.

A mi hija Anthonella Catro Pacheco, también a mis padres Olga y Antonio quienes han sido mi mayor motivación para nunca rendirme en mis estudios y poder llegar hacer un ejemplo para cada uno de ellos.

María cristina Pacheco Pérez

El presente trabajo está dedicado principalmente a Dios, por darme fuerza para continuar en este proceso y cumplir una de mis más anheladas metas.

A mi querido esposo que sin su apoyo no hubiera podido cumplir este sueño, por su tiempo, comprensión, por haber sido mi fuente de apoyo en cada momento y sobre todo por su amor.

de manera muy especial dedico este trabajo a mis hijos Aitana y Ricardo, quienes son mi mayor tesoro y mi fuente de motivación para querer cada día ser mejor, todo el esfuerzo y sacrificio es por ellos.

A mi madre Miriam Jaramillo por su cariño y apoyo incondicional en cada paso que he dado en mi vida, a mi hermana Daniela por siempre estar presente y dispuesta ayudarme en lo que necesite.

a todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos

Sandra Mishell Jaramillo Pontón



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



Firmado electrónicamente por:

**CECILIA
CONDO**

f. _____

CECILIA CONDO TAMAYO

TUTORA

f. _____

ANA MARITZA QUEVEDO TERÁN

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

CARMEN SUSANA CORTÉ ROMERO

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA.
CARRERA TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PERIODO A-2022 UTE

ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER. CASOS REPORTADOS EN EL 2021 EN LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE DOS CANTONES ORENSES, DURANTE EL CONFINAMIENTO POR COVID-19", elaborado por el/la estudiante SANDRA MISHHELL JARAMILLO PONTON, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
CECILIA CONDO TAMAYO	LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE	PAOLA XIMENA MEJIA OSPINA
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
8.25 / 10	8.25 / 10	8.25 / 10	8.25 / 10
	Total: 30 %	Total: 30 %	Total: 40 %
Parcial: 50 %	Parcial: 50 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:	8.25 / 10		

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.

Coordinador(a) de Titulación



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD SISTEMA DE EDUCACION A DISTANCIA.
CARRERA TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PERIODO A-2022 UTE

**ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN
TRABAJO DE TITULACIÓN**

El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER. CASOS REPORTADOS EN EL 2021 EN LAS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE DOS CANTONES ORENSES, DURANTE EL CONFINAMIENTO POR COVID-19", elaborado por el/la estudiante MARIA CRISTINA PACHECO PEREZ, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
CECILIA CONDO TAMAYO	LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE	PAOLA XIMENA MEJIA OSPINA
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
8.5 / 10	8.50 / 10	8.50 / 10	8.50 / 10
	Total: 30 %	Total: 30 %	Total: 40 %
Parcial: 50 %	Parcial: 50 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:	8.50 / 10		

Para constancia de lo actuado, el (la) Coordinador(a) de Titulación lo certifica.

Coordinador(a) de Titulación

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I:	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. Antecedentes del estudio	4
1.1.1. Antecedentes Contextuales	4
1.2. Planteamiento del Problema de Investigación	11
Preguntas de Investigación	15
Objetivo de la investigación	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos	16
Justificación	16
CAPÍTULO II	18
Referentes Teórico, Conceptual, Normativo y Estratégico	18
Referente Teórico	18
Marco conceptual	24
Violencia de la mujer en tiempos de pandemia	32
Medidas de protección	33
REFERENTE NORMATIVO	35
NORMATIVAS NACIONALES	40
2.4 REFERENTE ESTRATÉGICO	60
CAPÍTULO III	64
Metodología de la Investigación	64
Enfoque de la investigación	64
Tipo y Nivel de Investigación	64
Método de investigación	64
Universo, Muestra y Muestreo	65
Formas de Recolección de la Información	65
Formas de Análisis de la Información	65
Capítulo IV	66
Resultados de la investigación	66
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
Bibliografía	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tipo de compromiso	68
Figura 2 Tipo de familia.....	69
Figura 3 Razón de la denuncia	70
Figura 4 tipo de violencia.....	71
Figura 5 Descripción del hecho violento físico.....	72
Figura 6 Lugar del hecho de violencia	73
Figura 7 palabras usadas en la violencia psicológica.....	75
Figura 8 Salud física en la víctima	78
Figura 9 Salud psicológica en la víctima	78
Figura 10 Salud sexual en la víctima	78
Figura 11 Salud física en los hijos	80
Figura 12 Salud psicológica en los hijos.....	80
Figura 13 Salud física en familiares.....	81
Figura 14 Salud psicológica en familiares	82
Figura 15 Mecanismo de protección	83
Figura 16 Eficacia medidas de protección	88

RESUMEN

La crisis mundial vivida por el covid 19 ha generado la desigualdad económica, el mismo que ha provocado un incremento notorio en la violencia intrafamiliar, previo a la cuarentena, las mujeres siempre se han encargado de las actividades del hogar, de cuidar de los hijos y, en algunos casos, trabajar. La violencia, denominada maltrato en el hogar o violencia dentro del entorno conyugal, es cualquier actividad que se aplica para dominar y manejar a la pareja, incluye el aspecto físico, sexual, psicológico, económico que afecta a otra persona, las cuales son consideradas los tipos de violencia más comunes en todo el mundo. El problema está enfocado en el incremento de violencia intrafamiliar contra la mujer que vivió en tiempos de pandemia, el mismo que se ha originado por diversas razones, y que no solo afectó a la mujer sino también a los demás miembros que integran la familia. El objetivo principal de este estudio radica en Analizar la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19 a fin de aportar al diseño de programas que prevengan y atiendan la VIF. El tipo de investigación tiene un enfoque cuantitativo con diseño transversal, que usará el método descriptivo y de observación para la obtención de información, mediante el análisis de estos casos se podrán identificar las posibles falencias u omisiones que se estén realizando en el área del Trabajo Social referente a los procesos que realizaron las Juntas Cantonales frente a estas emergencias, y así aprender de dichas falencias.

Palabras claves: Violencia intrafamiliar, violencia hacia la mujer, pandemia, proceso judicial, medidas de protección, Junta cantonal

ABSTRACT

The world crisis experienced by covid 19 has generated economic inequality, the same one that has caused a notorious increase in domestic violence, prior to quarantine, women have always been in charge of household activities, caring for children and, in some cases, work. Violence, called domestic abuse or violence within the conjugal environment, is any activity that is applied to dominate and manage the couple, includes the physical, sexual, psychological, economic aspect that affects another person, which are considered the most common types of violence around the world. The problem is focused on the increase in domestic violence against women who lived in times of pandemic, the same one that has originated for various reasons, and that not only affected women but also the other members of the family. The main objective of this study is to analyze intrafamily violence against women, of the cases reported in 2021 in the Cantonal Rights Protection Boards of the Piñas and Portovelo cantons, during the confinement of Covid 19 in order to contribute to the design of programs that prevent and treat IFV. The type of research has a quantitative approach with a cross-sectional design, which will use the descriptive and observational method to obtain information, through the analysis of these cases it will be possible to identify the possible shortcomings or omissions that are being carried out in the Social Work area. referring to the processes carried out by the Cantonal Boards in the face of these emergencies, and thus learn from these shortcomings.

Keywords: Domestic violence, gender violence, pandemic, judicial process, protection measures, cantonal board

INTRODUCCIÓN

Desde el comienzo de la historia, el núcleo familiar ha sido estimada como una parte fundamental de la sociedad, examinando que su esencia, cargo y aportes son elementales para el crecimiento económico y social de los estados. Igualmente es indiscutible que desde hace mucho tiempo se ha observado el machismo preponderante en la ciudadanía; el machismo, en el que la mujer se ha descubierto sumida en posiciones de fragilidad al ser agredida no sólo por su compañero, esposo o pareja, sino incluso por su progenitor.

La agresión de género es una expresión de incorporación moderna y se ha identificado, generalmente, como una demostración de la diferenciación, la condición de disparidad y el vínculo de dominio del sexo masculino al femenino, lo que conlleva a la agresión que va dirigida hacia el sexo femenino por el motivo de ser mujeres. Estos comportamientos son una violación a los derechos humanos, este tipo de situaciones se ha incrementado en el confinamiento dónde hubieron muchos casos de estrés, problemas económicos, de salud entre otros, los cuales se observaron dentro del entorno familiar de la misma manera, el estado buscó alternativas para brindar seguridad y protección a las víctimas de agresiones dónde se crearon albergues para aislar a las víctimas de estas agresiones cómo una estrategia de solución frente a la emergencia sanitaria por covid 19 (ONU Mujeres, 2020).

A continuación, se van a presentar los apartados que se presentaran en el transcurso de esta investigación:

En el capítulo uno se presentan información relevante relacionada al tema de la violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19, donde se plantea los antecedentes investigativos y estadísticos, también se expresa el problema de estudio, los objetivos de la investigación y como punto final se establece la justificación, todo esto enfocado en la violencia de género en el entorno familiar .

En capítulo dos se establecen los conceptos y diferentes teorías enfocadas en el estudio, adicional a esto, el marco conceptual se encargará de presentar las variables pertinentes

relacionadas con la violencia intrafamiliar, de género, ciclos de violencia, violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, identificando la labor del trabajador social, la importancia de las medidas de protección entre otros. En marco legal, se presentan las normativas legales internacionales como nacionales, ordenanzas decretos relacionados con la violencia intrafamiliar

En el tercer capítulo se establece la metodología de investigación conveniente para la recolección de información, en este caso se aplicará el enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación transversal observacional con alcance descriptivo, el mismo que brinda la posibilidad de detallar las características del grupo objetivo que en este caso consistió en la recopilación de datos de los expedientes de las Juntas Cantonales de Piñas y Portovelo la misma que contribuirá significativamente a este estudio

En el cuarto capítulo se realiza el análisis correspondiente de los resultados obtenidos, en este caso se expondrán datos relevantes de los expedientes de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así se concluye con el capítulo cinco que hace mención de las conclusiones y recomendaciones finales sobre toda la investigación realizada.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. Antecedentes del estudio

1.1.1. Antecedentes Contextuales.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género es el resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad” (ONU MUJERES, 2021, p.2). Durante la pandemia por covid-19 dejó secuelas económicas como sociales en el cual las mujeres se vieron afectadas con actitudes inapropiadas por parte de su conyugue y dejando consigo riesgos conocidos, a pesar que la atención era muy limitada en esos momentos no se pudieron brindar muchas soluciones referentes al tema.

Desde la perspectiva a nivel general la violencia en tiempos de crisis sanitaria tanto en todo el mundo como en América Latina y el Caribe se observan grandes índices de violencia, situación que se relaciona con los comportamientos patriarcales culturales que se consideran aún como actos normales, esta situación ha atentado contra los derechos y libertades de la mujer. Estas actitudes se ven como sucesos normales produciendo estereotipos, perpetuando y aceptando la discriminación. En los países de Latinoamérica esto se debe a los bajos niveles económicos y desigualdad. Este tipo de violencia de género es identificada como una violación a los derechos humanos que se relaciona como la seguridad, la cohesión social y el desenvolvimiento normal de las mujeres y niñas dentro del entorno (Moreno & Pardo, 2018, p.25).

La crisis mundial vivida hace poco ha generado la desigualdad económica, el mismo que ha provocado un incremento notorio en la violencia intrafamiliar. Previo a la cuarentena, las mujeres siempre se han encargado de las actividades del hogar, de cuidar de los hijos y, en algunos casos, trabajar. Adicional a esto respecto al modelo de estudio y trabajo se tuvo que llevar a cabo de forma virtual exigiéndoles mayores obligaciones dentro de casa, durante la pandemia, aquí se pudo establecer mediante una encuesta que el 59% de las mujeres trabajan informalmente (Velsáquez, 2021). La situación del Covid 19 acarreó comportamientos inapropiados en las personas, desencadenando problemas mentales, depresión, ansiedad, psicosis. Otro de los

cambios notorios fue en el entorno matrimonial, donde se encontraron situaciones complejas en la época de confinamiento. Cabe recalcar que la mujer es quien cumple la mayoría de las funciones en el hogar y, en su mayoría, no generan ingresos, evento que las convierte en personas dependientes económicamente de su pareja. Esto hace que las mujeres se conviertan en personas vulnerables frente a su agresor, ya sea de forma física, psicológica o sexual (López, 2020, p.23).

En el Ecuador la sociedad muestra formas de violencia que afectan a las relaciones humanas, de manera que se evidencia la violencia estructural, política, social, y económica, pero también se observa en la familia, en las relaciones que se viven a diario. De tal manera que, la violencia contra las mujeres no es un comportamiento desligado con el medio, sino más bien reforzado por situaciones sexistas. Estos actos se originan de varias situaciones en las que se destaca la cultura social, que suele generar división sexual laboral y por otro lado la creación de estereotipos que se les da a hombres y mujeres desde su nacimiento creando en ellos pensamientos que aportan a estos actos violentos (Rico, 1996 citado de Verdugo, 2015, p.12).

Las agresiones intrafamiliares ponen sobre la mirada a la familia como institución social que brinda seguridad, protección, afecto, puesto que la familia está quien suele llevar las riendas del hogar son los hombres como cabeza de familia mostrando algunas diferencias notables que suelen afectar a la mujer; el papel que tienen dentro de la vida marital es el de la sumisión, dependencia y la aceptación de las decisiones que tome el hombre y de estatutos y reglas que limitan su proceder. De tal manera que se considera que esta violencia dentro del hogar representa un acto de poder (Berni, 2018, p.10).

Las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, poseen una estructura que crea varias teorías, estatutos, actividades, normativas, perfiles profesionales entre otros puntos claves, con la finalidad de ofrecer un servicio óptimo a aquellas personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, en los lugares donde no existen estas las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia estas pueden ser asignadas a las Juntas Cantonales (CEPAL, 2014).

De acuerdo a la información proporcionada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos o JCPD, en el año 2019 se atendieron 129 casos de violencia contra la mujer, en las que se emitieron boletas de auxilio y medidas de protección en los casos atendidos el (GAD Municipal del Cantón Piñas, 2021, p.229). Es necesario resaltar que el estudio se relaciona con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que son las encargadas del nivel operativo en los casos de violencia, con autonomía Administrativa y Funcional, que se encargan de dar respaldo y garantizar los derechos individuales de sus habitantes más vulnerables (niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia del Cantón), y sus servicios son muy utilizados en aquellos cantones en donde no existen Unidades Judiciales de Violencia (Gob.ec, 2022).

Las Juntas Cantonales cumplen la función de otorgar las medidas de protección para erradicar los comportamientos violentos para la intervención rápida en caso que está ya se haya dado. En caso de que en algún cantón no existieran las juntas Cantonales de protección de Derechos, la obligación está dirigida a los Comisarios Nacionales y Tendencias Políticas en los sectores rurales e intendencias (Programa SI-FRONTERA, 2021).

Este estudio va dirigido de forma específica al Cantón Piñas y Portovelo pertenecientes a la provincia del Oro.

La cabecera del cantón Piñas es la ciudad de Piñas: posee la cantidad de 25.988 habitantes en lo que 15.517 están localizados en el sector urbano. El cantón Piñas cuenta con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que es un organismo colegiado de Derecho Público, precedido por el Alcalde, conformado por delegados de la sociedad civil y representantes de los grupos de atención prioritaria. Posee un grupo de personas encargadas del área jurídica y administrativa, orgánica, funcional y financiera. Este Consejo es el encargado de formulación, transversalización, secuencia, observancia y análisis de las políticas públicas y privadas, al igual que las redes interinstitucionales encargadas de la protección de derechos (GAD Municipal del Cantón Piñas, 2021, p.229).

Portovelo está situado al Sur Este de la Provincia de El Oro, Según el CENSO del 2010 del INEC, la población del cantón fue de 12.200. Utilizando las proyecciones demográficas del INEC, el cantón al 2014 tendría una población de 13.284 habitantes de los cuales 8.726 están en el área urbana y 4.558 en el área rural (GAD de Portovelo, 2019) El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) tiene el objetivo de resguardar la vigencia y el ejercicio de los derechos grupales e individuales dictados por la Constitución con la colaboración de los derechos humanos internacionales; el cual espera motivar, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y evitar la discriminación en la jurisdicción cantonal. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portovelo forma parte del organismo de gobierno del Ecuador el mismo que se encarga de incentivar el desarrollo sustentable y sostenible del cantón mediante la planificación correspondiente de estrategias de ejecución (Portovelo GAD MUNICIPAL, 2020).

El sistema de Protección Integral Cantonal de Portovelo, está constituido por un sistema coordinado y articulado, instituciones, políticas, normativas, programas y servicios que se encarguen de realizar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos establecidos por la Constitución, los instrumentos internacionales y el cumplimiento de las metas del régimen de desarrollo; el cual forma parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social y los sistemas especializados el cual se enfocará en sus principios y estatutos. Se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Ordenanza de Organización, Creación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral del Cantón Portovelo, 2021).

Antecedentes Investigativos.

Matassini, et al. (2020) Realizaron un estudio sobre la “Violencia de Género/familiar en tiempos de cuarentena: revisión crítica de la literatura”. Donde concluyen la crisis de pandemia provocada por el Covid 19, según el instituto de análisis tecnológicos en salud e investigación, viene de la mano con situaciones de alta vulnerabilidad y trae consigo problemas de violencia de diversos clases, dónde no se refiere a un género específico, en este estudio se evalúan los actos de violencia entre una pareja, pero se hace hincapié que en estas situaciones los más afectados son las mujeres y niños en zonas rurales o alejadas, dónde los problemas económicos aumentan estos casos, por

el tema de pandemia el solicitar ayuda se volvió un tema complejo, pero si se consideró una herramienta importante el uso del internet que brindaba mayor seguridad, este estudio de análisis desde un enfoque cualitativo con respaldo de datos documentales, como búsquedas en Web Of Science y Scholar Google. Además, se revisó los datos publicados por los OMS, de la ONU mujeres, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP) y una plataforma con informes de experiencias de los países afectados por COVID-19.

De acuerdo a un artículo realizado por Herrera et al, (2021) con el tema “Violencia intrafamiliar en tiempos de Covid-19: Una mirada actual” realizado por la revista Ciencias de la salud, indico que las situaciones que más se vieron en la cuarentena fue la violencia intrafamiliar en todas sus perspectiva tanto físicas, como psicológicas y sexuales por parte de un integrante de la familia, de acuerdo a la información obtenida es el sexo masculino quien se convierte en agresor hacia la mujer. Por el aislamiento social todas las personas permanecieron dentro de sus hogares con sus agresores que se vieron sin alternativa de escapatoria vivieron con miedo, ansiedad y violencia constante. La finalidad de este estudio fue identificar de forma numérica los porcentajes e índices de violencia elevados en los países de Latinoamérica apenas se identificaron estos casos por covid 19, de igual manera, indagar sobre el origen de la misma. Para este estudio se aplicó el método exploratorio, descriptivo y la utilización de fuentes documentales y artículos científicos para obtener una perspectiva más clara sobre estos actos de violencia.

Otra investigación realizada por Fajardo (2021) de la universidad Pontificia Universidad Católica de Chile con tema “Cuarentenas y violencia intrafamiliar: evidencia para Chile” dentro de las mayores dificultades está evaluar los delitos de violencia intrafamiliar puesto que los costos con los que se enfrentan las víctimas son altos, y se les dificulta realizar denuncias en contra de sus agresores sobre todo cuando existía un confinamiento por temas de pandemia, la falta de denuncias incrementa el número de agresiones, para este estudio se realizó un enfoque cuantitativo con el objetivo de analizar los casos tras denuncias realizadas, detenciones flagrantes en tiempos de covid 19, su tipo de estudio es experimental con una muestra de 52 en el país de Chile.

Según un artículo de Investigación realizado por la Revista Killkana Sociales en octubre, 2018 por los autores Illescas, Tapia, & Flores (2018) con el tema “Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar”, aquí se argumentó respecto a las características que dan origen a estos problemas en la que se dice que la cultura y crianza que se les da al sexo femenino en etapa temprana es cuando son o no tolerantes a este tipo de agresiones por su conviviente, dónde se verá el soporte por sus hijos o aguantar por dependencias económicas. Pero también se especifica cuál es el entorno en que la víctima vivió y cuando llegó a considerar que la violencia es un cometido natural que debe soportar, esta situación ponen en riesgo no solo su vida sino también de la familia en general, dejándolos expuestos a estas situaciones y normalizarlo en el futuro ya que estos comportamientos se transmiten de generación en generación, en este estudio se aplicó el método mixto (cuali-cuantitativo) no experimental, dónde se realizaron encuestas y la Casa de Acogida “María Amor” integrada por una población de 12 mujeres acogidas en esta institución y el Centro de Atención Integral en casos de violencia intrafamiliar y/o sexual “Corporación Mujer a Mujer”, la muestra tomada fue aleatoria, trabajando con 15 mujeres seleccionadas, contando con una población total de 27 mujeres.

Una investigación realizada por Sánchez & Vellín (2022) con el tema “Análisis de la violencia de género a través de la reconstrucción del proceso judicial en tiempos de pandemia de la Unidad Judicial de Macas”, de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, realizó un análisis de violencia de género a la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar de la Ciudad de Macas, dónde se analizó la labor de los trabajadores sociales en los procesos judiciales que se realizan en este lugar sobre la violencia de género que se vivió en tiempos de pandemia, el mismo que realizó una. Investigación de tipo descriptiva con ayuda de información documental desde la perspectiva fenomenológica, aquí se evaluaron los casos de 6 expedientes de mujeres que fueron víctimas de violencia física de la Unidad Judicial de Macas, esta información recopilada presentó datos relevantes sobre los sucesos desde la perspectiva del trabajador social perito y la información que proporcionó la Unidad Judicial de Macas.

Otro estudio realizado por Loayza (2021) con el tema “El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, Ecuador” de la

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador que tuvo como objetivo principal conocer la actuación del Estado ecuatoriano frente a los actos de violencia contra la mujer como un inconveniente social agudizado debido a la crisis sanitaria del covid 19, del Distrito Metropolitano de Quito. En este estudio se indaga sobre la violencia de género y la pandemia que se presentó a nivel mundial en el 2020, propiciado en el hogar, pero también dando a conocer las actividades estatales frente a estos actos, para que esto se lleve a cabo se necesitó aplicar la investigación mixta tanto cualitativa como cuantitativa con las técnicas de entrevista, datos bibliográficos y documental, en conjunto con métodos cuantitativos en la evaluación informativa para evaluar los casos de forma general.

Conforme a un artículo realizado por Pilco et al (2021) publicado por la Revista Médica Científica Cambios con el tema “Dependencia afectiva y violencia intrafamiliar en una población de Chimborazo-Ecuador.” Indicó que, en el Ecuador, se han identificados índices elevados de violencia y dependencia afectiva sobre todo las que viven en zonas urbanas. No existen muchos estudios sobre este tema, relacionado al aumento de estos antecedentes, para esta investigación se aplicó: Cuestionario de Dependencia Emocional que evalúa: ansiedad por separación, expresión afectiva de la pareja, modificación de planes, miedo a la soledad, expresión límite, búsqueda de atención; y la escala de violencia intrafamiliar VIFJ4 que evalúa: violencia física, psicológica, sexual, social, patrimonial, de género y el grado de severidad de estos actos, como respuesta final se determinó que existe mucha dependencia de afecto y violencia dentro del entorno familiar, pero no en casos donde se presentan estados de ansiedad por distanciamiento y dependencia expresiva por parte del conyugue. Este estudio se realizó una investigación no experimental correlacionar con una muestra de sesenta mujeres que expusieron sus vivencias con sus parejas desde la perspectiva de violencia, las cuales recibieron atención integral en centros de salud en el Centro Santa Rosa en el año 2019, con edades entre 18 y 36 años.

Según un artículo realizado por Lazo et al, (2022) con “Patrones socioculturales sobre feminidad, comunicación mediática y violencia hacia mujeres, en provincia del Oro” de la Revista científica Sociedad & Tecnología, en este estudio se hace énfasis que los medios de comunicación puede influenciar a las modificaciones de comportamiento y

patrones machistas adoptados que en la actualidad persisten. Los diarios deben a través de sus ediciones motivar a crear nuevos estereotipos de conductual por medio de contenidos sedu comunicacionales, y a su vez indicar el papel que las mujeres representan a nivel social. Para este estudio se aplicó el método descriptivo con enfoque cuali-cuantitativo, fundamentado en los métodos análisis documental, revisión bibliográfica, deductivo-inductivo y estadístico.

De acuerdo a otro estudio realizado por Marín & Jiménez (2021) de la Universidad UTMACH con tema “ Análisis desde la perspectiva de trabajo social de casos de acogimiento institucional, ciudad de Pinas periodo 2020” de enfoco en crear un plan de prevención para examinar las situaciones en este Cantón, dónde se tiene presente a niños, adolescentes que son considerados personas vulnerables en temas de violencia física, social y psicológica. En necesario resaltar que existen estrategias integrales que protegen a estas personas de ser víctimas de estas situaciones, en dónde se indica las normativas y procesos de protección apropiados. Para este estudio se realizó un enfoque mixto tanto cualitativo cómo cuantitativo en el que se aplicaron entrevistas a los miembros de la junta, que corresponde al Trabajador Social y secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la revisión bibliográfica relacionales con los hechos observados en la institución, en el cual se realiza una evaluación de los casos ingresados en el año 2019 y 2020.

1.2. Planteamiento del Problema de Investigación.

El problema de investigación del presente estudio consiste en la violencia intrafamiliar hacia la mujer, la cual será investigada en los casos reportados en las Juntas cantonales de protección de derechos de Piñas y Portovelo, durante el 2021, año de confinamiento por COVID-19.

La violencia intrafamiliar es también conocida como violencia familiar o doméstica y vislumbra todos los actos violentos, que van desde la fuerza física, acoso, e intimidación tanto física como verbal, producidos en el hogar hacia los miembros de la familia, y es la forma de violencia que enfrenta los conflictos acudiendo a la fuerza, las amenazas, las agresiones y el abandono (Mas et al, 2020, p.24)

La violencia, denominada maltrato en el hogar o violencia dentro del entorno conyugal, es cualquier actividad que se aplica para dominar y manejar a la pareja. Este incluye el aspecto físico, sexual, psicológico, económico que afecta a otra persona, las cuales son consideradas los tipos de violencia más comunes en todo el mundo (ONU , 2021). Según lo establecido esta investigación busca analizar la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19.

Desde el enfoque teórico sobre la violencia se estableció que los casos no solo se limitan al maltrato físico, a estos se le suman los problemas psicosociales, provocando severos daños en la vida de las personas. Estos casos la mayor parte del tiempo son callados por el dolor y el agotamiento en el que se acostumbran a vivir señalada, abandonada, violentada, sufriendo un daño constante de si misma desde un entorno físico como psicológico (Mayor & Salazar, 2019, p.8). Las agresiones familiares usualmente son las afectaciones al cuerpo en las personas que pertenecen a un grupo familiar identificados como personas débiles y dependientes, pero es necesario recordar que el cuerpo no es solo algo físico también en psíquico y social, su imagen, integridad, patrimonio, anhelos, reconocimiento, sexualidad en su entorno personal como se salud (Murillo, 2020, p.12).

Tanto mujeres y niñas están expuestas a sufrir algún tipo de violencia por tema de género en alguna etapa de sus vidas, según unas encuestas de la región se establece que el 60 y 76% han sufrido de violencia. Está se refiere al entorno doméstico y en espacios públicos dentro del medio laboral, en el entorno social y político, en la calle, zonas escolares, por los medios digitales sobre todo en este último que se vio con mayor frecuencia por pandemia. La violencia también se relaciona con la discriminación, desigualdades, racismo, preferencia sexual, edad, cultura entre otros, todo esto se exacerbó en tiempos de pandemia y las medidas de prevención para evitar contagios (CEPAL, 2020, p.3).

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la

coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (OMS, 2021, p.6)

De acuerdo a la investigación estadística realizada se determina que según el periódico El Telégrafo existen mayores conflictos en Guayas, con 24.962 casos registrados que representa un 35%; en Pichincha, con 16.040 casos equivalentes al 22%, y Esmeraldas con 3.289 repotes, reflejado en un 5%. Precisó que el 52% es violencia psicológica y el 48% violencia física” (El Telégrafo, 2020). En las provincias de Pastaza, Napo, Santo Domingo, Azuay se determinaron que el 70% sufrió agresión física, afirmando un 67% que su vivienda era un lugar poco seguro, afectando su autoestima e identidad en la familia, el 85% especificó que los problemas monetarios fue una consecuencia por las cuales se suscitaron las agresiones (Prensa.ec, 2021).

En la provincia del Oro en un análisis de problemas y delitos se obtuvo que hubo 130 eventos entre ellos están los delitos sexuales (29%), un total de 39 casos; Violencia intrafamiliar (14%), un total de 18 casos; (Ullauri, Quinche, & Gordillo, 2020). Otros datos más específicos establecidos por la Junta Cantonal de Protección de Derechos o JCPD, en el año 2019 se indicó la atención de 129 casos de violencia contra la mujer, en las que se emitieron boletas de auxilio y medidas de protección en los casos atendidos. Sin embargo, en el año 2020 se observa una disminución notable de casos atendidos por la JCPD con 72 causas ente los meses de enero a octubre según el (GAD Municipal del Cantón Piñas, 2021, p.229). Así mismo otro informe del 2029 realizado al Consejo y la Junta de Portovelo se tuvo 112 solicitudes de medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia en los que consta violencia física, psicológica, sexual, económica, 75 casos de violencia contra la mujer, que se pasó al Juzgado (Portovelo GAD MUNICIPAL, 2020).

El problema de este estudio está enfocado en el incremento de violencia intrafamiliar contra la mujer que vivió en tiempos de pandemia en los cantones mencionados con anterioridad, el mismo que se ha originado por diversas razones, y que no solo afectó a la mujer sino también a los demás miembros que integran la familia. Adicional a esto, la incapacidad de poder asistir a denunciar estos casos fue un factor agravante, otro de los inconvenientes era que no denunciaban por miedo al que dirá la sociedad y otras por dependencia tanto económica como física, obligándose a tolerar la violencia

en todas sus dimensiones tanto físicas, psicológicas y emocionales dentro del hogar, las cuales las ejecuta el agresor, los mismos que justifican su comportamiento inapropiado con excusas, haciendo de esta situación un círculo vicioso donde existen grandes probabilidades que esta historia se repita con los hijos.

Esta situación fue lamentable pero debido a la crisis sanitaria que se vivía en todo el mundo no tenían otra opción, en algunos casos otros ya contaban con órdenes de alejamiento o denuncias registradas, pero muchos de los agresores hicieron caso omiso y regresaron a donde sus familias y siguieron con las agresiones constantes, confiados que las leyes no serían aplicadas por confinamiento.

Dentro de los factores más comunes de la violencia hacia la mujer por parte del agresor se encuentran las adicciones como el alcohol o drogas que suelen estar vinculadas con situaciones de estrés, problemas económicos, pérdida de valores familiares, estudios no culminados, violaciones, maltrato infantil, trastornos de la personalidad, otros de los detonantes suelen ser los conflictos conyugales, malos entendidos, celos, infidelidades, machismo, los mismos que empiezan a propiciar insultos, hacer amedrentaciones, humillaciones, descalificaciones, chantajes, a manipular y coaccionar a su pareja desde otra perspectiva se puede mencionar que existe desconocimiento legal sobre el proceder ciudadano de los derechos y obligaciones para el buen vivir donde los agresores creen que pueden hacer o comportarse como ellos consideran apropiado (Guajardo & Cenitagoya, 2017, p.34).

Todas estas situaciones mencionadas desencadenan un sin número de efectos o consecuencias tanto en la mujer agredida como en los demás miembros de la familia desde la perspectiva física de la mujer se encuentra los golpes, moretones, quemaduras, jalones de pelo, cortadas, fracturas, hematomas, desde la parte psicológicas de la mujer presentan estados de depresión, sensación de abandono, desmotivación, desvalorización, autoinculpación e inseguridad, sentimientos de soledad y desamparo, se siente incapacitada para resolver algún inconveniente, ansiedad, insomnio, gastritis, se aísla del resto de personas, porque les ha tocado ser sometidas, en la parte sexual esta embarazos no deseados, abortos, violaciones, infecciones vaginales, VIH, trata de blancas, y desde la parte económica o patrimonial esta la manipulación financiera, apropiarse de sus bienes y pertenencia, limitar sus

ingresos entre otros (Córdova F. , 2020). Todos estos actos pueden llevar al suicidio por parte de agredido o al femicidio por parte del agresor terminan acabando así con la vida de una persona.

Con lo mencionado se puede decir que este proyecto tiene la finalidad de realizar un análisis de la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19 puesto que estas incidencias representan el costo vital que repercute contra sus derechos humanos, situación que obliga a personas y entidades a mirar esta cadena extensa de agresiones.

Preguntas de Investigación.

Pregunta general

- ¿Cómo se vivió la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, en el 2021, en los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento por COVID-19?

Preguntas específicas

- ¿Cuáles son las formas de violencia intrafamiliar hacia la mujer, en los casos de la muestra, en el 2021?
- ¿Cuáles son los efectos que provocan estos actos violentos en las mujeres y en su entorno familiar?
- ¿Cómo se aplicaron las medidas de prevención, atención y sanción que aplicaron las Juntas Cantonales de Piñas y Portovelo en los casos de violencia intrafamiliar física contra la mujer reportados en el 2021 en tiempos de crisis sanitaria?

Objetivo de la investigación

Objetivo general

- Analizar la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19 a fin de aportar al diseño de programas que prevengan y atiendan la VIF.

Objetivos específicos

- Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar hacia la mujer, que se dieron durante el confinamiento, en el período 2021.
- Describir los efectos que generan estos actos violentos en las mujeres y en su entorno familiar.
- Evaluar la aplicación y eficacia de las medidas de protección, que aplicaron las Juntas Cantonales de Piñas y Portovelo en los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer reportados en el 2021 en tiempos de crisis sanitaria.

Justificación.

Respecto a las víctimas que sufren de agresión familiar de tiene presente en primera instancia a la esposa, esposo, dónde se estima que los principales afectados son los hijos quienes observan este tipo de maltratos, los que provocan daños físicos, psicológicos, dentro del entorno familiar sobre todo en el agredido principal, quien suele ser una víctima voluntaria de violencia, por diferentes circunstancias entre las más conocidas la dependencia ya sea monetaria, emocional o afectiva ante el agresor, dónde la víctima suele considerarse la detonante de estas situaciones y el agresor justifica su comportamiento, provocando un bucle en el que lamentablemente los hijos también se ven afectados e incluso esta situación les puede provocar la muerte (Ocampo, 2016, p.25).

El aporte directo de estudio es hacia las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar, que conforman los hogares de los Cantones Piñas y Portovelo, y otros territoriales similares, dado que con los resultados se visibilizará la situación que vivieron durante la pandemia.

Además de visibilizar la situación vivida, este estudio pretende aportar en el cumplimiento de sus derechos de protección y en la aplicación de las normativas y políticas públicas relacionadas. Estas están contenidas en el Plan para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres, en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otros.

Aporta a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de estos cantones y otros similares, puesto que pueden hacer uso de los resultados, y así plantear alternativas en futuras situaciones de confinamiento, ya sean por virus o por desastres naturales.

Esta investigación aportará a la profesión del Trabajo Social ya que mediante el análisis de estos casos se podrán identificar las posibles falencias u omisiones que se estén realizando en el área del Trabajo Social referente a los procesos que realizaron las Juntas Cantonales frente a estas emergencias, y así aprender de dichas falencias.

CAPÍTULO II

Referentes Teórico, Conceptual, Normativo y Estratégico

Referente Teórico

En esta fase, en el que se presentan definiciones teóricas referente a la violencia intrafamiliar, el cual servirá de soporte para comprender los fenómenos sociales existentes que enfoca la intervención desde diferentes perspectiva y niveles profesionales a continuación se presentarán las diferentes teorías relacionadas con el tema para una mejor comprensión.

Teoría de Género

Los primeros pasos respecto a la teoría de género son realizados por primera vez por Simone de Beauvoir, cuando publica en 1949 su obra titulada *El Segundo Sexo*. En esta obra, la escritora expresa la inferioridad y subordinación por la que ha pasado el género femenino, la misma que era indiferente ante el sexo masculino. Las mujeres solo eran consideradas como procreadoras, dónde solo debía cumplir las funciones maritales y de la familia. Beauvoir argumento que si la parte biológica digna a la mujer, está debe cortar con ese estigma incluso desde la maternidad y la decisión sobre si misma (Morant, 2018, p.53).

Por lo tanto, la teoría de género se la conoce como el soporte de la perspectiva de género, dónde se puede visualizar las modificaciones y lo que se mantiene igual en la vida de ambos sexos (Miranda, 2012). De la misma manera, esta teoría permite comprender que las modificaciones deben ser secuenciales y de aprobación en lo que es o no normal.

Por ende, lo que se espera es la convivencia en diversidad, pero antes se debe comprender que es lo que se oculta detrás de los estereotipos, funciones y mitos que forman parte del poder, estructura de la vida social. Para (Lagarde, 1996, citado de Calvo, 2014) el enfoque de género nace en la parte interna de las teorías feministas, ya que estas se han formado desde la opresión del sexo femenino. Con el feminismo, el enfoque de género se la considera como una de las teorías iniciales de las teorías como la primera filosofía no- sexista de la sexualidad, esto implica que el enfoque de género permite evaluar y entender de forma más clara los conceptos y cualidades que

determinan al sexo masculino como femenino de manera específica y comprender las discrepancias y semejanzas.

Entender a las mujeres y permitir que forme parte de la cultura patriarcal para comprender a la sociedad y a cada integrante de la misma, en todas sus dimensiones, conocer, y establecer parámetros de comportamiento para la creación de procesos con la finalidad de erradicar las desigualdades y la inequidad que ha dejado secuelas en la humanidad desde hace muchos años atrás y que se sigue viviendo en la actualidad (Lagarde, 2018, p. 18). Con lo argumentado, Marcela Lagarde explica que, en la estructuración de la democracia de géneros, una forma de comprender la perspectiva de género y entenderla como un material científico, gubernamental, de ideología y cultural, que incentive la paciencia hacia la diversidad humana, referentes al sexismo, del dominio, la explotación y opresión dónde se ha demostrado la presencia de actos desiguales (Lagarde, 2012, p.22).

La teoría de género hace referencia a una evaluación desde un entorno dinámico. Expresa una ideología muy amplia de sexo el mismo que indica que este puede ser modificable ya que tiene relación con los cambios sociales, psíquicos, financieros entre otros. Esto no omite el aspecto biológico, no obstante, no se le otorga mayor importancia, ya que no representa algo tan definitivo, causal de fenómenos de género, sino que conforma un grupo de análisis complejo histórico que se encarga de promover lo que realmente es el hombre y la mujer.

No obstante, es necesario resaltar que las desigualdades sexuales no justifican las diferencias de género. Por ende, no son solo los aspectos sexuales, sino la forma en las que estos son identificados, representados y valorados, lo que pondrá límites a las teorías masculinas y femeninas en un periodo histórico. Esto implica, la sociedad determina las actitudes esperadas de ambos sexos según con las creencias culturales (Dohmen, 1996). De la misma forma, estas experiencias femeninas y masculinas según (Cantera 2005, citado de Alencar & Cantera, 2012) indico que “consideradas no como rasgos psicológicos resultantes de atributos biológicos, sino como patrones culturales asociados a estructuras de desigualdad” (p.42). Se hacen presentes en las malas relaciones conyugales. Desde otro enfoque, la pareja se maneja por medio de los estereotipos culturales que muestran lugares de poder diferentes para cada género que sobreestiman al sexo masculino (Torres, 2018, p.23).

La teoría de género y el llamado a la perspectiva de género proviene de la perspectiva feminista del entorno. Esta ideología surge de la ética proveniente del pensamiento de la concepción y androcéntrica de humanidad que aparto a parte del género en este caso a las mujeres. Incluso de forma parte de un mundo patriarcal las mujeres aún han estado presentes. Este enfoque identifica la diversidad de género y la presencia de ambos sexos como un elemento prioritario en la formación de la humanidad variante y democrática (Simancas et al, 2018, p.56).

En los reglamentos actuales como respuesta a las reuniones referente a las variantes sexuales y de género, esto implica, las normativas de igualdad liberal y las normativas de la desigualdad donde ya no existe la intención de ser aprobado socialmente, la paciencia y la respuesta a la convocatoria a la privatización y la discriminación, respecto a la formación de la democracia radical con el que se pueda dar a conocer los diversos estratos que manejan los discursos hegemónico; y en la falta de naturalidad de las diferencias sexuales y de género (CEPAL, 2017).

La evaluación de la violencia, desde la perspectiva de género, maneja el problema desde los eventos estructurales del entorno que legitiman los actos violentos ya que se relacionan con algunos valores tanto masculinos como femeninos. Aquí se puede confirmar que los lineamientos teóricos con las que se establecen las causas o factores de riesgo que provoca en el entorno familiar estos actos de violencia (Figuerola, repositorio.ucsg.edu.ec, 2018).

Adicional a la mediación respecto a la parte relacional e histórica de las definiciones de género, el enfoque de género busca comprender como las relaciones de poder creadas desde hace mucho tiempo desde la trayectoria de cada individuo se manifiesta en comportamientos inapropiados e injustos (Burin, 2004, citado de Brandão, 2021, p. 49). El género constituye la pertenencia de una clase, o categoría. Desde esta perspectiva, el género se basa en las relaciones de poder, donde las mujeres y hombres padecen de problemas de forma distinta. Es decir, “ser del género femenino o masculino implica estar en el mundo de modos diferentes desde puntos de vista concretos y simbólicos” (Louro, 1997, citado de Llorens, 2014, p.23).

Desde este enfoque, las generaciones nuevas esperan lograr modificaciones de mentalidad por medio de una nueva estructura mediante programas y proyectos enfocados en qué se realice las acciones que incentiven la igualdad de género y a valorar los derechos del sexo femenino. Como punto final, el género surge a través de las relaciones que las personas tienen con la sociedad, por ende, la teoría de género, hace hincapié de hacer reconocimiento del hombre y la desigualdad hacia la mujer, donde se observa tratos inadecuados, opresivos y discriminantes, como respuesta de la perspectiva genética de la sociedad.

Teoría sistémica de la violencia

Los hechos reales son actos que se construyen, no es exactamente algo que se percibe, cada proceso se elabora desde una realidad a partir de los acontecimientos históricos. Esta realidad no es algo ya escrito, sino que corresponde a cada individuo desde su interpretación del entorno (Brik & Cuellar, 2016).

Cómo indica Perrone y Nannini (1995, p. 28) consideran, que “la violencia no es un fenómeno individual, sino la manifestación de un fenómeno interaccional”. Con esta perspectiva Cunningham et al. (1998) explica que, los comportamientos de agresión se originan en el entorno familiar, donde los miembros presentan dificultades para entenderse entre sí, no solo son problemas comunicacionales si no también con la sociedad. Desde este enfoque, surge la pregunta sobre si las agresiones son provocadas solo por el aggressor (De la Peña & Velázquez, 2018).

Aquí se da otra opinión donde se dice que " las personas que pasan por esta situación son responsables tanto el agresor como la víctima," (Perrone y Nanini, 1995, p.28). Situación que siempre ha estado en tema de debate, según Jacobson y Gottman (2001, p. 53), “que cualquier cosa que haga la mujer el hombre no tiene porqué atacarla o agredirla” los autores mencionados consideran que el conyugue tiene una perspectiva tradicional donde se observaba el tema del machismo de forma constante el mismo que se creía con la libertad de atacar a su conviviente sin represalia alguna (Llorens, 2014, p.29).

Desde otro punto Perrone y Nanini (1995, p. 29) determinan que, " por ser víctima no afecta el nivel de responsabilidad de las dos persona sobre estas agresiones" en lo que

Cantera (2007) opina que las víctimas de estas agresiones, son víctimas y como indica Jacobson y Gottman (2001, p. 60) explique que este comportamiento lo realiza el agresor por lo tanto, no tiene relevancia mencionar que la mujer incentivo a este acto (Soria, 2015).

Con lo dicho se establece que estos actos de agresión se relacionan con la homeostasis dentro de la familia, estos actos surgen de hecho que el mismo autor no tiene control de su realidad puesto que se lo concibe como un acto normal. Para Perrone y Nanini (1995), estos actos violentos se relacionan con las creencias culturales, formas de vida, en el cual relaciona las discusiones o altercados cómo amenazas y tienden a generar estos actos agresivos en lugar de analizarlos. No obstante, es necesario entender el manejo de la psicología, en el agresor y como afectan estas situaciones al agredido con la finalidad de generar cambios en su criterio, y cambiar su visión referente al entorno y entender su proceder, para poder ayudar a la víctima según sus requerimientos (Alencar & Cantera, 2013, p.118).

Yanes y González (2015) argumentan que estos actos violentos suelen surgir cuando se ha tenido como ejemplo en su niñez, en la cual se la comienza a interpretar como una situación normal; que indican que las personas justifican estos actos violentos observados por los que consideran efectivizarlos sin problema. (Lorente, 1998, citado de Pérez, 2016, p.84) establece que uno de los factores que incide es el haber tenido de ejemplo estos actos en su infancia, dónde se estableció que más del 70% que los hombres agresores vivieron estos actos por eso los repiten.

Es importante mencionar a C. Ravazzola (1997) dónde explica que los procesos sociales están “retificadas”, dónde la mayoría de las mujeres son educadas para servir de forma incondicional y les resulta complicado salir de este ciclo de violencia si no cuentan con ayuda externa. Estas bases “retificadas” y establecidas están a favor del hombre puesto que es el justificativo de su abuso. Estas situaciones son soportadas por bases psicosociales que benefician a diversas justificaciones de estos actos violencias propiciados o recibidos. Así también está el modelo de la terapia familiar por (Minuchin 1985) muy aplicado para estos problemas dónde se presentan multi factores en qué las disonancias son parte indispensable para la repetición de estos actos violentos (Alvarado & Rosero, 2018, p.7). En este aspecto se conserva que es el

entorno familiar, que permite este tipo de relaciones (Garrido 1995). Estas agresiones desde la perspectiva sistémica se relaciona con dificultades estructurales que generan relaciones incomprendidas y con mucha tensión (Garrido & García, 2015, p.4).

Shamai (1997) aquí se evalúa las agresiones conyugales, dónde se la denomina como “Terapia de pareja con mujeres golpeadas y hombres agresores”, con en base a diversas teorías se hace frente a la terapia familiar en el entorno de la pareja, dónde surgen inquietudes cómo si está violencia debe ser considerada como un acto delictivo o disfuncional, o si el encargado de terapia debe rehabilitar al agresor o hacer que le impongan el castigo pertinente por su delito:

- 1) Se limita el pensamiento sistémico únicamente al sistema familiar, ignorándose los contextos social, político y cultural que permiten que el fenómeno de la violencia contra la mujer ocurra (Taggart, 1985)
- 2) En los casos de violencia conyugal, la consideración interactiva de los fenómenos familiares puede dar lugar a la idea de una responsabilidad compartida entre ambos cónyuges. El trabajo clínico basado en tales premisas probablemente conduzca a culpar a la víctima (Bograd, 1984; Hansen, 1993).
- 3) El supuesto de neutralidad en relación con las actividades dentro del sistema familiar, dificulta que el terapeuta tenga una posición clara en contra de la violencia. Un prerrequisito para el desarrollo de intervenciones efectivas en casos de violencia familiar es que el hombre pueda responsabilizarse por su comportamiento violento (Avis, 1992; Willback, 1989)
- 4) La concepción de la violencia como síntoma de disfunción en el sistema familiar, puede dar lugar a la creencia de que al intervenir de manera efectiva sobre dicho sistema logrando un equilibrio más funcional, el síntoma deje de tener su función y desaparezca. Al trabajar con la violencia conyugal, la meta fundamental del terapeuta debe ser detenerla, y sólo después de ello, podrá observar la naturaleza disfuncional de la pareja y de la familia (Goldner, Penn, Sheinberg y Walker, 1990; Hansen, 1993).
- 5) Los procedimientos de evaluación tienden a minimizar el abuso, ya que los agresores suelen suavizar el nivel de las agresiones, y las mujeres maltratadas a menudo tienen demasiado miedo como para contradecir a su pareja o describir la situación real (Cook y Frantz-Cook, 1984).

6) Generalmente, la mujer suele ser más receptiva con respecto a la terapia, siendo ello utilizado por el terapeuta para introducirse en el sistema familiar. Esta circunstancia puede respaldar erróneamente la idea de que la mujer es corresponsable de la situación, al dirigirse la atención sobre ella y verse reducida la atención puesta en el agresor (Hansen, 1993). (Fernández I. , 2019, p.6)

En lo que se refiere a la terapia sistémica, se espera lograr nexos para dar soluciones a estos actos violentos según indica Turinetto y Vicente (2008) dónde establece que el atacante puede convertirse en la víctima donde echa la culpa de sus actos a su pareja, otra perspectiva que se debe tomar en cuenta es que ambos sexos se encuentran en una situación de peligro por lo que puede pedir ayuda, cómo punto final se determina que desde la visión sistémica se evalúan todas las aristas que tengan relación como resultado comunicacional que nace de las personas (Sánchez & Vellín, 2022, p.22).

Marco conceptual

Violencia intrafamiliar

Desde el comienzo de la historia, el núcleo familiar ha sido estimada como una parte fundamental de la sociedad, examinando que su esencia, cargo y aportes son elementales para el crecimiento económico y social de los estados. Igualmente es indiscutible que desde hace mucho tiempo se ha observado el machismo preponderante en la ciudadanía; el machismo, en el que la mujer se ha descubierto sumida en posiciones de fragilidad al ser agredida no sólo por su compañero, esposo o pareja, sino incluso por su progenitor. El asunto de la crueldad y maltrato contra la mujer y de otros miembros de la familia ha producido una gran cantidad de controversia en el entorno legal y social a nivel internacional, el planteamiento, la capacidad y la importancia del mismo ha conllevado a diversas opiniones en su dinamismo teórico que aún sigue modificándose periódicamente (Ortega & Peraza, 2021, p.5).

Las situaciones violentas están expuestas en todos los entornos de las personas y naturalmente, existen vínculos entre las mencionadas demostraciones de agresión que se dan al interior y exterior del círculo familiar.

La OPS (2002) indicó que “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. (p.1). La violencia domestica puede generar demostraciones violentas tanto internas como externas de la familia: cómo se puede dar entre adultos, en infantes y jóvenes que viven un ambiente familiar violento, maltratos a indefensos, entre otros.

Normalmente, de forma equivocada, se ha vinculado poder con agresión lo cual ha beneficiado a legalizar la violencia como un patrón apropiado de mando. También, de manera errada se ha ligado violencia con amor y corrección con agresión. Efectivamente, la violencia es la utilización de la fuerza en negativo. La violencia doméstica, generalmente, en los maltratos a menores, en específico, son varios de los contratiempos más difíciles que perjudican desfavorablemente a la evolución y vida social de los menores, las mujeres y adultos mayores (Bernal, 2021).

Los autores “K. Browne y R.J. Gelles sugieren un enfoque global sobre el origen y el mantenimiento de la violencia familiar que supera la visión reducida de cada grupo de profesionales que atiende a cada tipo de víctima y de agresor. Estos profesionales, con demasiada frecuencia, tienen una visión excesivamente centrada solo en la mujer, o solo en los niños o solo en los agresores, lo cual impide dar una respuesta de ayuda y de límites adecuados a todos los miembros del núcleo familiar. (Alonso & Catellanos, 2006, p.257)

Violencia de género

Es analizado como una situación sistemática a la agresión de género, que se enfoca en el empleo de abuso que afrontan las mujeres, por lo tanto, la OMS especifica que toda forma de agresión de género que cause menoscabo mentales, corporales, intimidación sexual referente a actos como la privación o imposición ilegítima de la libertad en lo referente a la vida personal como la social (OMS, 2021).

La agresión de género es una expresión de incorporación moderna y se ha identificado, generalmente, como una demostración de la diferenciación, la condición de disparidad y el vínculo de dominio del sexo masculino al femenino, lo que conlleva a la agresión

que va dirigida hacia el sexo femenino por el motivo de ser mujeres. En la parte interna de esta circunstancia, no tiene nada que ver la agresión de género con la violencia familiar, ya que la opción principal incluye al sexo femenino y la opción secundaria incluye a los demás integrantes del núcleo familiar como personas de observación. Así pues, el ambiente hogareño es adecuado para practicar vínculos de poder sobre el sexo femenino, la etapa de enamoramiento o convivencia podría llevar a una condición de peligro no solamente por índole carnal y cariñosa, ya sea por su magnitud y confidencialidad, igual como el lugar para el desenvolvimiento de función de tipo antigua (Chávez & Juárez, 2016, p.7).

La agresión ante el sexo femenino es desempeñada en su gran parte en el entorno hogareño, por otra parte, se evidencia en diferentes ámbitos o medios públicos, como organizacional y de trabajo, es decir provocado por modelos o ficción de clase, que concede establecerse, sostener y traspasar la agresión de tipo o clase (Montoya, 2014).

En gran parte de las situaciones las perjudicadas de los abusos son las mujeres y además soportan la repercusión de la agresión a través de diferentes planteamientos por su pareja que perjudica su estado financiero, legal y ético. La evolución de la victimización por las que son sometidas no debe enfocarse solo en las cualidades individuales por las que se creen que son culpables, ya que estas jamás deberían ser atacadas (Alencar & Cantera, 2013). Estos actos violentos solo tienen una intención agredir a otra persona (Turinetti y Vicente, 2008). Por este motivo la agresión puede tener como propósito el de controlar a la agredida o provocar temor (Ferrer y Bosch, 2005, citado Cantero, 2019).

Tipos de violencia de género

Violencia Física: La violencia física es un acto que intenta causar o que resulta en dolor o daño físico. Al igual que con todas las formas de violencia, el objetivo principal del perpetrador no es solo causar dolor físico, sino también limitar la autodeterminación del otro. Tal violencia demuestra diferencias de poder social o puede intentar promover demandas particulares regularmente a través de la coerción. La violencia física en las relaciones de pareja, es muy común llamarla violencia doméstica, lamentablemente esto se ha normalizado en muchos países (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2012, p.20)

Como se mencionó anteriormente, presenciar el abuso de uno de los padres por otro conduce a graves daños psicológicos en los niños. A menudo, los niños y jóvenes que están presentes durante un acto de abuso conyugal también resultan heridos a veces por accidente porque intentan intervenir. Los hombres jóvenes a veces cometen delitos contra el progenitor abusivo principalmente los padres, para proteger a su madre y hermanos, y los niños suelen ser víctimas de un acto de venganza del abusador contra la madre. Actualmente para muchas madres y mujeres en general es una de las primeras causas para continuaren una relación nociva es que el maltratador amenaza con lastimar o matar a los niños si ella trata de salir del hogar (Mujeres para la salud, 2019).

Generalmente, mujeres en estas situaciones pueden ser exageradamente solícitas y complacientes, hacen lo que se les indique y suelen dejarse manipular más fácilmente, lo cual aumenta ampliamente la posibilidad de sufrir vejaciones o abuso sexual en el futuro, el mismo que corresponde a las agresiones con fuerza física, que genera dolor, malestar, heridas, empujones, golpes, jalones de pelo, quemaduras, mutilaciones incluso la privación de libertad entre otros (Clinton & Lamberg, 2016).

Violencia Psicológica: El abuso psicológico a veces se denomina violencia psicológica, abuso emocional o abuso mental. Se trata de alguien que dice o hace cosas para hacerte sentir mal, el maltrato psicológico puede ser un tipo de violencia doméstica y familiar. El abuso psicológico es una conducta que tiene como objeto causar menoscabo emocional o mental. Puede que no le haga daño a su cuerpo, pero puede ser igual de doloroso y angustioso de otras maneras.

Estos componentes suelen ser inestables, estas dependen de los comportamientos de la agredida y cómo asume los comportamientos de agresión, el soporte que proporciona el gobierno o el entorno familiar y el grado de agresión. La víctima suele pensar que la conducta del perpetrador retribuye sus ataques y esta obligación le hace considerar que los problemas se pueden solucionar y preservar la confianza; al no conseguirlo, su confianza se menoscaba, familiarizándose a la agresión puesto que considera ser acreedora de la misma. A fin de que la agredida muestra diversas conductas, esta se aleja de la comunidad, se desordena y se expresan determinadas

alteraciones como asombro y espanto por el atacante. Sin embargo, esta padece abusos de angustia resultado de la agresión y las enfermedades mentales se presentan como colapso nervioso, agotamiento, inquietud entre otras situaciones provocado por estos abusos (Durán & Bermúdez, 2018).

Como ya se menciona con anterioridad, en lo referente a la importancia que enfrentan las agredidas de maltrato, es importante mencionar a la gente implicada, representa una problemática colectiva, esta parte de la población acostumbra a continuar con este comportamiento en su ambiente público y privado. De la misma manera, esto produce problemáticas psicológicas y de toda índole. A través de otro punto de vista los menores que observan estas conductas agresivas en el interior de su hogar, al alcanzar la mayoría de edad acostumbra incurrir sucesos de agresiones semejantes, equivalente a hechos agresivos del que presenciaron algunas personas, esta agresión podría ser corporal y en algunas situaciones sexuales, la que podrían retomar más adelante en el futuro (Mera, 2019).

Este tipo de violencia genera problemas de afecto, morales, y emocionales sin que está no sea sometida físicamente, situación que afecta a su autoestima. Entre las características comunes está; culpar, amedrentar, coaccionar, menospreciar, molestar, acosar, privar de la libertad, entre otros. Al que se le suma la agresión verbal con insultos y calificaciones negativas (Torres, Lemos, & Herrero, 2013, p.9). El abuso psicológico puede incluir regularmente: Avergonzarla en público o frente a familiares, amigos, trabajadores de apoyo o personas con las que trabaja, amenazar con hacerle daño a usted, a sus mascotas, niños u otras personas que son importantes para la persona maltratada. Puede haber un patrón en el comportamiento que sucede una y otra vez. A veces otros tipos de abuso ocurren al mismo tiempo. El abuso psicológico puede ocurrir en cualquier relación, incluso con: Novios, socios, esposos, exnovios, exparejas, exmaridos. Ninguna de estas personas tiene derecho a abusar psicológicamente de nadie (Fernández & Pérez, 2015, p.12).

Violencia sexual: Este tipo de agresión sexual se expresa a través de sucesos en los cuales se emplea la coacción corporal y mental que disminuye las buenas costumbres es concretamente la denominación de la integridad del ser humano en oposición de su disposición. Uno de los comportamientos que identifican al atacante que acostumbra

la agresión sexual, es que este le impone a su cónyuge tener actividades sexuales, a pesar de que la mujer no tenga ganas de hacerlo, si estuviese en una situación opuesta y ella no consiente atender su voluntad, el agresor se muestra ofensivo, grosero y en muchas oportunidades malhumorado. Al sostener actos íntimos, uno de los comportamientos que puede situarse con convicción, ya que el agresor se encarga de su particular deleite o gozo, no tomando en consideración los intereses de su cónyuge. Por otro lado, también puede hacer gala descortesía, falta de delicadeza durante el acto íntimo (Merchán & Mosquera, 2015, p.19).

En el interior de la agresión sexual se descubren también las agresiones en el contexto del conviviente o la unión conyugal; la agresión como municiones contra la afectada, abuso sexual, agresión entre familiares, procreación por la fuerza, tráfico y abuso sexual en el negocio del sexo. Asimismo, también identificamos que ésta discrepa de las pasadas en tanto es una costumbre en que el porcentaje que cae encima de los cónyuges o excompañero es inusitado en referencia a otras formas de agresión; ya que aproximadamente en la mitad de los incidentes (46,5%) son otros miembros de la sociedad los que tienen que asumir la responsabilidad de esos ataques. Se comprueba, asimismo, que esta forma de agresión tiene diversas manifestaciones y que suele ocurrir en todos los entornos de la coexistencia con la sociedad o de la colectividad (Lagarde, 2014, p.35)

Por este motivo, los agresores tienen comportamientos muy variados, por consiguiente, entre ellos se localizan desde extraños hasta progenitores, hermanos y otros familiares; incluyendo maestros, jefes, inspectores, vecinos, amigos y alguna otra persona que le resulte familiar a la agredida, esta afecta al entorno sexual de los individuos, haya o no contacto con sus órganos íntimos, es cuando su integridad es atacada y la persona no lo ha aprobado. Entre las características más relevantes se encuentra la violación, acoso, explotación sexual, tráfico de personas, prostitución obligada, del mismo modo se encuentran la gestación no planificada, estos son parte de la consecuencia de la agresión o por no usar medios anticonceptivos; en especial se le complica a la mujer comunicarle a su cónyuge que se cuide puede implicar otro razón para ser maltratada, ser determinadas como mujeres infieles, si no se permiten que su victimario las someta a su voluntad (Zurita, 2022, p.35).

Violencia económica o patrimonial: La agresión financiera y patrimonial podría ser comprendida como las conductas u ausencia que perjudican la subsistencia de las mujeres agredidas; restringiéndolas, tal como de la capacidad financiera indispensable para la sustentación de la vivienda y los integrantes del hogar, o de propiedades familiares imprescindible que atienden los artículos de primera necesidad para poder subsistir, como la comida, vestimenta, alojamiento y la disponibilidad de servicios médicos (CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, 2014, p.53)

Buena parte de la población que sobreviven con un dólar o con una cantidad inferior al día son mujeres. A nivel mundial, como medio, las mujeres tienen como ingreso un pequeño porcentaje por encima de la mitad de los ingresos de los hombres. Por otra parte, disponen de un ingreso más limitado a su presupuesto como la escolarización, créditos, propiedad, patrimonio, actividad remunerada o vivienda también corresponde al ataque en contra de la parte económica de un bien que el hombre ejerce sobre la mujer, donde este se apodera de sus posesiones, las sustrae atentando contra los derechos monetarios, de igual manera está la destrucción deliberada, materiales de trabajo, cosas de valor y demás que estén relacionados (Observatorio Nacional, 2018, p.34).

Entre las repercusiones que tiene la violencia financiera son los vínculos de unión cercana que se determina entre la agredida y su benefactor financiero. Es considerable poder destacar que la repercusión de esta índole de agresión se expresan cuando se produce un rompimiento del vínculo afectivo, por esta razón es cuando la agredida solicita sus exigencias financieras, sin embargo, igual que ocurrió a lo largo del vínculo afectivo, es el varón el que se favorece en más grande manera con estas divisiones, son las mujeres que se saben capturadas en esa posición, las mujeres necesitan en la mayoría de situaciones de los medios indispensables para finalizar con la violencia financiera (Salcedo et al, 2014)

Ciclo de violencia

Para entender cómo opera el maltratador en las víctimas, es necesario mencionar a Walker (1979), esta autora enseña el ciclo de violencia en tres partes: a) incremento de estrés, 2) violencia explosiva y 3) la de luna de miel, todas estas determinan distintas cualidades en diferentes etapas (Vinagre & Aparicio, 2021).

De acuerdo a la información entregada por las mujeres las que fueron evaluadas, se determinó que las agredidas son lastimadas la mayor parte del tiempo, por ende, se establece que existen varias fases de la agresión, esta se realiza en diferentes formas y diferentes tiempos. Como indica Walker este ciclo de agresión de violencia de género, se divide en tres fases y se repiten consecutivamente, la cuales se detallarán a continuación:

En primer lugar, ocurre la etapa de cumulo de estrés, en la que hay una variedad de cosas no previsibles y súbitos cambios o alteraciones de la forma de pensar del perpetrador, particularmente como molestar por cualquier situación o actuar violento. En esta etapa la mujer trata de manejar el ambiente dañino, esforzándose en modificar su desempeño de acuerdo a su pareja, tales como mostrándose complaciente hacia el agresor o adelantándose para complacerlo en su voluntad al igual que disculpándolo o tratando de reducir al mínimo los acontecimientos, justificándolos (Nogueiras et al, 2021).

En segundo término, se identifica la etapa de estallido de la agresión. En esta etapa todo el estrés adquirido en la etapa previa se libera, y puede presentar diferentes maneras o niveles de profundidad. En esta situación lo que incita al agresor es sancionar las actitudes que piensa que son inapropiadas por parte de la agredida, introduciendo su mandato y disparidad hacia la mujer. El abusador reduce la práctica de fuerza cuando piensa que la agredida “ya ha adquirido el escarmiento correspondiente”. La abusada por otra parte observa en esta etapa al agresor con molestia considerando que ha desaparecido el dominio de su agresor, y ella va a seguir al terminar esta etapa en una condición de agitación, sin lograr entender que es lo que ha pasado y rechazando la posición que acaba de suceder (Callejón & Meseguer, 2021).

Para concluir, se presenta la etapa de luna de miel, es una etapa de manipulación por parte del abusador hacia la agredida, donde el victimario trata de reducir el estrés. En concreto, solicitando disculpas y tratándola de persuadir de que no se va a retomar la agresión, confesando que él es el único responsable, entre otras muchas justificaciones (Tapias, 2015).

Violencia de la mujer en tiempos de pandemia

Es común que una de cada tres mujeres es víctima de agresiones intrafamiliares, en la mayoría de los casos éstas las realiza el conyugue. Estos comportamientos son una violación a los derechos humanos, este tipo de situaciones se ha incrementado en el confinamiento dónde hubieron muchos casos de estrés, problemas económicos, de salud entre otros, los cuales se observaron dentro del entorno familiar de la misma manera, el estado busco alternativas para brindar seguridad y protección a las víctimas de agresiones dónde se crearon albergues para aislar a las víctimas de estas agresiones cómo una estrategia de solución frente a la emergencia sanitaria por covid 19 (ONU Mujeres, 2020).

Las regiones que presentan las mayores tasas de prevalencia de la violencia de pareja entre las mujeres de 15 a 49 años son las de Oceanía, Asia meridional y África subsahariana, con unos índices que oscilan entre el 33% y el 51%, mientras que las tasas más bajas se registran en Europa (16-23%), Asia central (18%), Asia oriental (20%) y Asia sudoriental (21%). El grupo de edad en el que las tasas de violencia sufrida más recientemente son más elevadas es el de las mujeres jóvenes. Entre las mujeres que han tenido algún compañero íntimo en el transcurso de los 12 meses previos, la tasa más elevada en ese periodo, con un 16%, corresponde a las jóvenes de entre 15 y 24 años (OMS, 2021).

Resulta habitual que se hayan presentado pocas denuncias en esta época, además existieron muchas complicaciones comunicaciones y demora en las respuestas debido a la misma crisis sanitaria vivida. Se puede mencionar que el 35% de las mujeres son agredidas y no buscan ayuda esto también hace referencia a los menores de edad según (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2021). Estas personas consideran que al buscar ayuda ellas consideran que se encuentran en una situación de riesgo frente el agresor, por lo tanto, se establece que la víctima no se calle y denuncie estos actos para que pueda recibir la atención y respaldo pertinente desde el ámbito legal, del mismo modo realizar tratamiento psicológico ya que el Gobierno Nacional del Ecuador busca erradicar estos actos violentos y ofrecer las medidas de protección que ameriten.

Los incrementos de casos a pesar de no ser todos denunciados deben ser reducidos de forma rápida y congruente, con el apoyo de las medidas emergentes con apoyo

emocional, monetario, albergue entre otros requerimientos que necesite la víctima. Los diferentes países según la Secretaria General de las Naciones Unidas han incentivado a los gobiernos para evitar y crear movimientos para solucionar estos inconvenientes, para los cuales también se requiere financiamiento para unir esfuerzos con la finalidad de generar un entorno más pacífico (ONU Mujeres, 2020).

Medidas de protección

Las medidas de precaución tienen la finalidad de cuidar la integridad de los individuos, los mismos que se enfocan en cuidar y cumplir las mismas, con éstas se espera resguardar y cuidar de las personas desde un enfoque legal, los diferentes sistemas públicos deben emplear éstas medidas frente a cualquier persona que haya sufrido de agresión, para tener apoyo y respaldo y frenar estos acontecimientos (Córdova, 2016, p.64).

Adicional a esto, éstas medidas de protección participan en beneficio de los más vulnerables, esto le ha permitido al Gobierno seguir adelante con cualquier proceso el mismo que ha contribuido a la sociedad mediante la práctica de instrumentos de respaldo para evitar posibles agresiones posteriores o que éstas se compliquen, entregándole a la víctima una seguridad con un enfoque integral (Mera, 2019).

Estás medidas de protección se aplican por lo general por las Ordenanzas Jurídicas que se encuentran dentro del Código Orgánico Integral Penal. Dentro de las normas establecidas indica que el agresor se encuentre cerca de los lugares que visita la víctima, éstas medidas se aplican al agresor en específico, con la finalidad que no pueda acceder a la víctima e incurrir nuevamente con actos violentos y protegerla entre otras medidas que favorecen a crear un entorno armonioso entre el entorno (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Art. 558.- Modalidades. - Las medidas de protección son:

1. Prohibición que los procesados puedan transitar algunos lugares que visita la víctima, al igual que debe evitar su acercamiento incluso tratar de agredirla o intimidarla que incluye a los integrantes de la familia
2. Una vez solicitada la boleta de auxilio de protección hacia la víctima, este puede incluir que el agresor se aleje de la vivienda en caso de representar

un riesgo ya sea física, emocional o sexual, así también que la víctima sea alejada del mismo y se reintegre cuando se considere necesario

3. En el caso de los hijos la madre debe nombrar algún representante para el cuidado de los mismos de acuerdo como indica la ley, si son menores de edad y necesitan protección
4. En caso de tener armas se deben suspender su uso, o cualquier cosa que pueda hacer daño al ambiente o el entorno
5. Desalojo en caso que se hagan invasiones o asentamientos ilegales en lo que se requiera ayuda del Estado (Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.181)

Estas medidas en temas de delitos referentes a violencia contra la mujer o la familia, problemas de índole sexual, reproductivo, integral y libertad personal, tráfico de personas, donde las autoridades deben hacer frente para juzgar al atacante, en beneficio de la víctima, las mismas que deben ser acatadas de forma inmediata. Los miembros de la Policía Nacional están en la obligación de brindar ayuda, resguardar y llevar. A las víctimas de agresiones contra la mujer o integrantes de la familia, todos los casos serán expuestos en el periodo de 24 horas para que la autoridad determine las medidas adecuadas de precaución (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 558).

Trabajo Social

La profesión del trabajo social nace de las Ciencias Sociales, la misma que contribuye a solucionar inconvenientes sociales que puedan ir en contra de los derechos humanos y afecte la integridad de las personas, agrupaciones, esta especialidad ayuda de crear cambios, aquí se tratan los inconvenientes, que los ocasionan y como pueden ser tratados sobre todo en esta ocasión referente a la violencia contra la mujer, de tal manera que, estos profesionales pelean constantemente con este tipo de situaciones, que afectan a la sociedad durante mucho tiempo provocado por el machismo y otros factores (Ovalle, 2016, p.61).

Las ventajas que permite esta rama permite luchar contra los actos violentos que sufre la mujer, en la cual su misión es actuar de forma pertinente y oportuna y evitar que los derechos sean violentados. Es necesario que esté tengo todos los conocimientos necesarios para resolver los problemas, que afectan a la sociedad entre las

circunstancias que se presentan está la discriminación, exclusivo, desigualdad etc. El cual debe tener la habilidad de reestructurar y mejorar los vínculos entre la sociedad para lograr un cambio que les otorgue un entorno digno, íntegro en beneficio de sus derechos (Cordero et al, 2006, p.31).

La misión de este profesional es ser responsable éticamente, y erradicar con los problemas históricos, en este caso se menciona a la violencia de género. Una forma de ejercer este trabajo es atender a las mujeres en situaciones de violencia, el cual puede brindar acompañamiento, empoderándolas y precautelándolas, y dando las charlas respectivas legales y Jurídicas que sirvan como medio de respaldo (Álava & Véliz, 2018, p.123).

REFERENTE NORMATIVO.

En esta investigación se indaga sobre las agresiones que enfrenta la mujer, el cual se enfoca en las normativas, leyes, decretos, ordenanzas establecidas en el Ecuador, todos estos puntos legales están enfocados en la revisión exhaustiva sobre la parte legal no solo nacional si no también internacional, que contribuye al conocimiento de la sociedad sobre el tema tratado.

Normativa internacional

Cuando la mujer es víctima de agresiones es necesario conocer las normativas legales con la finalidad de erradicar estos actos violentos los cuales serán explicado en los párrafos siguientes;

Dentro de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW- (CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, 2005) prohíbe cualquier discriminación de género que tenga la finalidad de atacar o eliminar el reconocimiento, y gozar de los derechos humanos que protegen a la mujer el mismo que está ligado con los países y busca implementar políticas de respaldo encaminados a eliminar las desigualdades (ONU MUJERES, 2011).

La convención Interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995) detalla que el sexo femenino tiene derecho a ser libre sea dentro o

fuera de su territorio respaldada por los derechos humanos (La violencia de género contra las mujeres en Ecuador, 2014).

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 2, sanciona la desigualdad de género en la mujer desde cualquier perspectiva, el mismo que indica hacer uso de cualquier alternativa que proteja y elimine estos actos que afectan a la mujer (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

La perspectiva social de estos inconvenientes, se lo considera como un problema latente, en el que el Estado no podía intervenir, sino después de diez años se hicieron cambios con el Convenio Belem Do Para (OEA, 1994), que bajo los diferentes referentes y las exigencias de la sociedad y la organización de las mujeres se dio origen a la primera Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, en 1995. Esta ley fue modificada varias veces y también fue desaprobadada tras disponer la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres, en 2018.

La Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención Belén do Pará”, estipula que las mujeres tienen derecho a la libertad, sin violencia, desde una visión privada como pública, por lo cual se determina que los gobiernos se ven en la obligación de alertar y erradicar estos actos contra las mujeres y las medidas de protección que se deben aplicar para su cumplimiento.

Los procesos establecidos indican que el estado debe comprometerse a anexar dentro de las normas y políticas que exigen la aplicación de los derechos tanto en mujeres y hombres en el cual incide la educación, religión, estado civil, entorno laboral y religioso entre otros respaldado por el Acuerdo de las Naciones Unidas con el Ecuador según (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). Por lo tanto, se debe hacer hincapié sobre la importancia de que el gobierno trabaje en conjunto con los rangos ejecutivos y legislativos políticos que puedan, alertar, participar y sancionar la violencia de personas vulnerables como: mujeres, niñas, adolescencia y personas adultas mayores (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Según los datos establecidos por la Conferencia de Beijing 1995, llaman a los estados a que se traten de forma inmediata los inconvenientes referentes a la violencia hacia las mujeres y se establezcan las características para el cuidado de su salud (CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 2018). La Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, se refiere a los países que los conforman, relacionado con la obligación que busca dar protección a las mujeres, y al mismo tiempo proteger y erradicar el femicidio, para que se planteen propuestas institucionales para dar mejoría y prevenir de forma legal estos casos (ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES, 2008).

Las normativas y los programas que se asigna a las mujeres buscan basarse en políticas de las Naciones Unidas en casos de agresión a la mujer. Así mismo, crear un ambiente más seguro para la mujer y alejarla de estas agresiones. Estos estatutos aspiran crear esperanzas por medio de la promoción y protección de los derechos humanos enfocado en las mujeres, para que éstas reciban un trato igualitario y no sean víctimas de estos actos violentos.

Según la información registrada en 1997 sobre los Derechos Humanos, detallados en la Constitución de la República del Ecuador, es donde se considera como parte elemental ejercer estos derechos en beneficio de la sociedad, y ayudar a aquellos que están mayormente afectados y se consideran como vulnerables sobre todo en el caso de niños, mujeres y adultos mayores del Ecuador (La violencia de género contra las mujeres en Ecuador, 2014), con este enfoque las normativas ecuatorianas están vinculadas a resolver los problemas de la población, para evitar cualquier situación inapropiada

Es importante recordar que existen culturas machistas en el sector que en la mayoría de las ocasiones afecta a la mujer, puesto que son ellas las que se ven obligadas al cuidado del hogar del marido y los hijos, para esto se destacan algunos artículos de las Declaraciones de violencia contra la mujer establecidos en el art.1 y 2 que se enfoca en las agresiones hacia la mujer, considerado como un comportamiento violento que crea problemas psicológicos, físicos y sexuales desde cualquier perspectiva sin restricción en los que se identifican los siguientes puntos como tema importante:

“a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación”

“b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada”

“c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra” (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres , 2018).

Los comportamientos violentos usualmente suceden dentro del entorno familiar y en cualquier lugar, el cual no discrimina religión, razas, nivel educativo, cultura entre otros que traen consigo afectaciones de nivel psicológico y físicos. Estos actos dentro del hogar se lo consideran un comportamiento discriminatorio hacia las mujeres ya que le otorga poder a los hombres y a la mujer la coloca en un papel de vulnerabilidad.

En este sentido; “en el numeral 3 del Convenio firmado con Las Naciones Unidas se reafirma:

“El principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género” (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres , 2018). Este artículo se refleja en el numeral 5 donde se hace presente una emergencia en todo el mundo por el alto incremento de violencia que existe, actos de acoso, agresiones, menosprecio, exclusión que se da en todas partes

Así mismo se presenta el numeral 10 de El Acuerdo de las Naciones Unidas con el siguiente llamado a “todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género” (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

, 2018). Dónde se enfoca en la importancia de lograr que los derechos humanos se cumplan para evitar todo tipo de discriminación que afecte a las mujeres.

El artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos donde se determina la importancia de promover estrategias constitucionales y los estatutos de la Convención, las normativas legales o de otra índole que sean indispensables para lograr el cumplimiento de estos derechos enfocados en la libertad establecidas en las normativas internacionales.

Los Principios de Yogyakarta indica que la legislación internacional de los derechos humanos referente a la identidad de género como las preferencias sexuales, determinan que la discriminación, restricción, exclusión es anulado, ya que las personas tienen derecho a la igualdad de condiciones basado en los derechos humanos y la libertad como un hecho relevante (Principios de Yogyakarta, 2007).

Los actos discriminatorios provocados por la orientación sexual o identidad de género son considerados un hecho común el mismo que se complica o se altera con otras causas, que tiene relación con el género, etnia, edad, religión, discapacidad, estado sanitario y nivel financiero. Antes de terminar de explicar y detallar el referente normativo internacional, se mencionará sobre la Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos, puesto que en el arte. 45 se hace hincapié de pensar en tratar situaciones relevantes a favor de la mujer, así mismo en el numeral 11 se hace referencia a los derechos principales para que la mujer pueda acceder a la educación sobre su sexualidad con la finalidad que pueda prevenir y denunciar actos de violencias, transmisión de enfermedades con la finalidad de garantizar un vida plena y segura (CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, 2018).

Este tiene la finalidad de hacer frente a los eventos que se registran sobre el incremento de violencia de género, embarazos no deseados, agresiones de cualquier nivel incluso el femicidio (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018). Aquí se determina que gran parte de estos actos de violencia se debe a situaciones de pobreza en el hogar, carencia de educación, machismo entre otros factores

Por otra parte, el sistema Nacional Integral para erradicar y prevenir los actos violentos que enfrentan las mujeres forma parte de una estructura que necesita de normas, reglamentos políticos, capacitaciones y todo lo que se refiere a conocer cómo evitar estos acontecimientos, prevenir, y hacer una llamada de alerta, protección y preparación completa para contribuir a que se ejerzan los derechos de estas mujeres agredidas. Según los Tratados Internacionales trabajan en crear cambios para erradicar las agresiones y discriminación en contra de la mujer, así mismo identificar el derecho a la vida de la mujer y que está goce de libertad emocional, sexual y física dentro y fuera del hogar, defendiendo los derechos humanos en busca de su protección y alejarla de cualquier tipo de agresión que la pueda perjudicar.

Pacto Internacional sobre el Covid-19

Con los antecedentes mencionados sobre la protección a la mujer, al cual se debe mencionar otro punto adicional como es la pandemia por covid 19, por lo cual se crea el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales (PIDESC), en el que se explica que los Estados tienen la obligación de crear recursos para evitar y controlar epidemias. De tal manera que, las medidas se basan en el cuidado y cooperación. Internacional y emplear todos los recursos disponibles para evitar cualquier tipo de catastro (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2021)

NORMATIVAS NACIONALES

Constitución de la República del Ecuador

El Estado por medio de la Constitución del Ecuador en su art 66, numeral 3, literal b): Incentiva a tener una vida alejada de la violencia mediante la aplicación de medidas de prevención, eliminación y sanción todo acto violento sobre todo en niños, adolescente, mujeres en contra de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad o desventaja (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres , 2018).

Esta forma de acción encuentra sustento legal mediante la Constitución del Ecuador en el art. 11 numeral 2:

“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil,

idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.” (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.12).

Desde esta perspectiva, el artículo 46 numeral 4 según indica el Estado debe tomar como medidas “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”, para esto, se deben resaltar las obligaciones que tiene el gobierno para hacer valer los derechos como un tema de gran relevancia, puesto que corresponde a la décima parte de la población del Ecuador que sufre estos inconvenientes (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.24).

Los actos violentos que enfrenta la mujer es uno de los actos de violación más comunes y evaluadas en los derechos humanos en todo el mundo. Puesto que son eventos que pasan en cualquier lugar y tienen como respuesta consecuencias graves, que afectan el estado emocional, físico en corto a largo periodo. El nivel de estos comportamientos es impactante, y más aún con la pandemia que está situación se muestra en alerta en los temas de violencia. Según la imposición de la Constitución del Ecuador determina que las víctimas de agresiones domésticas, sexuales, merecen una atención prioritaria en el sector privado y público y que el gobierno debe encargarse de proteger a los individuos con mayor vulnerabilidad.

En este mismo documento, en el art. 66 numerales 1, 2, 3, 4 y 9 ofrecen garantía a las personas para que sus derechos no sean violados y tengan una vida digna, íntegra, y este libre de comportamientos violentos, torturas, crueldad, tratos inhumanos o situaciones de degradación, igualdad emocional y material donde no haya discriminación, y puedan tomar sus propias decisiones de forma responsable y voluntaria sobre su sexualidad, preferencia sexual, la toma de decisiones autónomas, y todo lo relacionado con su sexualidad, su salud, y forma de reproducción.

Se reconoce y garantizará a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.32).

En cuanto a los derechos de protección la Constitución manifiesta en el Art. 75. todos los individuos están en la posibilidad de recibir un trato gratuito por parte de la justicia, y tener un respaldo efectivo, imparcial en sus derechos e intereses, de forma inmediata y severidad; la cual no puede quedar indefensa, en caso de no cumplir con la medidas mencionadas será sancionado legalmente (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, pág. 34)

En este artículo se determina el derecho a tener protección gratuita por parte del Estado en el Ecuador el mismo que se efectivo e imparcial basado en los derechos e intereses para que nadie quede indefenso, pero lamentablemente esto es desconocido por muchos y estos procesos suelen ser tardíos y en algunas ocasiones no se cumplen a cabalidad

De ahí que en el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, se defina que: “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.36).

Además, en el art. 81 se plantea que “...la ley establecerá procedimientos especiales y expedidos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, que requieran una mayor protección” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, pág. 87).

En estos artículos de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, se encarga de la creación de estatutos y normativas con la finalidad de crear un entorno igualitario, anexando la teoría de género dentro del sector público, adicional a esto indica que en caso de no ser acatados se aplicará sanción con la finalidad de ejercer sus derechos de protección.

En los Artículo 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador se hace hincapié de la importancia que los individuos se encuentren seguros y sean libres sin opresiones, los que esperan garantizar un ambiente libre de violencia, evitar tratos inadecuados, agresiones físicas y psicológicas, que cualquier persona puede atravesar (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.41).

Estos actos violentos contra la mujer corresponden a una violación de los derechos humanos que están latentes a nivel mundial, que en su mayoría se debe a temas culturales como el machismo, desigualdad de género y discriminación que se vive en la sociedad, esto se identifica más que un problema social está relacionado con temas sanitarios que afecta psicológica y físicamente. Está claro que este tipo de violaciones afecta a ambos sexos los mismo que varían de perspectiva de acuerdo a la víctima. Así mismo se hace presente la presencia de abusos y discriminaciones hacia las mujeres esto no discrimina la cultura, etnia, posición económica, discapacidad, diferencias políticas o religiosas todas pueden ser víctimas de maltrato.

Por otra parte, el arte. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, se determina la importancia de una atención inmediata a las personas con mayores necesidades, sobre todo aquellas que son víctimas de agresiones domésticas, sexuales, maltratos, emergencias sanitarias entre otros, el Estado se ve en la necesidad de proteger a las personas afectadas por situaciones extremas (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.20).

El artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador señala:

“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación y será participativa,

descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requiere que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza.” (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.121).

El numeral 3 del Art. 277 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Generar y ejecutar las políticas públicas, controlar y sancionar su incumplimiento.” (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.122)

Que, el artículo 331, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación, promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.” (Constitución de la República del Ecuador, 2015, p.152).

En estos artículos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador indica que el estado deberá garantizar que se ejecuten los derechos y lograr la equidad, descentralizada, y transparente, respetando las diversidades enfocado en las normativas del buen vivir para la ejecución de las políticas públicas, y en caso de no ser ejecutadas o cometer contravención éstas serán sancionadas, puesto que desea lograr un ambiente igualitario en beneficio de las mujeres.

De acuerdo a los datos legales se argumenta que los actos violentos sobre la mujer como las acciones enfocadas en el género, que puedan causar algún tipo de daño a la mujer, también se agrega el comportamiento agresivo que incluye a todas las personas dentro del hogar y las relaciones interpersonales, en ciertas ocasiones se hace presente en el medio laboral, educativo y salud que pueda afectar a la mujer en cualquier ámbito.

La restricción es necesaria con la finalidad de contribuir con los derechos de la persona afectada, cuando esta situación está ligadas a las sanciones dirigidas al agresor, en el que los procedimientos legales como una herramienta para proteger a la víctima y

puede contribuir a la persona agredida a defenderse y dejar de estar en estado de vulnerabilidad

LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Art. 10.- Tipos de violencia. Como resultado de la Ley establecida y sin omitir las normativas internacionales de los Derechos Humanos y en el Código Orgánico Integral Penal y la Ley, se consideran los siguientes tipos de violencia:

a) Violencia física.- Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.

e) Violencia simbólica. - Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

f) Violencia política. - Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones. (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, p.12)

De acuerdo a los ítems establecidos se determinó las definiciones de violencia física, simbólica y política. En la primera se menciona como un acto de daño físico puede ser

interno o externo, el segundo hace referencia a imposiciones de género, culturas, desigualdades entre otras cosas, así mismo la tercera se enfoca en a las desigualdades externas que ocupan puestos públicos, donde son limitadas y en ciertas ocasiones les restringen algunos beneficios

Art. 12.- el entorno donde se desenvuelve la violencia a las mujeres, que corresponde a los diferentes lugares y contextos de los tipos de agresiones que se presenta a los grupos de mayor vulnerabilidad en los que se encuentran:

1. Intrafamiliar o doméstico. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación;

8. En el espacio público o comunitario. - Comprende el contexto en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos, privados de acceso público; espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, p.13)

Estos ítem hacen un enfoque al lugar donde se realizan estos actos ya sea dentro del hogar o en algún área pública, el numeral 1 es aquella que realiza el conyugue, o una persona del miembro de la familia, el numeral 8 en este entorno consta el área pública, puede ser de forma grupal o individual, en ciudad o campo, física o psicológica pero cualquiera de estos dos numerales afecta y atenta contra los derechos humanos de la mujer, niños adolescente, adultos mayores.

Art. 51.- las normativas administrativas aplicadas de protección. Las medidas administrativas ágiles de respaldo se establecerán de forma rápida, sobre todo en casos de vulneración a la mujer que es violentada. Las cuáles serán establecidas por los

Tenientes Políticos, a nivel de parroquia, cantonales y Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

- a) Emitir la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor, en cualquier espacio público o privado;
- b) Ordenar la restitución de la víctima al domicilio habitual, cuando haya sido alejada de este por el hecho violento y así lo solicite, con las garantías suficientes para proteger su vida e integridad (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018, p.31);

Art. 56.- autorización de medidas administrativas de protección contigua que tiene la finalidad de advertir los atentados de los derechos a los grupos vulnerables. Al momento que la Junta Cantonal de Protección de Derechos, identifique la solicitud y se establezcan las medidas administrativas de protección, tendrá que hacer la verificación pertinente de los hechos, en post del derecho de la vulneración de la integridad personal, estas serán otorgadas o no según corresponda. La Junta Cantonal de Protección de Derechos que entregue medidas administrativas de protección rápidamente detallará y destinara las medidas correspondientes según el caso, así como el tiempo en que deben ser cumplidas y el grado de dificultad que los casos presenten en estas víctimas de violencia de genero p.32

SEPTIMA. - Refórmase el artículo 159 del Código Orgánico Integral Penal por el siguiente texto: "Art. 159: Contravenciones de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. será castigado con pena de privación de libertad en un periodo de diez a treinta días mínimo, a todo aquel que dañe, lesione o maltrate a la mujer o los integrantes de la familia, haciendo daño o provocando enfermedad que la restrinja de realizar sus actividades en un mínimo de tres días.

En caso de que las agresiones físicas sean puntapiés, cachetadas, empujones o cualquier otra forma de fuerza física que no cause lesión, será sancionada con los días mencionados anteriormente o tendrá que realizar trabajo comunitario entre ciento veinte horas como reparación por los daños. Así también todos esos individuos de cause destrozos, robo o retención de material de trabajo u objetos personales dentro de su entorno conyugal en los casos en que no constituya un delito autónomo tipificado

en este Código, será sancionada con trabajo comunitario de cuarenta a ochenta horas y deberá entregar todo lo sustraído sea bien tangible o intangible.

Aquel individuo que, a través de cualquier medio, exprese injurias, insultos, o desacredite y deshonre a la mujer o aun integrante de la familia será un delito autónomo plasmado en el Código, el cual será penado con cincuenta a cien horas de trabajo comunitario y se otorgará terapias psicológicas tanto para la víctima como para el agresor como medida de protección general (Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, 2018. p.37).

Leyes orgánicas y especiales

Estas Leyes Orgánicas están relacionadas con la violencia de género indica la importancia de prevenir y erradicar a través de las normativas legales y medidas de precaución en donde se espera mejorar la conducta del agresor y tratarlos para que no se vuelvan a repetir. La función surge con el objetivo de reducir las agresiones contra las mujeres, niñas y adolescentes para cuando se presentan inconvenientes y evitarlas por medio de protocolos legales, de atención y prevención hacia las víctimas:(MIES Ministerio de Inclusión Económica Social, 2021, p.26).

El art. 4 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se presentan los siguientes términos:

“Violencia de género contra las mujeres: Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado”

Daño: es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima.

Esteretipos de género: es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente.

Víctimas: se consideran a la mujer y demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran de violencia o afectación ejecutada.

Persona Agresora: quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Ámbito Público: espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público.

Ámbito Privado: espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico.

Relaciones de Poder: Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicos que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres. (ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2018, p.6).

En este artículo se establece la protección en diversas circunstancias como son acciones que provoquen daño incluso la muerte desde todas las perspectivas de violencia de género que existe, el daño que puede afectar a la víctima desde cualquier perspectiva, las víctimas que puede ser cualquier integrante de la familia, estereotipos que son todos los criterios que se tienen como el machismo y diferencias existentes entre hombres y mujeres, el agresor que atenta contra la vida de otra persona, la gestión pública y la gestión privada, así mismo las relaciones de poder que están relacionadas con la cultura y con las costumbres de la sociedad y la distribución igualitaria de las funciones de los mismos.

Discriminación contra las mujeres: denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.

Re victimización: son nuevas agresiones intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y falta injustificada de atención efectiva,

entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes.

Registro único de violencia contra las Mujeres: es un registro georreferenciado de violencia contra las mujeres que consignara los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos (ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2018, p.6).

Adicional a esto se encuentra la descremación, la exclusión, la opresión que atenta contra las mujeres, también se menciona la revictimización dónde las personas encargadas de evaluar los casos de la víctima, no muestran el debido interés en los casos y no la protegen de forma pertinente dictando respuestas tardías o normas de protección insuficientes, el registro georreferenciado se enfoca en los datos de la víctima y del agresor lugar estado, edad, entre otros que contestan a las normativas internacionales de los derechos humanos.

Es necesario comprender que la Ley Orgánica referente a la violencia de género, indica que el agresor es aquella persona que afecta a otra atentando contra los derechos de la misma, en lo que es importante señalar que hay previos antecedentes de violencia contra la mujer, en dónde se debe hacer una evaluación para mejorar y determinar las fases y eliminar estos comportamientos violentos (ASAMBLEA NACIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2018).

Código Orgánico Integral Penal

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

Derechos de la mujer dentro de La Ley Orgánica Integral Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres.

En el art.9 referente a los derechos de las mujeres niñas y adolescentes son personas que tienen derechos y ser protegidos por los mismos de acuerdo a la Constitución de la República, los elementos internacionales certificados por el estado dentro de las

normas legales donde se establecen los siguientes: 1.- A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar.

2.- Al respecto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura.

3.- A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad.

4.- A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto sociocultural, en relación con sus derechos incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación Integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes.

5.- A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado.

6.- A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad.

7.- A dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que se practiquen en los casos de violencia sexual y dentro de lo posible, escoger el sexo del profesional para la práctica de los mismos.

8.- A no ser confrontadas ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres , 2018, p.11).

Estos derechos tienen conexión con la investigación en los que se establece la importancia de mencionar estos artículos ya que protegen y garantizan la vida plena de la mujer libre de discriminaciones y agresiones donde el protagonista principal es el agresor, y la mujer se ve imposibilitada de poder lidiar con estas problemáticas el mismo que ofrece proteger su confidencialidad y brindar atención inmediata (Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) presenta al término:

“Tortura” que se enfoca en la persona que, inflija u ordene infligir a otra persona, grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años” (Constitución de la República del Ecuador , 2008, p. 45).

Actos de odio. - “La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”

El Femicidio. - “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”. (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Es relevante enfatizar que los asesinatos son delitos que agreden la integridad humana, convirtiéndose en un problema de gravedad. Aquí se actúa de forma violenta, siempre es producto de malas intenciones y evita que las personas gocen de su vida, cumpliendo con actos antijurídicos.

Los artículos 144 al 146 del Código orgánico Integral Penal (COIP), hacen relación al El COIP en el art. 156, refuerza el hecho que los tipos de violencia planteados son de índole físico las mismas que en caso de ser realizadas serán sancionadas. El COIP En el Art. 157 indica que las mujeres que hayan Sido víctimas de actos violentos deberán ser jugado según la gravedad del daño causado. Estos casos pueden tratarse de contravenciones leves como de situaciones críticas que pueden llevar al agresor a cumplir 20 años de prisión en caso de femicidios

Por lo tanto, se va a mencionar que el art. 159 del COIP, que si el daño por parte del agresor no es muy agravado se lo considera como contravención, este deberá ser detenido de 10 a más de 30 días. En caso de que este golpeo, cachetee o someta fuertemente a la mujer su sanción será de 5 a 10 días o se le asignará trabajo comunitario por un periodo de 40 a 80 horas o pagar una multa (Asamblea Nacional, 2014).

según datos establecidos por el COIP se refuerza el hecho que las personas son limitantes debe dar razón por la vida de los otros si dependiese de él, sobre todo en el caso de las mujeres para que sus derechos sean ejercidos, estas normativas no detalla o determina la situación por lo que puede ser dada en cualquier entorno que afecta a las mujeres (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Decretos, acuerdos y ordenanzas

Con esto se espera que se cumplan las leyes a favor de la mujer según el Acuerdo Ministerial sobre los conflictos de agresión contra la mujer se indica en el artículo 2 del Ministerio de Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de la Humanidad Ocurren en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008 (República del Ecuador Asamblea Nacional, 2013).

Desde otra perspectiva, como medio operativo se establece que según la Ley de violencia contra la mujer y la familia están respaldados por los artículos 155, 156, 157, 158 donde se considera que actos como maltrato físico, emocional, mental, sexual en contra de la mujer o la familia es un acto penado por la ley (Código Integral Penal, 2014).

En el territorio ecuatoriano existen algunas normas en las cuales se dispone que debe existir un trato igualitario enfocado en los derechos humanos y el orden de los problemas sociales, gubernamentales, económicos, del medio ambiente, del entorno cultural que se han limitado por el capitalismo. Adicional están los estatutos del Buen Vivir que tiene el respaldo de Latinoamérica en el cual se elaboraron normativas dentro y fuera del territorio con el único objetivo de solucionar cualquier agravante proveniente de la violencia que atente contra la mujer (Código Integral Penal, 2014).

El Gobierno debe emplear métodos de acción que permitan alcanzar un medio igualitario a favor del cumplimiento de los derechos humanos sobre todo de aquellos que están en estado de vulnerabilidad como lo establece el numeral 9 el mismo que indica la importancia de respetar los derechos establecidos dentro de ella Constitución del Ecuador (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres , 2018, p 5).

El sector judicial tiene la libertad de garantizar los derechos en la constitución enfocado en los derechos humanos, para que estos derechos se cumplan se requiere que estos consten en la ley. Estos derechos son explicados, no deben ser impuestos como incumplimiento puesto que sería negar los derechos humanos

En el art 3, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), a) Unidad, inciso 5, establece:

“La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los 8 principios de interculturalidad y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015, p.2).

El artículo 7, del COOTAD, confiere facultad normativa que señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015,p.3).

Los artículos mencionados hacen referencia a la igualdad desde todas sus aristas, todos los consejos, judicaturas y municipios pueden establecer normativa en contra de estos actos por medio de las diversas ordenanzas. El GAD se encarga de prevenir y cuidar a los involucrados de forma judicial ya que es su deber resguardar a las víctimas afectadas y evitar que esto se repita.

Que, el artículo 54, literal j, del COOTAD, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015).

El COOTAD señala que: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado las siguientes: Diseñar e implementar políticas de construcción de la equidad y la inclusión en su territorio, en el marco de las competencias constitucionales y legales; Que, el artículo 249, Ibídem señala: Presupuesto para grupos de atención prioritaria. No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015).

Según, el artículo 327, inciso 2° del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015)

Según el COOTAD controla los procesos de los Consejos Cantonales de protección de Derechos, por medio de los sistemas de protección integral y todos los lugares que lo respaldan con las distintas instituciones, se encargan de proteger a la víctima y dar atención prioritaria, estas políticas promueven la equidad e inclusión, los mismos que han otorgado parte de sus ingresos para la creación de programas sociales, así mismo

de trabajar en las políticas de igualdad en coordinación con todas las instituciones legales respaldadas por el Estado.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 14 señala que: Las medias y las políticas públicas donde se determinan los espacios coordinados que esperan anexar el enfoque de género, étnico, culturales, de generación, discapacidad y movilidad, dónde se reflexionan todos los temas públicos con los enfoques de género con la finalidad de disminuir las barreras económicas y sociales en representación de los derechos humanos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

De acuerdo al Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género (2007) explica que, los actos de violencia de género se define histórica y socialmente, ya que perjudica el papel femenino construido por la sociedad; en referente a las atribuciones constitucionales y legales de su reglamentos los cuales se determinan en el arte.57 en el literal a) del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2015).

Frente a estos actos de violencia es necesario realizar las terapias correspondientes tanto para la víctima como para el agresor ya que este tratamiento contribuiría a mejorar los problemas sociales, y la rehabilitación será un elemento indispensable para lograrlo, por este medio se encontraran las explicaciones claves respecto al origen del problema el mismo que será otorgado por el Estado e incluido dentro del tratamiento y normativas legales (La violencia de género contra las mujeres en Ecuador, 2014).

De tal manera que, se considera necesario mantener una comunicación diáfana con los demás, como buena práctica social con la finalidad de evitar conflictos que puedan atentar a los derechos humanos, con la finalidad que pueda haber control en los actos y estos dejen de manifestarse agresivamente. Los procesos tienen la finalidad de erradicar con las situaciones de alto riesgo, y ayudar a la víctima a superar estos problemas y evitar que se repitan constantemente. Por ende, se requiere qué estado trabaje perenemente en crear alternativas de solución como la implementación de campañas tanto sociales como educativas, tratamiento psicológico sobre todo en las afectadas directamente por estos acontecimientos. (La violencia de género contra las mujeres en Ecuador, 2014).

El Artículo 43 en el numeral 3 de la Carta Andina para la Producción de los Derechos se expone como prioridad promover la protección de las víctimas de la violencia de género, haciendo énfasis en las mujeres.” 3. La acción para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; luchar contra la impunidad de quienes las perpetren, tanto en la esfera pública como en la privada; y desarrollar mecanismos para ofrecer una efectiva reparación a las víctimas de la violencia de género” Desde esta mirada inclusiva está el “Artículo 52. “Reconocen que las personas, cualesquiera sean su orientación u opción sexuales, tienen iguales derechos humanos que todas las demás” (CARTA ANDINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2002).

La Carta Andina explica que los derechos humanos enfocados en erradicar la violencia de género es parte elemental para llevar una vida digna, por lo tanto, las medidas de precaución deben ser cumplidas para librarlas de cualquier abuso sea de índole privado o público

Ordenanzas del Gobierno Municipal del Cantón Piñas

Políticas públicas Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Piñas

Dentro de las políticas públicas trabajadas en mesas técnicas por parte del Consejo cantonal de Protección de Derechos entre el año 2018 y 2020 tenemos las siguientes:

- Proyecto por una cultura de paz en zona de frontera dirigido a las niñas, adolescentes y familias que se encuentran en situación de movilidad humana permanente y temporal (coordinación con el Movimiento de Mujeres de El Oro, Fundaciones Acnur, Hias, OIM, Adra)
- Proyecto de prevención de uso y consumo de drogas en coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, Policía Nacional.
- Proyecto de prevención de embarazo en adolescentes con la promoción de los derechos
- reproductivos y sexuales, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

- Proyecto de prevención y erradicación de la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujer a través del buen trato, coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, MIES.
- Proyecto de sensibilización y respeto a los grupos de atención prioritaria a través de charlas de prevención, derechos y motivación personal, coordinación con el Ministerio de Salud y MIES (GAD Municipal del Cantón Piñas, 2021).

De acuerdo a las ordenanzas establecidas por el consejo Cantonal de Piñas aplicada a los derechos humanos se establece que los proyectos por una vida pacífica están en marcha , así mismo la prevención del uso de sustancias psicotrópicas que afecten la salud, al igual que aquellos embarazos no deseados en adolescentes el mismo que trabaja con el Mies para que todas tengan un trato digno y a su vez tengan conocimiento sobre las medidas de protección que pueden acceder en caso que sus derechos sean vulnerados.

Ordenanzas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el Cantón Portovelo

Capítulo I

Art 1.- el objeto. -de esta ordenanza en prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, en toda su diversidad, en los ámbitos públicos y privados, en especial cuando se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, dentro de las atribuciones municipales. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la constitución de la Republica e instrumentos internacionales ratificados por el estado ecuatoriano

Art. 2.- Finalidad. - la presente ordenanza tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia dentro de las atribuciones municipales.

Art.3.- Ámbito. - esta ordenanza es de aplicación obligatoria en todo el territorio del cantón de Portovelo y obliga a todos los ciudadanos, residentes del cantón o transeúntes, y a las personas jurídicas, públicas y privadas, que desarrollan actividades en el mismo, sea de manera temporal o permanente, a

asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las mujeres en toda su diversidad

Art.5.- Enfoques. - en la aplicación de la presente ordenanza, se consideran los siguientes enfoques: enfoque de género, enfoque de derechos humanos, enfoque de interculturalidad, enfoque intergeneracional, enfoque de integralidad y enfoque interseccionalidad

Art.6.-Derecho de las mujeres. - las mujeres en toda su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la Republica, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en las normativas vigentes (Portovelo GAD MUNICIPAL, 2020).

Sobre las ordenanzas establecidas en el Cantón de Portovelo se encuentran puntos como proteger a la mujer en situaciones de vulnerabilidad a través de las acciones de protección establecidas por la Constitución, este espera cambiar los patrones socioculturales y situaciones que las hacen ver como actos naturales e incentivan a las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, por lo que esperan proteger e enseñar a la víctima los mecanismos de defensa municipales, dentro de los enfoques está la desigualdad de género, el de los derechos humanos en el que se determina que tienen libertad para gozar de una vida digna y segura el mismo que lo establece el Estado ecuatoriano en sus normativas actuales.

CAPITULO III

Obligación, corresponsabilidad y atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres

Art.16.- Estrategias para la prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres. Las estrategias que diseñe el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, deberán contener los siguientes componentes:

1. Descripción de la situación de la violencia contra las mujeres del cantón
2. Identificación de las necesidades y requerimientos de las mujeres del cantón
3. Modelo de gestión de estrategia y acciones en concordia con el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
4. Mecanismo de seguimiento y evaluación, articulados con los lineamientos del ente Rector del Sistema, con el observatorio Nacional de Violencia contra las mujeres y con la Secretaria Nacional de Planificación (Portovelo GAD MUNICIPAL, 2020).

Art. 18.- Promoción de la participación y fortalecimiento organizacional. Para que estas ordenanzas sean cumplidas, el Departamento de Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, incentivará y fortalecerá la integración de grupos comunitarios y civil, adicional a los municipales con el fin de mirar que estas ordenanzas sean acatadas (Portovelo GAD MUNICIPAL, 2020).

2.4 REFERENTE ESTRATÉGICO

Plan nacional de creación de oportunidades 2021 – 2025

Este estudio se enmarca en el Objetivo 5 “Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”. del Plan nacional de creación de oportunidades 2021 – 2025 donde se establece que:

Es prioridad del estado ecuatoriano brindar protección a las familias, y erradica la pobreza, ofrecer garantías libre de discriminación de los derechos según la CRE, este plan busca “ no dejar a nadie atrás” con una agenda establecida hasta el 2030 donde se espera incentivar la universalidad, equidad, progreso, calidad y eficiencia del sistema

nacional de inclusión y equidad social dentro del entorno de la salud, educación, seguro social, vivienda, deporte, oportunidad a los servicios básicos entre otros.

Este busca como iniciativa principal crear oportunidades en beneficio de las personas, eliminar la violencia y los índices de pobreza que aun existen en el país. Se espera brindar protección a la familia puesto que representan una parte importante para la sociedad por lo cual el estado la protege y garantiza una atención especializada puesto que se los considera como grupo vulnerable.

Aquí se menciona la relevancia de la seguridad social, puesto que es un derecho irrenunciable de las personas, que el estado se ve en la obligación de prestar, la exclusión expone a la población a tener problemas y situaciones que son una barrera para mejorar la economía y el entorno social generando un mayor estado de pobreza.

Políticas:

5.1 Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.

5.2 Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

5.3 Consolidar un sistema de seguridad social universal, eficiente, transparente y sostenible, en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía. (Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025)

PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJERES

Tiene el objetivo de resguardar y avalar la aplicación de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, y la igualdad de género en el país, se adoptó, mediante Decreto Ejecutivo N° 1207-A, publicado en el Registro Oficial No. 234 de 22 de marzo del 2006, como política de Estado el Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2009,

La institucionalidad de género buscara todos los medios para lograr el cumplimiento de sus actos en beneficio de la eliminación de violencia de género

- El Gobierno ecuatoriano dará garantías legales para prevenir y castigar cualquier tipo de violencia sin ningún tipo de discriminación, edad,

procedencia, clase social, así mismo creará un entono de paz libre de violencia para la eliminación de las preferencias de genero donde se haga presente la inequidad u opresión

- El sistema de justicia establecerá las medidas requeridas para defender los derechos de este grupo vulnerable, mujeres, niños y ancianos, del mismo modo el sistema de salud esta listo para atender situaciones bio-psico-sociales como mecanismos de protección
- El gobierno creara estrategias basado en las políticas sistémicas, sociales y económicas para erradicar la discriminación ocupacional que existe entre los hombres y mujeres.

EJES ESTRATEGICOS DE TRABAJO DEL PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJERES

EJE ESTRATEGICO 1: TRANSFORMACION DE PATRONES SOCIO CULTURALES

Busca modificar el entorno social y todas las acciones que generen violencia de género, realizando procesos de sensibilización e información donde se manifieste la discriminación como un tema de equidad entre ambos sexos dentro de su periodo de vida.

Procesos de comunicación que impliquen estrategias de información diferenciadas orientadas la población en general, a grupos específicos como el personal de salud, y educación. Crear estrategias comunicaciones para toda la comunidad sobre todo a los profesionales de la salud y el educativo, a su vez reconocer los problemas donde se incluya información documental y estadística de varias fuentes sobre la violencia de genero y la prioridad que existe en atender a las mujeres, niños y adolescentes, y que siempre se haga mención el respeto a los derechos humanos

EJE ESTRATEGICO 2:

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL

Avala la protección y reformación de los derechos de las victimas que sufren agresión de género, en el que se asegura un sistema de protección completo basado en las

entidades del estado y las competencias que lo respaldan, los servicios enfocados en la educación, salud, en tiempo necesario y constante

Para esto se menciona los siguientes puntos:

- Diseñar áreas de protección y atención integral para las personas víctimas de agresiones como son los centros de atención o casas refugio, de la misma manera brindar apertura a los derechos (Comisarías, Unidades de la Fiscalía para delitos sexuales), que incluyan las medidas de protección y protocolos respectivos basado en las normativas institucionales, mediante las normas de atención y seguimiento de las mismas
- Determinar mediadas y procedimientos de atención integral para las victimas de agresiones, mediante los procesos judiciales y sistema de protección de victimas y testigos con la finalidad de erradicar la revictimización, crear procesos con soporte técnico de capacitación a todos los especialistas involucrados para lograr el cumplimiento de las medidas, de tal manera que, también a través de esto se puedan desarrollar buenas prácticas y habilidades para estos casos de violencia (Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género hacia niñez, adolescencia y mujeres, s.f.)

CAPÍTULO III

Metodología de la Investigación.

Enfoque de la investigación

El enfoque de esta investigación es cuantitativo, este método permite recolectar información en un contexto de estudios sobre todo científicos. Mediante la recolección de estos datos es posible verificar más hipótesis establecidas. Esta investigación es un proceso investigativo que emplea herramientas matemáticas y estadísticas para su respectivo análisis, el cual se va a describir, detallar y predecirá fenómenos mediante la información numérica (Rasinger, 2020).

Tipo y Nivel de Investigación

El tipo de investigación es transversal por lo tanto es un tipo de investigación observacional que analiza datos de variables recopiladas en un período de tiempo sobre una población muestra o subconjunto predefinido. Este tipo de estudio también se conoce como estudio de corte transversal, estudio transversal y estudio de prevalencia. Los datos recopilados en un estudio transversal provienen de personas que son similares en todas las variables, excepto en la variable que se está estudiando en el instante, es empleado para la medición de los fenómenos en un periodo establecido de tiempo (Mariona & Jaume, 2019, p.146).

Este estudio es de nivel o alcance Descriptivo, el mismo que brinda la posibilidad de detallar las características del grupo objetivo o del tema a estudiar e intenta responde a las interrogantes más comunes como quien, que, donde, cuando, como. Este método investigativo tiene otro tipo de formalidad y mejor estructurado que otras investigaciones como por ejemplo la exploratoria.

Método de investigación

Para la realización de esta investigación se tendrá presente el método no experimental, este tipo de método establece conclusiones definitivas ya que realiza una serie procesos y emplea reacciones reproducibles en un entorno controlado para interpretar la información, esto implica: que no realiza experimentos. No obstante, deja de ser considerada un tipo de investigación formal, documentada y eficiente en su aplicación (Cruz, Olivares, & González, 2014, p.138).

Universo, Muestra y Muestreo

El universo de estudio son los casos reportados de violencia intrafamiliar hacia la mujer en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas con 104 casos y Portovelo con 108, los cuales son el 50% de los casos de cada cantón en este que sería 52 casos en Piñas y 54 en Portovelo.

Formas de Recolección de la Información

Para el presente estudio se aplicará la técnica de la investigación documental, que según Parráquez et al (2017), considera que “la información procedente de libros y revistas científicas podrá el investigado en condiciones de presentar los argumentos adecuados para las hipótesis y los objetivos planteados en la investigación” (p.63). Este tipo de investigación le permite al investigador obtener información a través de documentos y datos que aportan significativamente en el tema de estudio a través de información relevante relacionado con la agresión física contra la mujer.

En este caso los documentos a investigar son los Expedientes de los casos atendidos en el 2021 por la Junta del cantón Piñas y la del cantón Portovelo.

Formas de Análisis de la Información

La información recolectada será estructurada, teniendo en cuenta sus características en torno a los datos proporcionados, por lo que se realizará un análisis cuantitativo de los datos mediante el uso del programa Excel.

Capítulo IV

Resultados de la investigación

El análisis y los resultados se originan de la información cualitativa que se han recopilado de los expedientes de los casos de violencia intrafamiliar hacia la mujer: casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19. Los datos obtenidos responden a cada una de las categorías y subcategorías de las variables establecidas en la investigación, adicional a esto, para la interpretación de los procesos judiciales, se realizó una investigación documental de los expedientes registrados en la institución de casos de mujeres que han sido maltratadas física, psicología, sexual y económica o patrimonialmente de los cantones Piñas y Portovelo.

Para este análisis, los datos del rol y funciones que realizan los especialistas y los expedientes analizados, serán clasificados y colocados en gráficos estadísticos para una mejor comprensión, según su intervención; es importante tener claro que estos casos estudiados son solo de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de Juntas Cantonal es de Protección de Derechos.

A continuación, se van a mencionar los objetivos con sus respectivas variables que fueron analizadas de los expedientes de los casos de la Junta Cantonal de Piñas y Portovelo, que tienen la finalidad de indagar sobre la violencia intrafamiliar hacia la mujer: casos reportados en el 2021 durante el confinamiento del Covid 19.

- **Obj. 1. Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar hacia la mujer, que se dieron durante el confinamiento, en el período 2021.**

Para la realización de este objetivo se ha organizado la información basada en características de la víctima, las características del agresor y el hecho de violencia

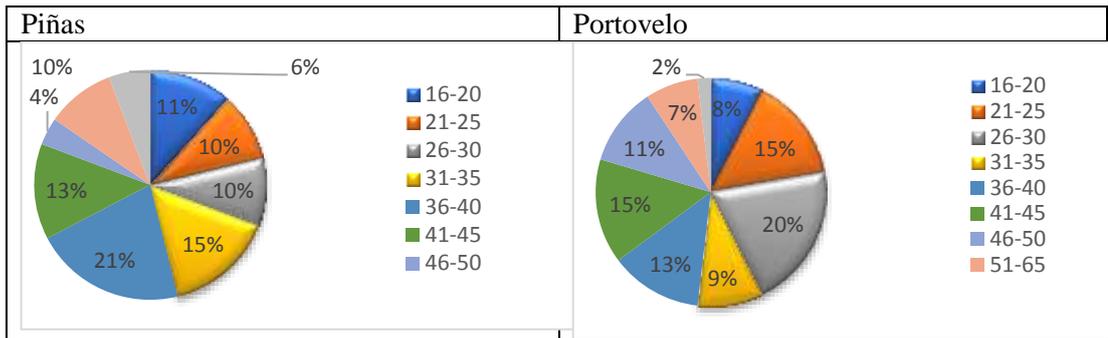


Figura 1 Edad de las mujeres víctimas de agresión

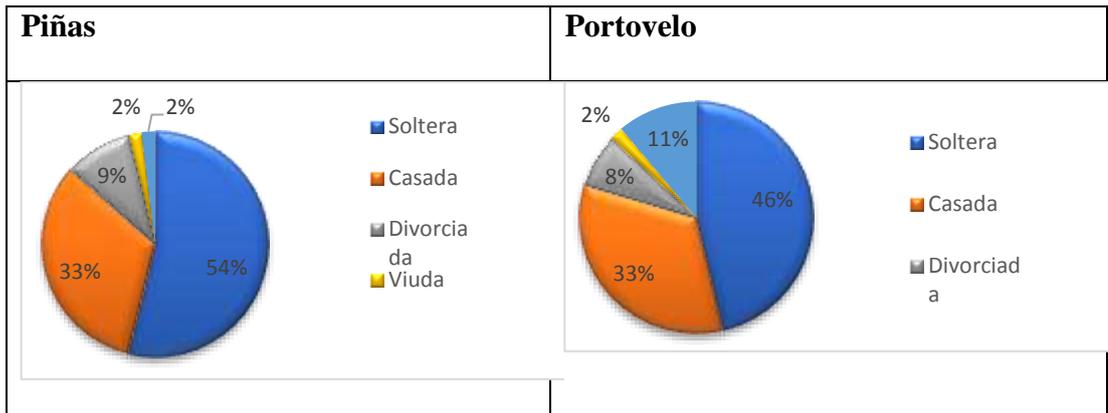


Figura 2 Estado civil de la mujer víctima de agresión

Dentro de las características sociodemográficas de la mujer víctima de violencia obtenidas de la muestra, se establece en la figura 1. que las víctimas están entre 36-40 años en el cantón Piñas y de 26-30 años en el cantón Portovelo. El 100% de las mujeres de la muestra se definen como mestizas en ambos cantones; de acuerdo a su estado civil en la figura 2. se estableció que el 54% son solteras por parte de Piñas y el 46% son solteras de acuerdo con Portovelo.

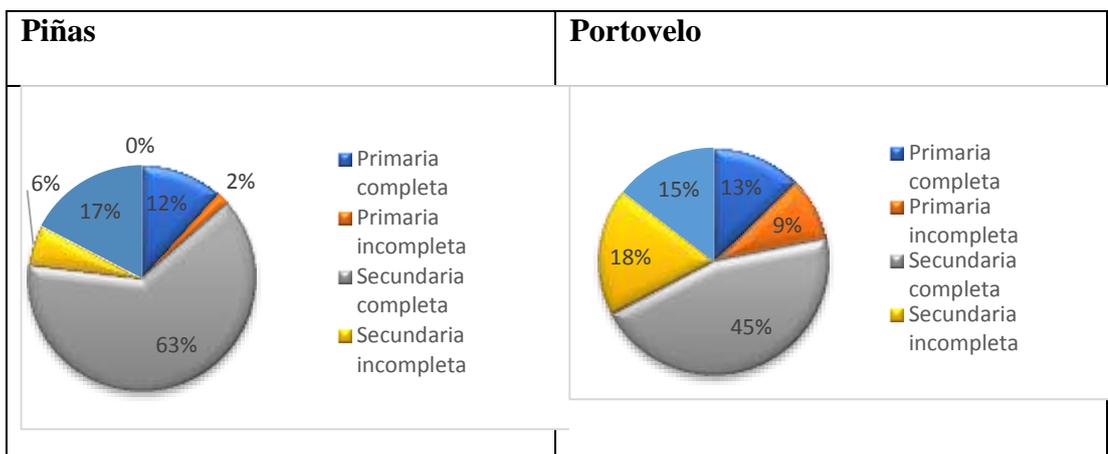


Figura 3 Nivel de educación de la mujer víctima de agresión

En cuanto a su nivel educativo en la figura 3. Demuestra que, el 63% de las mujeres ha culminado la secundaria en Piñas y el 45% en Portovelo. De la misma manera se hace referencia a la situación laboral se determina que la mayoría de estas mujeres no trabajan indicando así el 51% no tiene un trabajo remunerado en el Cantón de Piñas y el 76% en Portovelo

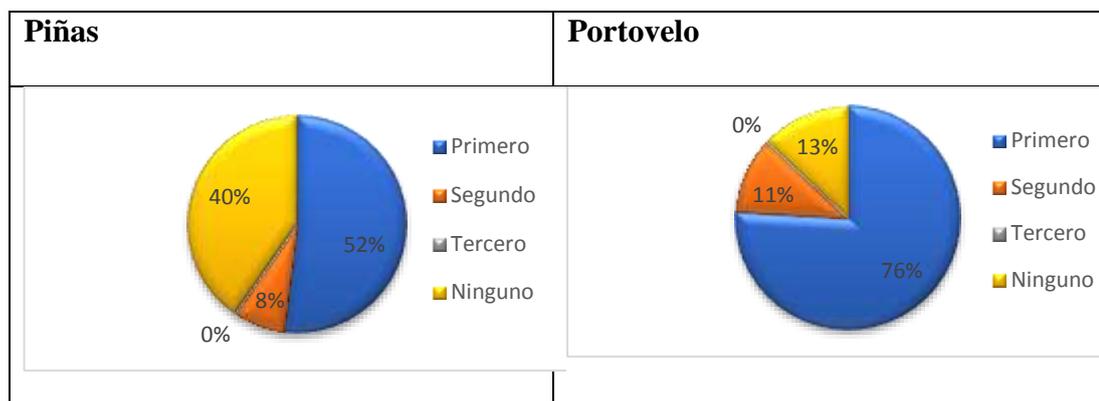


Figura 4 Tipo de compromiso del agresor

De acuerdo a las características de la víctima se estableció que el tipo de compromiso según figura 4, se determina que el 52% de las mujeres están en su primer compromiso en el Cantón de Piñas así también 76% el primer compromiso seguido con el 19% ninguno en el Cantón de Portovelo, de acuerdo a los datos obtenidos se puede mencionar que en la mayoría de los casos los agresores corresponden al primer compromiso en ambos cantones, adicional a esto se puede indicar que (INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE DE SAN LUIS POTOSI, 2012)“Es muy difícil que la algunas mujeres salgan del círculo de la violencia, ya que cuando la sufren, sea física, psicológica, económica o sexual, su autoestima es vulnerada”(p.63). por lo tanto, esto explica los resultados de los casos ambas provincias, ya que es complejo salir del ciclo de violencia que se esta tenido con la pareja ya que las victimas aun esperan que la situación cambie.

Respecto si el agresor consume alcohol y drogas se argumentó en ambos cantones que el consumo de alcohol no es común a diferencia que el consumo de drogas se determinó que el 87% de los agresores no lo hace de forma constante en el cantón Piñas al igual que el 96% indicando así también que el agresor no lo realizan seguido en Portovelo. No obstante, se establece que existen muchos actos de violencia que no se reportan por diversas razones, por lo que, se considera necesario promover iniciativas de concientización para hacer entrar en razón a estas mujeres y denuncien estos actos, ya que no solo las perjudica a ellas sino a todo su entorno sobre todo si hay hijos de por medio, a pesar de que las adicciones de alcohol como de drogas no son una situación permanente de acuerdo a estudio de los casos de los cantones, pero se puede establecer que estos comportamientos influyen en los comportamientos de agresión como indica (Giménez, Rodríguez, & Henández, 2014) “En dicho estudio se citan los síntomas y signos psiquiátricos más comunes, entre los que destacan agresividad, conducta irracional, discusiones, violencia, pérdida de memoria, insomnio, depresión, ansiedad, cuadros alucinatorios o delirantes, síndrome de abstinencia”, por lo tanto, se considera que deben realizarse investigaciones profundas respecto a estos temas en ambos Cantones.

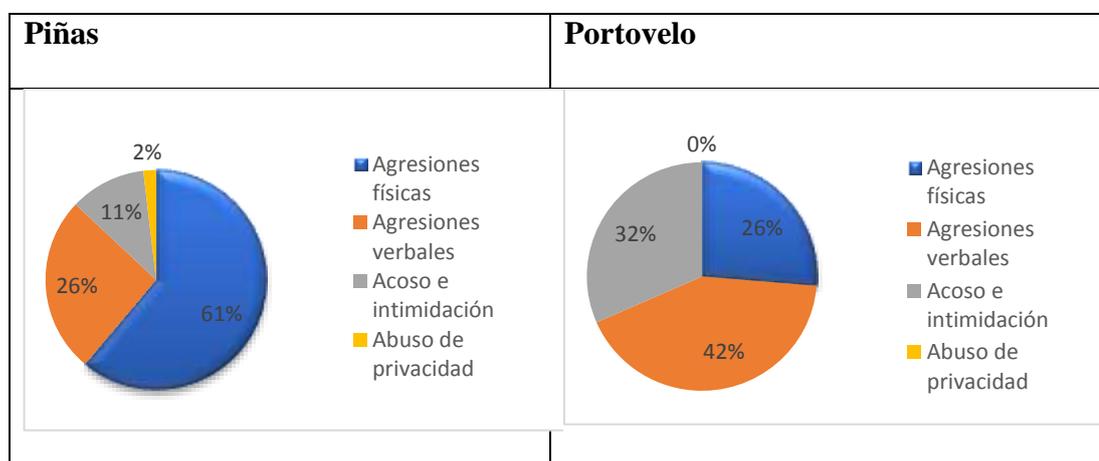


Figura 6 Razón de la denuncia

De acuerdo a información recopilados sobre el hecho violento que ocasiona la demanda se establece que entre las razones las denuncias con porcentajes elevados como indica la figura 6, que el 61% son agresiones hacia la mujer son físicas seguidas con el 26% con agresiones verbales en el cantón Piñas, no obstante, los porcentajes se dieron de forma contraria en el cantón Portovelo donde se determinó a las agresiones verbales como eje principal con el 42% de la población.

Por lo cual, se hace énfasis en un estudio realizado por Herrera et al, (2021) donde se indicó que las situaciones donde se vieron más de actos de violencia fue en la cuarentena en todas sus perspectiva tanto físicas, como psicológicas y sexuales por parte de un integrante de la familia, de acuerdo a la información obtenida es el sexo masculino quien se convierte en el agresor principal hacia la mujer. En el aislamiento social todas las personas permanecieron dentro de sus hogares con sus agresores que se vieron sin alternativa de escapatoria vivieron con miedo, ansiedad y violencia constante, concordando así que estos actos violentos presentados en las provincias es un hecho real que se vivió a nivel mundial y se vio incrementado por la crisis sanitaria.

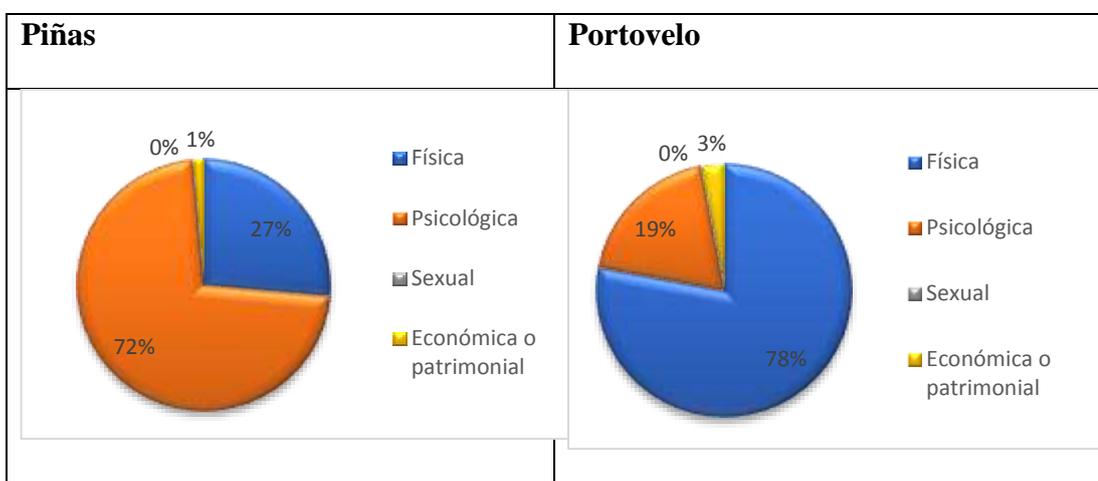


Figura 7 tipo de violencia

Según los datos recopilados de los expedientes se pudo evidenciar el tipo de violencia como se visualiza en la figura 7, esta con el 72% la violencia aplicada a la mujer es psicológica del 27% de violencia física por parte de Piñas, por otra parte, se determinó el 78% aplica la violencia física hacia la mujer seguido 19% de la violencia psicológica en Portovelo. Desde la perspectiva sistémica de violencia según Cunningham et al. (1998) explica que, los comportamientos de agresión se originan en el entorno familiar, dónde los miembros presentan dificultades para entenderse entre sí, no solo son problemas comunicacionales si no también con la sociedad (De la Peña & Velázquez, 2018).

Adicional esto indica Herrera et al, (2021)” por la pandemia, el cambio de rutina, el estrés y el miedo provocan emociones negativas, la pérdida de ingresos, endeudamientos, preocupaciones, despidos de trabajo, todas estas causas generan tensión y producen conflictos y violencia en los hogares”(p.1032), con esto se

establece que la violencia intrafamiliar tiene varios tipos; tanto físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales las mismas que son ejecutadas por parte de un integrante de la familia, de acuerdo a la información obtenida, es el sexo masculino quien se convierte en el agresor principal, sin descartar que esto también involucra a otros miembros de la familia que también pueden realizar estos actos violentos, según el análisis de los expediente de ambos cantones a pesar que tienen porcentajes diferentes estos coinciden que los tipo de violencia que más vivieron las mujeres fue la violencia física y psicológica.

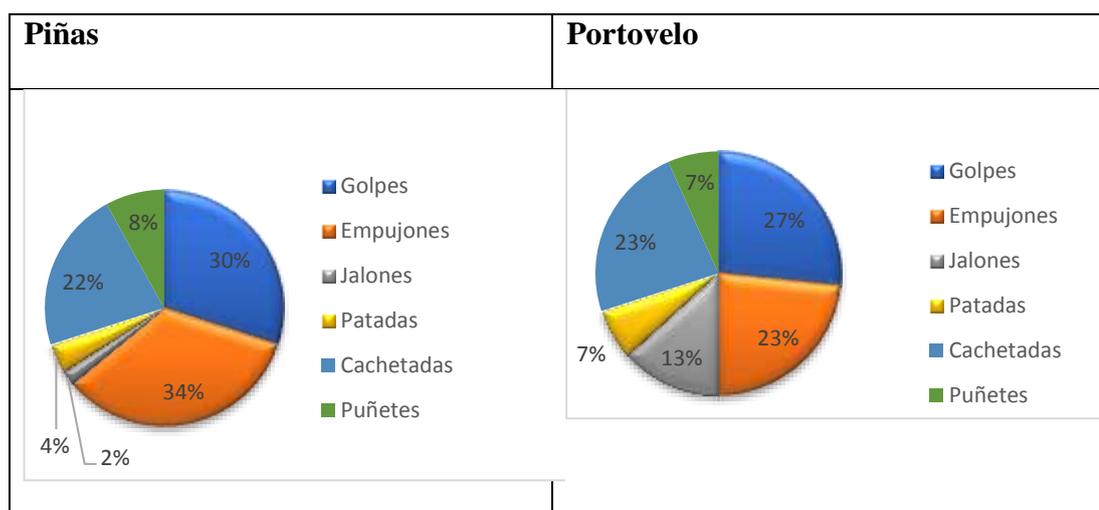


Figura 8 Descripción del hecho violento físico

Por otro lado, de acuerdo al figura 8, sobre la descripción del hecho violento físico consta que el 34% de la mujeres reciben empujones seguida del 30% golpes en el cantón de Piñas, datos parecidos se obtuvieron de la provincia de Portovelo donde se expresa que 27% fueron golpes seguido parejamente de los empujones y cachetadas con el 23%, en la cual se puede establecer a los golpes como uno de los actos violentos principales, de esta manera indica Cárdenas (2015) “Es importante resaltar que según el agresor la motivación de la conducta violenta no es la de dañar al otro, sino de someterlo por la fuerza, es decir obligarlo hacer lo que por su propia voluntad no haría”(p.16).

Con lo mencionado se puede indicar que, la evolución de la violencia de pareja tiene un gran impacto en la salud física que perjudica el funcionamiento corporal causando daño, dolor y sufrimiento en una persona, para lo cual se emplean diferentes formas incluso se utilizan objetos, que trae consigo consecuencias desagradables que se observan a primera vista, pero que también pueden ser internas mediante la afectación

de sus órganos, músculos entre otros, esto se relaciona así con (AMS Mujeres para la salud, 2017) donde también se argumenta que “La agresión a la mujer pretende el control y su sumisión, con ella quieren llegar a convertir a la mujer en una cosa de su propiedad para así poder hacer y deshacer sin consideración alguna hacia ella, hasta llegar a anularla completamente”

No obstante, sobre la frecuencia de estos actos violentos se observa que el 51% de estos hechos que atentan contra la mujer se realizan muy seguidos y el 39% indicó que a veces en el cantón de Piñas, del mismo modo pasa en el cantón de Portovelo que refleja que el 62% lo hace frecuentemente y un 25% a diario, con lo descrito se hace mención que a pesar que en la actualidad la mujer ha ganado espacios en el todo ámbito ya sea político, social, laboral, cultural, religioso, etc., existen aún muchos obstáculos y barreras impuestas por la sociedad claramente dominada por varones, aun no se han tomado las acciones correspondientes para detener estos actos violentos que constantemente se ven incrementado que dan inicio con el ciclo de violencia y en los peores casos pueden terminar en muerte.

De acuerdo con la teoría sistémica se establece que estos actos violentos suelen surgir cuando se ha tenido como ejemplo en su niñez, en la cual se la comienza a interpretar como una situación normal; que indican que las personas justifican estos actos violentos observados por los que consideran efectivizarlos sin problema (Yanes & González, 2015), los mismos que son percibidos como un acto común por parte del agresor.

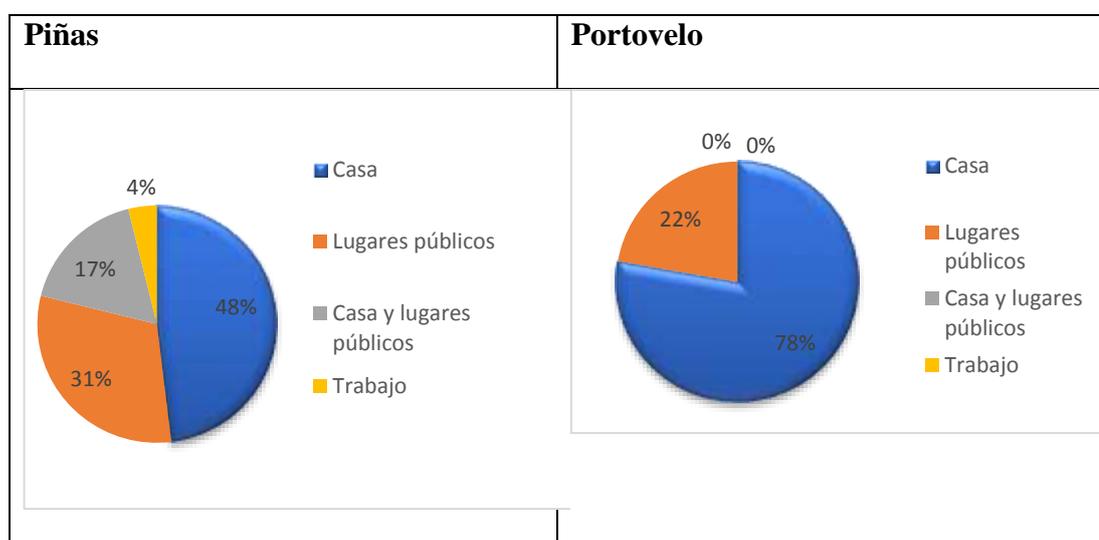
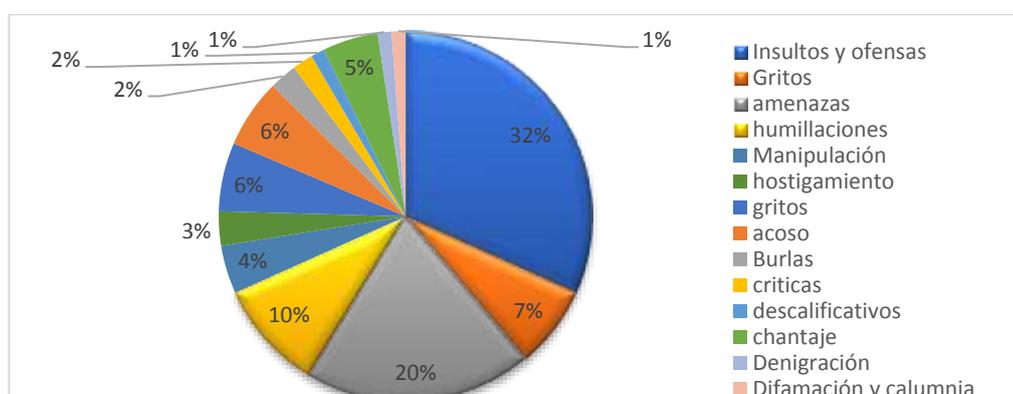


Figura 9 Lugar del hecho de violencia

Según el lugar de los hechos de violencia como indica el figura 9, se especifica que estos actos violentos contra la mujer se suscitan dentro del hogar tanto en el Cantón de Piñas con el 48% y con 78% Portovelo se establece que la población que sufre de violencia dentro de sus hogares, en el cual también se considera que son víctimas otros integrantes de la familia dejando consigo consecuencias negativas para todos los convivientes de la casa, según un estudio realizado por Neira, (2016) determinó que “el 70% de la población de mujeres entrevistadas ha vivido alguna vez una situación de violencia dentro de su hogar, y el 30% restantes no han padecido esta situación”(p.57) de acuerdo a los porcentajes obtenidos se deja ver que esta es una sociedad violenta donde los principales afectados son los grupos vulnerables como en este caso la mujer y estos actos son realizado puertas a dentro.

Desde esta misma perspectiva se puede mencionar que con la llegada de la pandemia se generó aún más la desigualdad económica, el mismo que ha provocado un incremento notorio en la violencia intrafamiliar, es necesario mencionar que las mujeres a parte de trabajar se han encargado de los que haceres del hogar y esta situación se complicó con la crisis sanitaria, donde no podían salir y estaban mayormente expuestas a estos actos violentos por lo cual un estudio realizado por (Arruda da Silva et al, 2012) “De acuerdo con la Central de los Derechos de la Mujer hay una estimativa de que más de dos millones de mujeres en Brasil son golpeadas cada año por sus maridos o enamorados”. Considerada como un serio problema social y de salud pública, la violencia a que están siendo sometidas esas mujeres se da principalmente dentro de sus hogares” concordando así con el análisis de los expedientes presentados de los cantones de estudio.



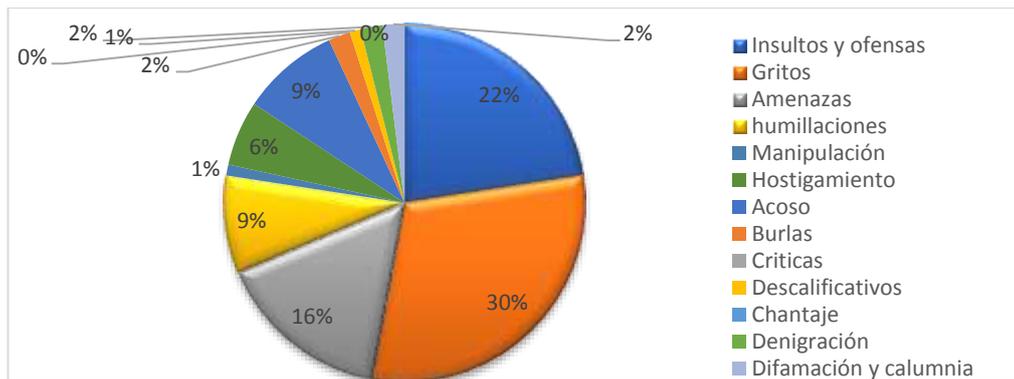


Figura 10 Palabras usadas en la violencia psicológica hacia la mujer

Otra de las características importantes que se destacan están las palabras usadas en la violencia psicológica en la que se estableció en la figura 10, que el 32% de las palabras aplicadas en la violencia psicológica hacia la mujer son gritos e insultos seguido del 20% con amenazas en el cantón Piñas, información similar con el cantón de Portovelo donde se determinó que los el mayor porcentaje es el 30% con gritos seguida del 22% con insultos y ofensas. Según un estudio realizado por Figueroa (2018) mediante unas encuestas realizadas especificó que “El 90% de los encuestados si utilizaba ataques verbales a su pareja o demostraba indiferencia, el 100% de los agresores acumulaba tensiones y no reaccionaba ante una situación adversa hasta que llegaba a reaccionar y explotaba”. Afirmando así que este hecho se da a través de palabras groseras que afectan la personalidad y autoestima de las mujeres violentadas. Con esto se puede hacer hincapié que las palabras violentas son el primer paso a los siguientes tipos de violencias, situación que se ve manifestada en ambos cantones, y usualmente dentro de la familia que en la mayoría de los casos son consideradas como una situación normal.

Así también se menciona que el 90% de las denuncias que la víctima han realizado en contra del agresor es solo una por el Cantón de Piñas, no obstante, pasa algo similar en Portovelo esta el 98% tiene solo una denuncia con la víctima de acuerdo a un estudio realizado (Lorente, 1998, citado de Pérez, 2016, p.84) establece que uno de los factores que incide es el haber tenido de ejemplo estos actos en su infancia, dónde se estableció que más del 70% que los hombres agresores vivieron estos actos por eso los repiten, de esta forma se confirman los datos de Portovelo donde se establece que los agresores tienen denuncias con la víctima y otras más, donde también se establece que esta situación tiene diversos causales y uno de ellos es la agresión percibida en su infancia.

Como indican en los expedientes que el 92% de los agresores no ha tenido ninguna denuncia con otras víctimas se determinó que por parte del Cantón de Piñas y el 50% ha tenido una con otras víctimas, en el cantón de Portovelo estableciendo así, un estudio de fajardo (2021) “la última encuesta de violencia contra la mujer aplicada en 2020 un 41 por ciento de las mujeres declara alguna vez en su vida haber sido víctima de agresiones de carácter sexual, físicas o psicológicas, y un 22% durante los últimos doce meses”(p.3). Es necesario mencionar que fueron muchos los incidentes que se vivieron en pandemia, pero en su mayoría esta no fue denunciada, dificultando así el proceso de evaluar los delitos de violencia intrafamiliar puesto que los costos con los que se enfrentan las víctimas son altos y la falta de denuncias incrementa el número de agresiones, de tal manera que, se puede argumentar que por temor a la pandemia muchas mujeres sufrieron violencia intrafamiliar en estos cantones Piñas y Portovelo pero no fueron denunciadas.

Derivaciones institucionales

Las derivaciones institucionales tienen la función de reducir el tráfico de los consultantes, los cuales son asignados a diversas instituciones con el fin de optimizar tiempo y generar perdidas el cual espera garantizar la efectividad de los procesos judiciales. Como indica (Red de prestadores de seguros jurídicos, s.f.)“La derivación interinstitucional de un consultante deberá realizarse tomando en cuenta criterios de sencillez, inmediatez, efectividad, personalización, responsabilidad y simplificación... para priorizar su derivación aquella vía que resulte más inmediata, efectiva y sencilla.”

Con lo mencionado se evidencio que dentro de los expedientes analizados las derivaciones institucionales que realizaban los Cantones de Piñas y Portovelo eran a Unidad Judicial Multicompetente de cada cantón, donde no solo se garantiza la presencia de un Juez Civil, sino que existan todas las competencias. Tanto los organismos Nacionales como Internacionales establecieron la importancia de la presencia de varios especialistas para tratar estos casos de violencia con la mujer y la familia. Por lo tanto, es necesario que el personal se encuentre capacitado para lidiar y hacer frente a estos casos brindando el apoyo correspondiente a la victima (Calvo & Camacho, 2014)

Así también se hace mención que el 44% de las redes de apoyo corresponden a la familia seguida del el 18% barrio en el cantón Piñas, así mismo se establece que el 51% son respaldados por los familiares seguido del 23% amigos en Portovelo. Se puede mencionar que las redes de apoyo social o redes informales, está constituida por un grupo de personas que se juntan para ayudar solidariamente al más necesitado a enfrentar situaciones problemáticas, estas redes pueden expandirse o acortarse según los requerimientos de los integrantes o el afectado que requiere la ayuda, estos grupos surgen para fortalecer a la sociedad suele conformarse por los familiares, amigos, compañeros de trabajo entre otros (Olalla & Toala, 2020).

Las redes de apoyo frente a situaciones de vulnerabilidad en la violencia de género son un respaldo para la víctima, puesto que esta al recibir este tipo de agresiones se aísla y su participación con el entorno se va deteriorando conforme estos actos se van incrementando de tal manera que, las relaciones significativas, el apoyo de la familia y de otras personas le permite a la víctima avanzar incluso la puede motivar a realizar la denuncia de su agresor, además contribuye al afrontamiento de la crisis vivida y continuar con su vida (Flores, 2018). Con esto se puede argumentar que estas redes tienen un rol importante para las mujeres víctimas de violencia, las mismas que pueden incentivar a denunciar estos actos, donde se le brinda a la afecta respaldo emocional, donde pueda comunicarse y afronten estos actos violentos.

- **Obj 2. Describir los efectos que generan estos actos violentos en las mujeres y en su entorno familiar.**

Este objetivo pretende explicar los efectos que producen los actos violentos en el entorno intrafamiliar donde se presentaran los efectos de la salud, física, psicológica y sexual hacia la víctima, los hijos y otros miembros de la familia.

Es necesario mencionar que el asunto de la crueldad y maltrato contra la mujer y de otros miembros de la familia ha producido una gran cantidad de controversia en el entorno legal y social a nivel internacional como nacional. Las situaciones violentas están expuestas en todos los entornos de las personas y naturalmente, las agresiones se dan al interior del círculo familiar (Ortega & Peraza, 2021, p.5).

Efectos en la Salud física, psicológica y sexual con la víctima

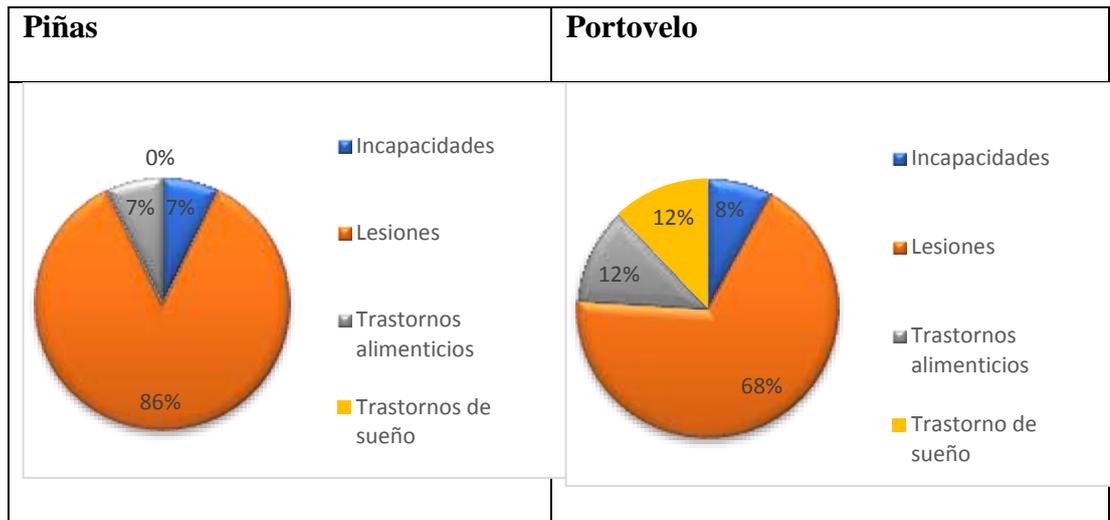


Figura 11 Salud física en la víctima

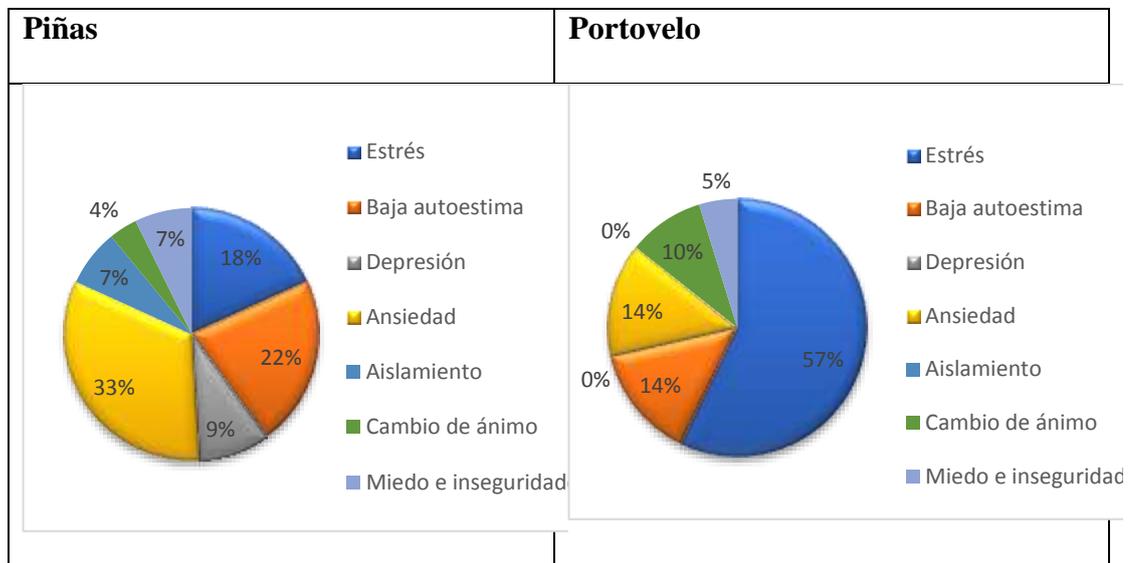


Figura 12 Salud psicológica en la víctima

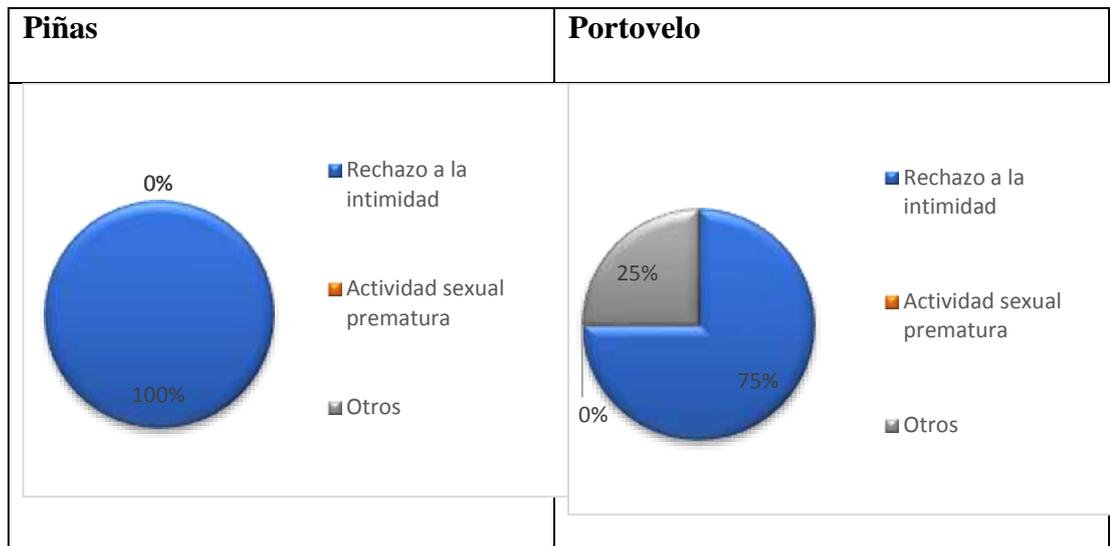


Figura 13 Salud sexual en la víctima

Con la información recopilada se hace mención sobre los efectos salud física en las mujeres que se reflejan en el figura 11,12,13, se estableció que estas mujeres la mayoría tiene el 86% con lesiones de su salud física en el cantón de Piñas, del mismo modo en la salud psicológica se estableció que el 33% sufre de ansiedad seguida de baja autoestima, en la salud sexual el 100% indicó que existe rechazo a intimar con su pareja, datos similares se obtuvieron del cantón de Portovelo donde el 68% presentaron lesiones secundadas con el 12% por trastornos alimenticios y de sueño todo esto relacionado con la salud física y en la salud psicológica se estableció que el 57% es el estrés seguida de baja autoestima y ansiedad con el 14%, en la salud sexual se obtuvo que el 75% al igual que Piñas tienen rechazo a la intimidad entre otras cosas producto de la violencia que reciben.

Con estos datos es necesario resaltar que Infocop (2021) indicó que “La violencia de género tiene además graves consecuencias en la salud física, sexual y mental de las mujeres afectadas, de forma que el 60% padece enfermedades asociadas a la violencia, que se mantienen en el tiempo y que pueden aumentar en intensidad”. Es evidente que la violencia de género constituye un grave problema de salud pública que requiere de un abordaje integral e integrado desde una perspectiva interdisciplinar por lo que se considera relevante indagar sobre los estereotipos de género que existen y el patriarcado donde se crean diferencias entre ambos sexos donde el dominante es el hombre, de tal manera que, se pueda cambiar estos patrones y evitar que este tipo de violencias se sigan dando, debido a que los problemas que ocasiona dejan marca en la víctima y afectan significativamente a su salud.

La violencia y el género tiene conexión, la primera se aplica como maniobra para influenciar al segundo, de tal manera que, ambas afectan a las mujeres, dentro del sistema del patriarcado está el hecho de dominar a los menos afortunados y la violencia es considera la principal estrategia para atacar a los más vulnerables y cumplir con estas acciones. Como establece (OMS, 2021)“La violencia de pareja (física, sexual y psicológica) y las agresiones sexuales provocan en las mujeres graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo”

Efectos en la salud física y psicológica en los hijos

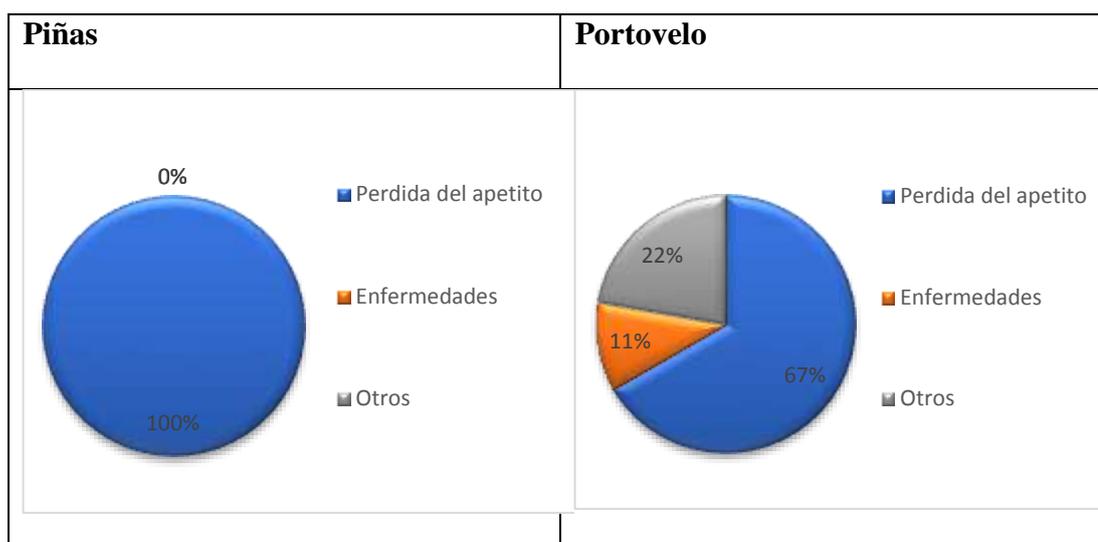


Figura 14 Salud física en los hijos

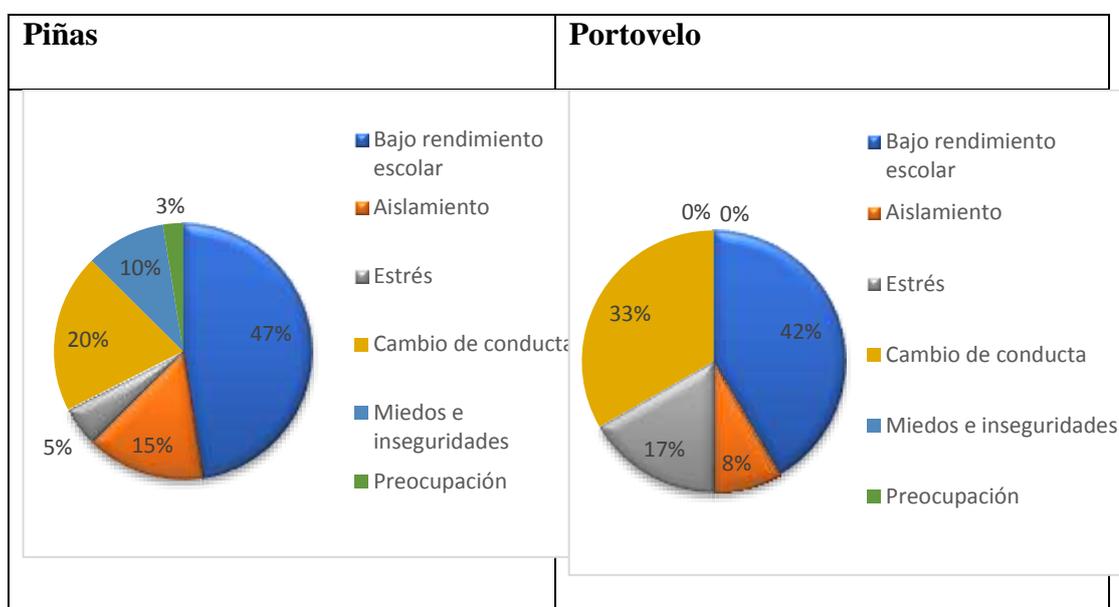


Figura 15 Salud psicológica en los hijos

De acuerdo con los efectos de la violencia en los hijos e hijas, en la salud física que se observan en el figura 14 y 15, se determinó que el 100% de los hijos sufre de pérdida de apetito, en la salud psicológica el 47% tienen bajo rendimiento escolar esto ocurre en el cantón de Piñas, casos similares ocurren en em cantón de Portovelo donde se establece que 67% de los hijos sufre de pérdida de apetito, en el entorno psicológico esta el 42% con bajo rendimiento escolar seguido del 33% en cambio de conducta, aquí se concuerda con (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., 2021) indico que “ Los niños que son testigos de la violencia doméstica o que son víctimas de abuso tienen un riesgo grave de tener problemas de salud mental y física

a largo plazo. Los niños que son testigo de violencia entre sus padres también tienen mayor riesgo de ser violentos en sus relaciones futuras”.

Durante la infancia, la exposición a estas situaciones tiene repercusiones negativas significativas a corto, medio y largo plazo en el desarrollo emocional, social, cognitivo y académico, pudiendo afectar incluso al funcionamiento en la vida adulta. Algunos de sus efectos son: problemas de socialización, aislamiento, inseguridad, problemas de integración, pesadillas, insomnio, fobias, ansiedad, alteraciones del desarrollo afectivo y la interiorización de roles de género erróneos. (Savethechildren, 2010)

La violencia intrafamiliar afecta a los hijos incluso si no se les pone una mano encima, el simple hecho de ser testigos de estos actos les produce efectos negativos. Dentro del entorno familiar el agresor es parte influyente en el comportamiento de los mismos, se menciona que la violencia es transcultural ya que esta es aprendida y al mismo tiempo puede afectar a otros integrantes de la familia, y cuando se desea intervenir en estos casos suele haber resistencia por los integrantes, por ende, lograr cambios positivos es un proceso complicado, que toma tiempo puesto que estas situaciones dejan secuelas inolvidables para el agredido principal y el entorno que los rodea (al, 2021)

Efectos en la salud física y psicológica en familiares



Figura 16 Salud física en familiares

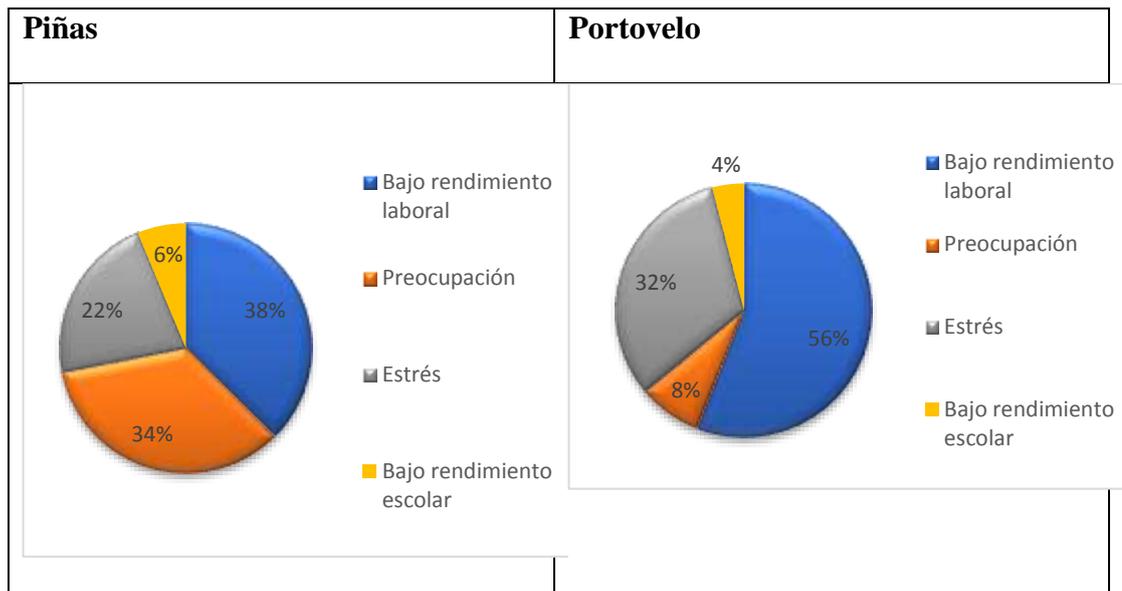


Figura 17 Salud psicológica en familiares

Los efectos de salud en otros miembros de la familia también es un tema importante de tratar por el cual de acuerdo a los expedientes analizados en el figura 16 y 17 se determinó que en la salud física el 50% tiene conflicto entre ellos y otros miembros de la familia, en la salud psicológica esta que el 38% tiene bajo rendimiento laboral y en la salud sexual se argumentó que el 100% se aísla estos datos pertenecen al cantón de Piñas, en el cantón de Portovelo pasa algo similar donde en el aspecto físico hay distanciamiento con el 72% en la salud psicológica muy parecido al otro cantón el 56% tiene mal rendimiento laboral y en la salud sexual el 57% prefiere no tener intimidad seguida con el 29% de que se aísla de la sociedad, se reconoce a la familia como institución por excelencia donde hay un ambiente de socialización y valores, de tal manera que, la violencia es una barrera para que el hogar se forme correctamente enfocado en los valores humanos conectados con el bienestar psicoemocional de los integrantes de la misma, el cual puede afectar de diversas formas tanto físicas, psicológicas y sociales. De acuerdo con (Mayor & Salazar, scielo.sld.cu, 2019)“Las acciones existentes en el seno de la familia que afectan la independencia y la individualidad de cada persona, perjudicando la integridad corporal y psicológica de sus miembros.”

Dentro de la familia intervienen todos los integrantes incluso si son personas externas o algo distantes al núcleo principal, estos actos de violencia traen consigo disfuncionalidades que afectan a todos los miembros física, psicológica incluso

sexualmente y puede inferir en la relación con otras personas, en este entorno se crean límites confusos, comportamientos ambiguos, poco claros, problemas de comunicación, inconvenientes laborales entre otras situaciones como indica (Arruda da Silva et al, 2012) “Existe una tradición histórica de tolerancia sociocultural en relación a las diversas manifestaciones de violencia de género, atribuida al evento como problema de cuño familiar, por su naturaleza privada e íntima. Esto tiene poca visibilidad y, muchas veces, la violencia se acepta como acto habitual y consecuente con los problemas familiares” concordando así con lo mencionado en los expedientes de los casos de los Cantones Piñas y Portovelo.

- **Obj 3. Evaluar la aplicación y eficacia de las medidas de protección, que aplicaron las Juntas Cantonales de Piñas y Portovelo en los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer reportados en el 2021 en tiempos de crisis sanitaria.**

Este objetivo tiene la finalidad de establecer los indicadores investigados en los expedientes, en los cuales consta la eficacia de las medidas de protección, cumplimiento de las medidas de protección, descripción del proceso de atención, cumplimiento de las medidas de protección y rol de cada miembro técnico, las cuales se conocerán a continuación:

Eficacia de las medidas de protección:

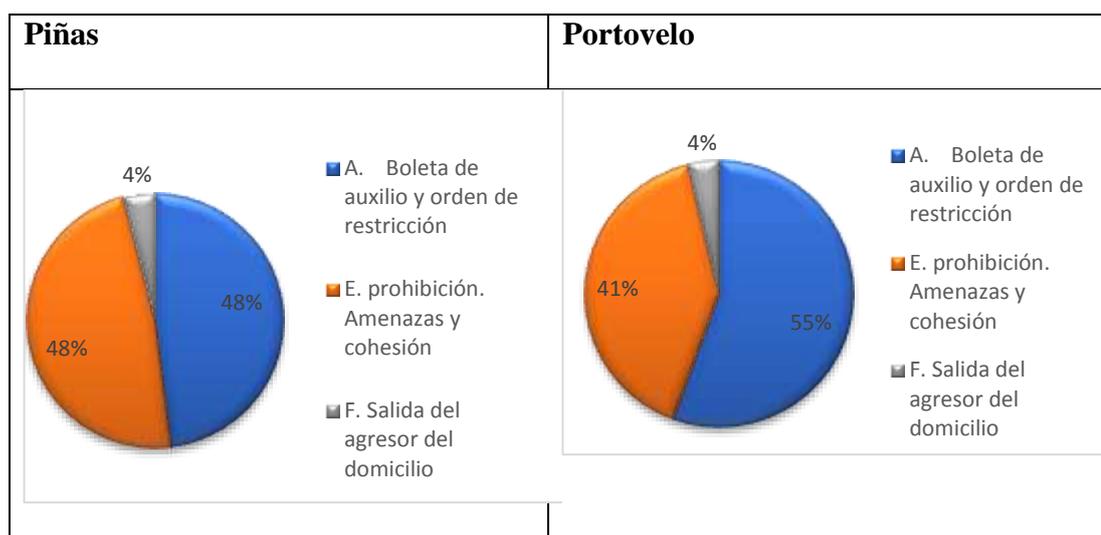


Figura 18 Mecanismo de protección

Conforme a los expedientes evaluados como expresa a en la figura 18, se estableció que el mecanismo de protección y la ley que manejan las juntas indican los literales

más aplicados en el cual se establece de forma igualitaria el uso del literal A. Boleta de auxilio y orden de restricción y el E. prohibición. Amenazas y cohesión con el 48% y un mínimo con el literal F. Salida del agresor del domicilio con el 4% por parte de Piñas, en Portovelo hay resultados similares literal A. Boleta de auxilio y orden de restricción seguido del literal E. prohibición. Amenazas y cohesión con el 49% seguido del literal F. Salida del agresor del domicilio con el 2%. Es necesario indicar que las medidas de precaución tienen la finalidad de cuidar la integridad de los individuos, los mismos que se enfocan en proteger desde un enfoque legal, los diferentes sistemas públicos emplean medidas frente a cualquier persona que haya sufrido de agresión (Córdova, 2016, p.64). De acuerdo a las normativas legales se argumenta que:

Art. 558.- Modalidades. - Las medidas de protección son:

1. Prohibición que los procesados puedan transitar algunos lugares que visita la víctima, al igual que debe evitar su acercamiento incluso tratar de agredirla o intimidarla que incluye a los integrantes de la familia
6. Una vez solicitada la boleta de auxilio de protección hacia la víctima, este puede incluir que el agresor se aleje de la vivienda en caso de representar un riesgo ya sea física, emocional o sexual, así también que la víctima sea alejada del mismo y se reintegre cuando se considere necesario (Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.181)

Aquí se hace hincapié que estas medidas de protección se aplican por lo general por las Ordenanzas Jurídicas que se encuentran dentro del Código Orgánico Integral Penal. Dentro de las normas legales determina que el agresor debe permanecer lejos de la víctima con el objetivo que esta no tenga acceso a ella y pueda cometer nuevamente los actos violentos, del mismo modo si esta se encuentra dentro del domicilio para que realice el desalojo pertinente, estas medidas se imponen con la finalidad de favorecer a crear un entorno armonioso entre el entorno (Código Orgánico Integral Penal, 2014). Tal como se puede observar en los casos evaluados, estas normativas fueron dictaminadas en ambas provincias tras la denuncia de agresión intrafamiliar en estos cantones

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección dirigidas a las víctimas que reciben agresiones buscan erradicar el paternalismo que perjudica el equilibrio y la capacidad de tomar

decisiones, no obstante, estas buscan brindar el respaldo requerido y mediante (seguridad, asistencia médica, psicológica, jurídica, social, etc.) para poder manejar estas situaciones violentas, con la finalidad de que las víctimas tengan una segunda oportunidad y rehacer su vida.

Graciela Ferreira explica que las mujeres víctimas de violencia deben tener un respaldo interdisciplinario dedicado a las diferentes áreas psicológica, social, jurídico-legal y médica. Para esto las redes institucionales también son un tema importante donde se maneja la comunicación y el conocimiento de todos los recursos presentes, con la finalidad de no generar ni crear aislamiento de las víctimas para evitar “marcos teóricos reduccionistas, psicologistas y unilaterales” (Lujan, 2013). Es preciso mencionar que la asistencia de las víctimas de ser tratado por personas capacitadas no solo desde la perspectiva informativa sino también de formación de los especialistas que participen en esta. La participación del grupo técnico con el apoyo en conjunto, permite una mejor cobertura en beneficio de la víctima.

A continuación, se darán a conocer los pasos del proceso de atención que se presta en ambos cantones:

Descripción del proceso de atención

Paso 1.-Receptar la Solicitud de Medidas de protección de la Víctima de Violencia.

Se le explica que son las medidas de Protección, como le pueden Ayudar, se le explica todo el procedimiento a seguir.

Paso 2.-Emitir medidas de Protección a favor de la Víctima.

1. Boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento en cualquier espacio público o privado;
2. Ordenar la restitución de la víctima al domicilio habitual, con las garantías suficientes para proteger su vida e integridad;
3. Ordenar la inserción, con sus dependientes en un programa de protección con el fin de resguardar su seguridad e integridad, en coordinación con el ente rector de las políticas públicas de justicia, la red de casas de acogida, centros de atención especializados y los espacios de coordinación interinstitucional, a nivel territorial;
4. Prohibir a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio, a sus hijas o hijos o personas dependientes de la misma, sin perjuicio de otras acciones que se puedan iniciar;

5. Prohibir al agresor por sí o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción a la mujer que se encuentra en situación de violencia o a cualquier integrante de su familia;
6. Ordenar al agresor la salida del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o cualquiera de los miembros de la familia;
7. Disponer la instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia;
8. Prohibir a la persona agresora el ocultamiento o retención de bienes o documentos de propiedad de la víctima de violencia; y en caso de haberlos ocultado o retenido, ordenar a la persona agresora la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la mujer víctima de violencia o personas que dependan de ella;
9. Disponer, cuando sea necesario, la flexibilidad o reducción del horario de trabajo de las mujeres víctimas de violencia, sin que se vean afectados sus derechos laborales o salariales;
10. Ordenar la suspensión temporal de actividades que desarrolle el presunto agresor en situaciones deportivas, artísticas, de cuidado o de educación formal e informal; y
11. Todas las que garanticen la integridad de las mujeres en situación de violencia.

Prevención:

12. Ordenar la realización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común o de posesión legítima de la mujer víctima de violencia;
13. Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres;
14. Disponer la inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a los grupos de atención prioritaria a cargo del ente rector de políticas públicas de Inclusión Social y otras instancias locales que brinden este servicio;
15. Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres por parte de las unidades técnicas respectivas, de los entes rectores de políticas públicas de Inclusión Social, Salud y otras instancias locales que brinden este servicio a través de un informe motivado.

Paso. 3 Notificar al Agresor de las Medidas de Protección.

Paso 4.- Articular la Atención en Psicología, Trabajo Social, con el equipo técnico de la Junta, o con la Secretaria de Derechos Humanos mediante el equipo SPI (Servicio de Protección Integral a la Víctima).

Paso 5.- Si existe Violencia Física se realice el acompañamiento al Centro de Salud más cercano, se puede solicitar ayuda de la policía Nacional.

Paso 6.-Activar el Sistema de Protección si existe una posible víctima de Femicidio, mediante las casas de Acogida.

Rol de cada miembro técnico

Previo a la mención del rol del grupo técnico frente a los casos de violencia intrafamiliar de los Juntas cantonales de Piñas y Portovelo, se hará un énfasis sobre la profesión del trabajo social y de la labor que se encarga de tal manera que, se puede mencionar que este busca solucionar inconvenientes sociales que puedan ir en contra de los derechos humanos y afecte la integridad de las personas, agrupaciones, esta especialidad ayuda de crear cambios, aquí se tratan los inconvenientes, que los ocasionan y como pueden ser tratados sobre todo en esta ocasión referente a la violencia contra la mujer, por lo tanto, estos profesionales pelean constantemente con este tipo de situaciones, que afectan a la sociedad durante mucho tiempo provocado por el machismo y otros factores (Ovalle, 2016, p.61).

Los profesionales encargados deben tener responsabilidad ética y reducir en lo posible cualquier tipo de problemática que afecte al entorno en este caso se hace referencia a la violencia intrafamiliar hacia la mujer, donde se debe indagar de forma detallada estos eventos, indagando, empoderando y culturizando a las víctimas en estos procesos.

A los/las profesionales les compete estar atentos/as a indicadores que puedan sugerir situaciones de violencia, pesquisarla, en caso de respuesta positiva evaluar el tipo, ciclo, factores de riesgo, mapeo de red, informar acerca de los derechos, y pensar junto con la persona la estrategia de abordaje (Lozano, Sande, & Oyola, 2017).

A continuación, se darán a conocer las medidas aplicadas por parte del equipo técnico:
FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO. - Son funciones del Equipo Técnico, las siguientes:

- a) Realizar seguimiento a las medidas de Protección emitidas por la Junta.
- b) Elaborar informes técnicos que ayudaran a los miembros de la junta, a dictar medidas de Protección eficaces.
- c) Dar atención en Psicología y Trabajo Social, a los usuarios de la Junta.
- d) Realizar capacitación técnica, supervisada por la junta a la Ciudadanía en el conocimiento, promoción, atención de sus derechos.
- e) Realizar los seguimientos a los casos de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores que se encuentren ingresados en casas de Acogida.

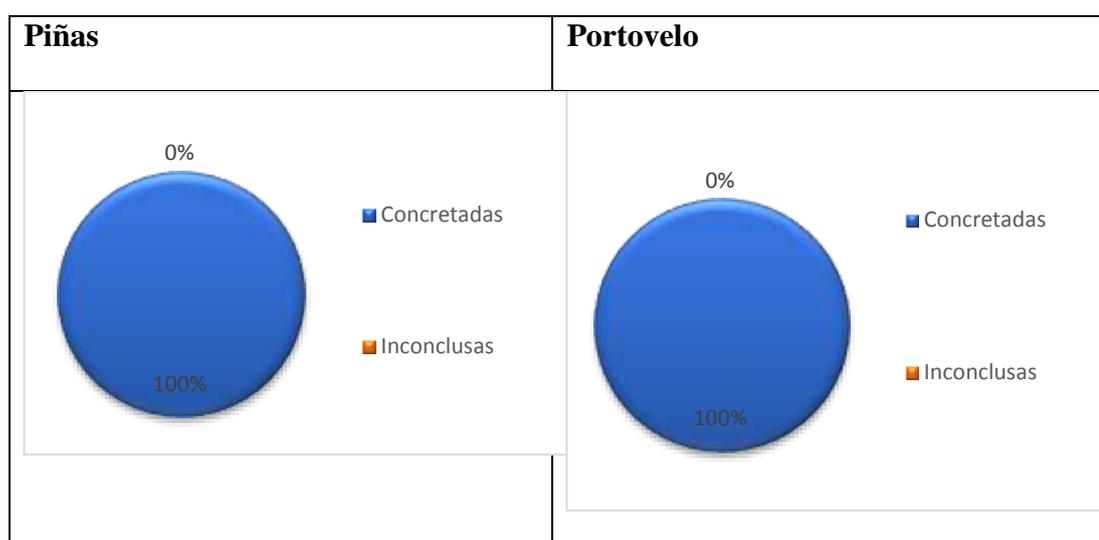


Figura 19 Eficacia medidas de protección

Por otra parte, respecto a la eficacia de las medidas de protección como se observa en la figura 19, se determinó con el 100% que todas las medidas de protección fueron concreadas en ambos cantones Piñas y Portovelo, así se puede destacar que la ley es efectiva cuando se identifican de forma clara los tipos de violencia que sufre la población, se realiza el reconocimiento del contexto actual dentro del hogar en los que se describe información como profesión, edad, adicciones y todos los factores que le permitan evaluar y registrar los hechos de violencia hacia la víctima, donde se demuestra que existe la necesidad de seguir trabajando en los procesos institucionales de implementación y articulación para un trabajo colaborativo y lograr brindar una atención integral, permitiéndole así a las medidas aplicadas el éxito para la erradicación de estos comportamientos violentos.

De acuerdo a la CIDH es un derecho que las mujeres no sufran ningún tipo de violencia o discriminación, situación que ha sido compleja de sobrellevar y se ha convertido en un desafío para los derechos humanos tanto nacional como internacionalmente, estos derechos protegen y resguardan a las mujeres incluso se hace mención de Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante "Convención de Belém do Pará") sea el instrumento más ratificado del sistema interamericano, donde se realizan cambios constantes como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante "CEDAW") que abarca el consenso regional, haciendo hincapié que este un inconveniente público y constante, en el que se deben tomar acciones legales para evitarlas, ser investigadas a fondo, ser castigadas y lograr la reparación de la víctima (CEDAW, 2019)

“La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención Belém do Pará (Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, 1994), fue adoptada en Colombia con la Ley 248 de 1995. La convención propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para combatir el fenómeno de la violencia contra su integridad psicológica, física y sexual, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad”. (Gómez, 2020, p.579)

Se hace mención de Convención Belém do Pará debido a que fueron los primeros pasos que se dieron para proteger a la mujer desde el enfoque familiar, pero adicional a esto, aquí se argumentaron temas sobre la instauración del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia en respeto a los derechos humanos, abriendo paso así a muchas teorías referente a estos actos y la importancia de la explicación de estos sucesos con la finalidad de crear posibles estrategias de eliminación de estos actos violentos.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- De acuerdo a la caracterización de la violencia intrafamiliar hacia la mujer que se dio durante el confinamiento se puede concluir que las mujeres que son víctimas de estas agresiones están entre los 26 a 40 años, han culminado sus estudios secundarios y la mayoría no tiene un trabajo con sueldo remunerado, determinando así que existe jerarquía y hegemonía concordando con teoría de género aún existe desigualdad en ambos sexos, que desde hace muchos años esta ha favorecido al hombre desvalorizando el trabajo realizado por la mujer en el desarrollo del hogar e incluso a recibir agresiones por parte de su pareja, esto se considera como un problema social que afecta a las mujeres sobre todo en el periodo de confinamiento desencadenando una serie de riesgos físicos, psicológicos, sexuales y económicos, que las mujeres sufren día a día, ya que esta se da usualmente por la pareja o ex pareja así mismo se determinó que estas personas no consumen ni alcohol ni drogas determinando así que estos no son los detonantes o motivadores de sus actos.
- Se evidencia también que la mayoría de las agresiones presentadas son físicas y psicológicas, donde las mujeres víctimas son atacadas con empujones y golpes, estos actos se ejecutan con frecuencia, generando muchos problemas en la víctima que dejan huellas, sobre todo si estos como indican las entrevistas son dados en el hogar donde no solo se ve perjudicada la mujer sino los hijos y todos los conformantes del hogar, donde incluso los insultos que se conocen como los más comunes suelen percibirse como una situación normal entre los miembros de la familia, por otra parte, estas denuncias son las primeras que realiza la víctima estableciendo que esta se encuentra en un ciclo de violencia, en el que se le ha complicado salir. Referente a las derivaciones institucionales se evidencio los expedientes de los Cantones de Piñas y Portovelo son enviados Unidad Judicial Multicompetente de cada cantón, así también se establece con las redes de apoyo donde el principal respaldo es la familia.
- En la descripción de los efectos físicos, psicológicos y sexuales que generan estos actos violentos en las mujeres y en su entorno familiar están que las mujeres físicamente reciben lesiones de todo tipo, en el aspecto psicológico se muestran ansiosas y tienen baja autoestima, en el sexual ya no quieren intimar

con su pareja, por otra parte en los hijos en la parte física muestran inapetencia y en la psicológica comportamientos agresivos y bajo rendimiento escolar, en el entorno familiar en la parte física se aísla, en lo psicológico tienen bajo rendimiento laboral aquí se establece que los efectos de violencia a la mujer afecta la salud, estado físico, mental y emocional la cual la imposibilita para dar a sus hijos e hijas la atención, el afecto y los cuidados apropiados, del mismo modo estos se ven afectados de forma psicológica, y sobre todo psicopedagógica, alterando su forma de comportarse en el entorno social y sobre todo en su educación, situación que resulta compleja de sobre llevar a diferencia de un adulto que puede resultarle más sencillo comprender y buscar soluciones ante la situación vivida.

- Respecto a la aplicación y eficacia de las medidas de protección, que se aplicaron en tiempos de crisis sanitaria se estableció las normativas de la ley el art. 51 donde se dictó la boleta de auxilio y la prohibición de amenazas y cohesión, en menor dimensión se determinó la salida el agresor del domicilio. Por otra parte, las medidas fueron concretadas, del mismo modo el proceso de atención es; recibir ayuda de los especialistas una vez puesta la denuncia, seguir los protocolos con los jueces que determinan la sentencia y las medidas de protección además es importante hacer la verificación constante para que estas medidas sean cumplidas.
- En este sentido se destaca que los aspectos que se relacionan con estos actos violentos son similares en ambos cantones, y que las cifras de violencia han incrementado notablemente sobre todo después del confinamiento por el covid 19, aquí se hace hincapié que estos actos no solo afectan a la víctima ya que también tiene efectos en la familia mostrándose como un limitante en el ciclo de transmisión intergeneracional de valores humanos causando daño en la salud física, psicológica, sexual en la que es necesario que las instituciones refuercen su políticas y elaboren procedimientos desde una perspectiva integral en beneficio de la mujer y la familia ya que si estos casos se dejan pasar por alto puede llegar al femicidio causando un daño irreparable el cual es considerada como una de conductas más lamentables de la violencia humana

Recomendaciones

Se recomienda crear capacitaciones y utilizar los medios de comunicación para motivar a la sociedad a denunciar estos actos de violencia intrafamiliar que no solo les afecta a las mujeres sino a toda la familia, ya que en la actualidad estas situaciones carecen en gran o poca medida de un enfoque holístico, multidisciplinario, e intersectorial haciendo que estas situaciones se repitan con mayor frecuencia e incluso se observa un incremento de los casos en el confinamiento por la pandemia, y que por medio de estas actividades puedan reducirse y brindar el apoyo pertinente.

Se considera que los profesionales deberían intervenir con los agresores de dos formas, la primera individualmente para tener un mejor acercamiento sobre el caso e identificar las falencias que existan en este proceso, del mismo modo hacerlo grupalmente para observar como estas personas se relacionan con otros, e identificar cuales pueden ser las causas por las que se originan las agresiones y buscar alternativas para mejorar la situación provocada por el agresor.

También se determina que para que las intervenciones sean eficientes se deben establecer las medidas pertinentes en un tiempo prudente, por lo cual las instituciones tratantes deben estar siempre actualizadas, y encaminar estas funciones para que se cumplan a cabalidad, incluso cada proceso debería ser analizado a profundidad con la finalidad que las autoridades establezcan un diagnostico acertado de acuerdo con la necesidad de la víctima, y ofrecerle una atención integral enfocada en sus necesidades.

Por ultimo se recomienda que medidas de protección se adapten a las situaciones excepcionales del estado de alarma, por lo que es necesario que la intervención sea rápida, sobre todo cuando existe riesgo de femicidio, donde se considera que deberán aplicar preguntas específicas que le ayuden a los especialistas a comprender la gravedad de la violencia vivida, se requiere que la participación sea multi interdisciplinaria para obtener respuestas sistemáticas y totales, es decir, sistémicas, que ofrezcan suficientes datos, en calidad y en cantidad, para la construcción de políticas públicas adecuadas.

Bibliografía

- Instituto Nacional de Desarrollo Social. (11 de 2012). *cedoc.inmujeres.gob.mx*.
Obtenido de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/24.pdf>
- Álava, L., & Véliz, M. (2018). La intervención profesional del trabajador social frente a la violencia intrafamiliar. *Revista: Caribeña de Ciencias Sociales*, 123.
Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/10/trabajador-social-violencia.html>
- Alencar, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 43. Obtenido de [file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211\(12\).pdf](file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211(12).pdf)
- Alencar, R., & Cantera, L. (2013). *www.redalyc.org*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/537/53728752004.pdf>
- Alonso, J., & Catellanos, J. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención Psicosocial*, 253. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- Alvarado, J., & Rosero, R. (2018). *epositorio.ug.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/26785/1/Factores-de-riesgo-que-facilitan-la-violencia-de-genero-en-espacios-universitarios.pdf>
- AMS Mujeres para la salud. (2017). *www.mujeresparalasalud.org*. Obtenido de <https://www.mujeresparalasalud.org/informe-efectos-y-consecuencias-de-la-violencia-y-el-maltrato-domestico-a-mujeres/>
- Arruda da Silva et al. (04 de 2012). *scielo.isciii.es*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412012000200017
- Asamblea nacional república del Ecuador. (2018). */biblioteca.defensoria.gob.ec*. Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2145/1/43.Ley-Organica-ntegral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres.pdf>
- Bernal, D. (2021). *repositorio.uasb.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8424/1/T3677-MTDI-Bernal-Afectaciones.pdf>
- Berni, M. (03 de 2018). *scielo.sld.cu*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000100017

- Brandão, T. (2021). Género y salud mental materna en pandemia: cuando la violencia es del sistema. *revista de ciencias sociales*, 55. Obtenido de file:///C:/Users/W10x64/Downloads/521-Texto-del-articulo-2523-1-10-20220426.pdf
- Brik, E., & Cuellar, B. (31 de 10 de 2016). *itadsistemica.com*. Obtenido de <https://itadsistemica.com/terapia-familiar/diferencia-modelo-sistemico-otros-modelos-psicoterapeuticos/>
- Callejón, L., & Meseguer, J. (2021). *Mujer inclusión social y derechos humanos*. Navarra: ronda industria gráfica S,L. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=8X5YEAAAQBAJ&pg=PT274&dq=CICLO+DE+VIOLENCIA+DE+LA+MUJER&hl=es->
- Calvo, G., & Camacho, R. (2014). *scielo.isciii.es*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1695-61412014000100022
- Calvo, M. (2014). El péndulo oscila hacia ambos lados: género, patriarcado y equidad. *La Revista Estudios*, 17. Obtenido de file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-ElPenduloOscilaHaciaAmbosLados-5466999%20(1).pdf
- Cantero, J. (2019). *dspace.uib.es*. Obtenido de https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/155129/Cantero_Perez_JuanFco.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carcedo, A. (01 de 2011). */biblio.flacsoandes.edu.ec*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=54696>
- Cárdenas, L. (2015). *space.uazuay.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/6086/1/08383.pdf>
- Carta andina para la promoción y protección de los derechos humanos. (26 de 07 de 2002). *www.sice.oas.org*. Obtenido de <http://www.sice.oas.org/labor/Carta%20Andina.pdf>
- Castellano et al. (2020). *Incursionando en el mundo de la invstigacion* . Colombia: Unimagdalena. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=Dn4qEAAAQBAJ&pg=PT45&dq=no+experimental+transversal&hl=es->
- Castillo, N. (2020). Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas: un enfoque interseccional. *Mundosplurales*, 97. Obtenido de

- file:///C:/Users/W10x64/Downloads/4274-Texto-del-0articulo-21228-1-10-20210319 (1).pdf
- CEDAW. (12 de 2019). *www.igualdadgenero.gob.ec*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CEDAW-CNIG-2019.pdf>
- Celi, J., & Solano, M. (14 de 09 de 2018). *repositorio.ucsg.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11744/1/T-UCSG-PRE-JUR-TSO-97.pdf>
- CEPAL - UNICEF. (11 de 2020). *repositorio.cepal.org*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46485/1/S2000611_es.pdf
- CEPAL. (2014). *oig.cepal.org*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
- CEPAL. (04 de 2017). *www.cepal.org*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf
- CEPAL. (24 de 11 de 2020). *www.cepal.org*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4091-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-2020-america-latina-caribe-pese>
- Chávez et al. (2014). *Aporte de administracion de negocios y educacion e investigacion aplicada en Tampico*. Estados Unidos: Palibrio. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=g-WYBAAAQBAJ&pg=PA47&dq=investigacion++transversal&hl=->
- Chávez, M., & Juárez, A. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 115. Obtenido de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/172/pdf_164
- Clinton, T., & Lamberg, D. (2016). *Consejeria biblica*. USA: Portavoz. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=omLtCwAAQBAJ&pg=PT176&dq=maltrato+fisico+a+la+mujer&hl=es-age&q=maltrato-fisico-a-la-mujer>
- Código Integral Penal. (08 de 2014). *www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe*. Obtenido de <https://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2014/08/codigo-integral-penal.pdf>

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2015). *www.obraspublicas.gob.ec*. Obtenido de <https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Codigo-Organico-de-organizacion-territorial-autonomia-y-descentralizacion.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal. (02 de 2014). *tbinternet.ohchr.org*. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared-Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *www.oas.org*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judidico_org_int_pen.pdf
- Consejo de la Judicatura. (24 de 11 de 2016). *www.funcionjudicial.gob.ec*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/6216-91-790-casos-de-violencia-de-genero-se-resolvieron-en-la-administracion-de-justicia.html>
- Consejo de la Judicatura Resolución O52A. (2018). *www.funcionjudicial.gob.ec*. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2018/052A-2018.pdf>
- Consejo nacional para la igualdad de género. (2014). *www.igualdadgenero.gob.ec*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/Herramientas-Metdl.-politicas-RGB-ES-18-05-15.pdf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2014). *oig.cepal.org*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_genero_Ecuador.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2 de 04 de 2020). *www.igualdadgenero.gob.ec*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/los-riesgos-a-los-que-se-enfrentan-las-mujeres-durante-la-emergencia-sanitaria-por-el-covid-19-en-Ecuador/>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2021). *www.igualdadgenero.gob.ec*. Obtenido de https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/Agenda_ANI.pdf
- Convencion interamericana para prevenir la violencia contra la mujer. (06 de 2018). *www.igualdadgenero.gob.ec*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/Convencion-interamericana-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-la-mujer-belm-do-par.pdf>

- Convencion sobre eliminacion de toda discriminación contra la mujer. (25 de 11 de 2005). *biblioteca.defensoria.gob.ec*. Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/457/1/Convencion%20sobre-la-Eliminacion-de-toda-Discriminacion-contra-la-Mujer.pdf>
- Cordero et al. (2006). *Dialnet-TrabajoSocialYDerechosHumanos-2002316.pdf*. Obtenido de <file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-TrabajoSocialYDerechosHumanos-2002316.pdf>
- Córdova, F. (2020). *repositorio.uigv.edu.pe*. Obtenido de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6101/tesis_Cordova-Ramirez-Franklin-Alfonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Córdova, L. (05 de 2016). *repositorio.pucesa.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>
- Cruz, C., Olivares, S., & González, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Grupo editorial Patria. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=8uLhBAAAQBAJ&pg=PA138&dq=metodo+no+experimental&hl=es->
- Czalbowski et al. (2011). *www.savethechildren.es*. Obtenido de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_de_genero_victima.pdf
- De la peña, G., & Velázquez, R. (2018). */scielo.sld.cu*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v37n2/rces03218.pdf>
- Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (15 de 02 de 2021). *espanol.womenshealth.gov*. Obtenido de <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/domestic-violence/effects-domestic-violence-children>
- Derecho Ecuador. (24 de 11 de 2005). Obtenido de <https://derechoecuador.com/la-violencia-intrafamiliar-contra-las-mujeres/>
- Durán, L., & Bermúdez, Y. (2018). *repository.ucc.edu.co*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7432/1/2018_consecuencias_psicologicas_violencia.pdf
- El Telégrafo. (05 de 11 de 2020). *www.eltelegrafo.com.ec*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/casos-violencia-intrafamiliar-pandemia>

- Éposito, A., & López, F. (2016). *Empleo público, prevención y derecho de los pacientes*. Madrid: ACCI. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=rIMqDgAAQBAJ&pg=PA143&dq=metodo+descriptivo&hl=es->
- Fajardo, F. (01 de 2021). *esis-Fajardo-2020.pdf*. Obtenido de <https://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/tesis-Fajardo-2020.pdf>
- Fernández, I. (2019). *www.avntf-evntf.com*. Obtenido de <https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2020/01/Fernandez-I-Trab-3online18-08TER1618FAD.pdf>
- Fernández, T., & Pérez, R. (2015). *Autoestima y violencia conyugal*. Tijuana: El coléf. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=kXAnCgAAQBAJ&pg=PT15&dq=consecuencias+del+maltrato+emocional+en+mujeres&hl=es->
- Figueroa, M. (2018). *repositorio.ucsg.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11715/3/T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-25.pdf>
- Fiscalía General del Estado. (20 de 11 de 2020). */www.epn.edu.ec*. Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/11/ana%CC%81lisis-de-la-violencia-de-genero-en-ecuador-2020.-20-11-2020ai.pdf>
- Flores, K. (2018). */ru.iiec.unam.mx*. Obtenido de <http://ru.iiec.unam.mx/3936/1/092-Flores.pdf>
- GAD de Portovelo. (2019). */app.sni.gob.ec*. Obtenido de http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/0760000930001_PDyOT-2014-2019_15-03-2015_23-32-58.pdf
- GAD Municipal de Piñas. (2019). *www.pinas.gob.ec*. Obtenido de https://www.pinas.gob.ec/images/2021/PDOT/Plan_de_desarrollo_y_ordenamiento_territorial_2019-2023/Capitulo_IV_Sociocultural_Pinas.pdf
- GAD Municipal del Cantón Piñas. (2021). *www.pinas.gob.ec*. Obtenido de https://www.pinas.gob.ec/images/2021/PDOT/Plan_de_desarrollo_y_ordenamiento_territorial_2019-2023/Capitulo_IV_Sociocultural_Pinas.pdf
- Galeana, M. (2020). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Medellín: EAFIT. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=Xkb78OSRMI8C&pg=PA34&dq=muostreo+en+la+investigacion&hl=es->

- Galeano, M. (2020). *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. Colombia: EAFIT. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=Xkb78OSRMI8C&pg=PA13&dq=investigacion+cuantitativa&hl=es->
- Garrido, M., & García, P. (07 de 2015). *www.gruppoabele.org*. Obtenido de <https://www.gruppoabele.org/wp-content/uploads/2015/07/Aportaciones-de-los-odels-sistemicos-para-la-comprension-de-la-violencia-familiar.pdf>
- Giménez, L., Rodríguez, M., & Henández. (12 de 2014). *scielo.isciii.es*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062014000300002
- Gob.ec. (29 de 06 de 2022). Obtenido de <https://www.gob.ec/gadmc-biblian/tramites/proceso-administrativo-medidas-proteccion#:~:text=La-Junta-Cantona-de-Proteccion,adolescentes-en-el-respectivo-Canton.>
- Gobierno del Ecuador. (2021). *www.ecu911.gob.ec*. Obtenido de <https://www.ecu911.gob.ec/en-2021-al-9-1-1-se-han-reportado-103-516-emergencias-de-violencia-intrafamiliar/>
- Gómez, A. (30 de 11 de 2020). EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima. *Ratio Juris*, 579. Obtenido de [file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima-8062206\(1\).pdf](file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima-8062206(1).pdf)
- Guajardo, G., & Cenitagoya, V. (06 de 2017). *biblio.flacsoandes.edu.ec*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56413.pdf>
- Hernández, R., & Coello, S. (2011). *El proceso de la investigación científica*. Cuba: Universitaria. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=03n1DwAAQBAJ&pg=PA52&dq=muestreo+de+la+investigacion+cientifica&hl=es->
- Herrera et al. (2021). Violencia intrafamiliar en tiempos de Covid-19: Una mirada actual. *Ciencias de la salud*, 1027. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2334/4740>
- Illescas, M., Tapia, J., & Flores, E. (10 de 2018). Obtenido de <file:///C:/Users/W10x64/Downloads/Dialnet-FactoresSocioculturalesQueInfluyenEnMujeresVictima-6584526.pdf>
- Infocop. (29 de 06 de 2021). *www.infocop.es*. Obtenido de https://www.infocop.es/view_article.asp?id=15453

- Innovación y cualificación S,L. (2004). *Metodología didáctica*. Málaga: Antakira grafic. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=y84HZmaZiWkC&pg=PA231&dq=metodo+cualitativo&hl=es->
- Instituto de las mujeres del estado de de San Luis Potosi. (2012). */cedoc.inmujeres.gob.mx*. Obtenido de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/27.pdf>
- La violencia de género contra las mujeres en Ecuador. (2014). *repositorio.iaen.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4472/Violencia%20de%20genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lagarde, M. (2012). El feminismo en mi vida. *inmujeres DF*, 22. Obtenido de <https://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/ElFeminismoenmiVida.pdf>
- Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. México: Anthtopodos. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=vwSzDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=marcela+legarde+teoria+de+genero&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKewi_j7fW4-
- Lazo, L., Crespo, M., Gálvez, K., & Pacheco, P. (1 de 5 de 2022). *institutojubones.edu.ec*. Obtenido de <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/223/511>
- Lagarde, M. (2014). */repositorio.iaen.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4472/Violencia-de-genero.pdf?sequence=1>
- Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres. (05 de 02 de 2018). *www.igualdad.gob.ec*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres . (31 de 01 de 2018). *www.igualdad.gob.ec/*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Llorens, A. (09 de 2014). *core.ac.uk*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/61444574.pdf>

- Loayza, A. (08 de 2021). */repositorio.flacsoandes.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17808/2/TFLACSO-2021AILG.pdf>
- López, A. (2019). *Violencia de genero persistencia y nuevas formas*. Madrid: Catarata.org. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=s_a2DwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=violencia+de+genero&hl=es
- López, E. (30 de 06 de 2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante emergencia por COVID-19. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador.*, 23. Obtenido de <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/319/580>
- Lozano, F., Sande, S., & Oyola, W. (08 de 2017). *docs.bvsalud.org*. Obtenido de <https://docs.bvsalud.org/oer/2018/09/3773/tencion-a-personas-en-situacion-de-violencia-basada-en-genero-y-generaciones.pdf>
- Lujan, M. (2013). *roderic.uv.es*. Obtenido de <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>
- Magnabosco, M. (2014). El Construccinismo Social como abordaje teórico para a comprensión del abuso sexual. *Revista de Psicología*, 32. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3378/337832618002.pdf>
- Maldonado, J. (2018). *Metodología de la investigacion social*. Colombia: Ediciones de la U.
- Marín, J., & Jiménez, M. (2021). *repositorio.utmachala.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/18146/1/TTFCS-2022-TRS-DE00005.pdf>
- Mariona, V., & Jaume, B. (2019). *Investigación en psicología uy Logopedia*. Barcelona: UAB. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=r0WuDwAAQBAJ&pg=PA146&dq=diseño+transversal&hl=es>
- Martín, D., Marugán, F., & Ramírez, B. (2021). *Innovacion de la investigacion y transferencia del conocimiento*. Portugal: Dykinson S,L. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=ef9pEAAAQBAJ&pg=PA21&dq=metodo+no+experimental&hl=es>
- Mas et al. (2020). Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49. Obtenido de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000100023

- Mayor, S., & Salazar, C. (04 de 2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *SciELO Analytics*, 8. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-
- Mera, R. (2019). *repositorio.uss.edu.pe*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera-Gonzales-Rosa-Evelin.pdf?sequence=3>
- Merchán, M., & Mosquera, Y. (2015). *repositorio.ug.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/21556/1/Tesis-Yadira-y-Monica-Violencia-De-Genero.pdf>
- Merino et al. (2015). *Introduccion a la investigacion de mercados*. Madrid: ESIC. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=ZjSuCAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigacion+descriptiva&hl=es->
- Metassini, S., Duffoó, M., & Alcaez, V. (08 de 2020). *www.essalud.gob.pe*. Obtenido de http://www.essalud.gob.pe/ietsi/pdfs/direcc_invest_salud/RRI_08_2020.pdf
- MIES. (2020). *www.inclusion.gob.ec*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/mies-expone-las-acciones-y-retos-del-impacto-social-en-ecuador-ante-la-emergencia-sanitaria-por-el-covid-19-junto-a-la-ocde/>
- Milito, C. (2012). *avances.adide.org*. *Avances en supervisión educativa*. Obtenido de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/376>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (01 de 2018). *www.finanzas.gob.ec*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/armado-web001.compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed1.pdf>
- Miranda, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de genero y la ideologia de género. *Dikaion*, 21. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v21n2/v21n2a02.pdf>
- Montoya, Y. (6 de Enero de 2014). Perfil. *Revista Perfil*, 1-3. Obtenido de <https://www.revistaperfil.com/bienestar/amor-y-sexo/romper-el-circulo-de-la-violencia/7HKV64HMANBBVBNP27ESPK76JE/story/#:~:text=Si-una-persona-vive-en,una-relacion-sana-y-respetuosa.>

- Morant, I. (2018). Lecturas de El segundo sexo de Simone de Beauvoir. *Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*, 53. Obtenido de <https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/download/DESe053/9720?inline=1>
- Moreno, R., & Pardo, L. (2018). La violencia contra las mujeres en Latinoamerica. *Foreing Affairs*, 25-27. Obtenido de <https://revistafal.com/la-violencia-contra-las-mujeres-en-latinoamerica/>
- Mujeres para la salud. (2 de 06 de 2019). [/www.mujeresparalasalud.org](http://www.mujeresparalasalud.org). Obtenido de <https://www.mujeresparalasalud.org/informe-efectos-y-consecuencias-de-la-violencia-y-el-maltrato-domestico-a-mujeres/>
- Muñoz et al. (2021). *reunido.uniovi.es*. Obtenido de <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/17076/14275>
- Murillo, L. (2020). *dspace.uazuay.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10349/1/15978.pdf>
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (31 de 12 de 2021). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/stories/2021/12/human-rights-committee-grades-countries-continued-protection-follow-during-covid-19>
- Navarro, J. (2014). *Epistemología y metodología*. México: Grupo editorial Patria. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=RtrhBAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+de+la+investigacion&hl=es->
- Neira, A. (2016). *dspace.ucuenca.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24014/1/tesis.pdf>
- Nogueiras, B., Ruíz, C., Polo, M. R., & Andrés, P. (2021). *La violencia contra las mujeres*. España: Diaz de Santos. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=BY4fEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=ciclo+de+violencia+de+la+mujer&hl=es->
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación*. Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=VzOjDwAAQBAJ&pg=PA97&dq=metodo+cualitativo&hl=es->
- Observatorio Nacional. (7 de 11 de 2018). [/observatorioviolencia.pe/](http://observatorioviolencia.pe). Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>

- Ocampo, L. (2016). *dspace.unl.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo-Jorge-Ocampo-Erique.pdf>
- Olalla, J., & Toala, K. (2020). *repositorio.uisek.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3780/4/Articulo-Olalla-Naranjo-Jenny-Toala-Zavala-Kevin.pdf>
- OMS. (8 de 03 de 2021). *www.who.int*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- OMS. (9 de 03 de 2021). *www.who.int*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- ONU . (8 de 03 de 2021). *www.who.int*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU Mujeres. (12 de 2011). *mexico.unwomen.org*. Obtenido de <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>
- ONU Mujeres. (11 de 2020). *ecuador.unwomen.org*. Obtenido de <https://ecuador.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>
- ONU Mujeres. (06 de 04 de 2020). *www.unwomen.org*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>
- ONU Mujeres. (30 de 11 de 2021). *www.unwomen.org*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- OPS. (2002). *www.paho.org*. Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>
- Ordenanza de Organización, Creación y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral del Cantón Portovelo. (02 de 2021). *www.portovelo.gob.ec*. Obtenido de <https://www.portovelo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/02/Ordenanza-10-09-2013.pdf>
- Organización de los estados americanos comisión interamericana de mujeres. (15 de 08 de 2008). *www.oas.org*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

- Organización Panamericana de la Salud. (7 de 04 de 2020). *iris.paho.org*. Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHHMHCovid19200008_spa.pdf
- Ortega, M., & Peraza, C. (10 de 12 de 2021). *revistas.usfq.edu.ec*. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiccion/article/view/2145/2831>
- Ortega, M., & Peraza, C. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *LurisDictio*, 28. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiccion/article/view/2145/2831>
- Ovalle, E. (2016). *recursosbiblio.url.edu.gt*. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/04/06/Ovalle-Eva.pdf>
- Packer, M. (2018). *La ciencia de la investigación cualitativa*. Colombia: printed in Colombia. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=1kiyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=entrevista+de+la+investigacion+cientifica&hl=es->
- Parráquez, S., Chunga, G., Flores, M., & Romero, R. (2017). *El estudio de la investigación documental*. Perú: Emdegosegue S.A. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=v35KDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigacion+documental&hl=es->
- Pérez, E. (2016). */addi.ehu.es*. Obtenido de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/25772/Tesis_Perez_Infante_Elio-Manuel.pdf?sequence=1
- Piedra, N. (2004). Relaciones de poder: leyendo a foucault desde la perspectiva de género. *Ciencias Sociales*, 123. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/153/15310610.pdf>
- Pilco, G., Sarmiento, A., Amanta, J., Estrada, M., & Roque, Y. (2021). *revistahcam.iess.gob.ec*. Obtenido de <https://revistahcam.iess.gob.ec/index.php/cambios/article/view/704>
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. (2017). *www.planificacion.gob.ec*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021.compressed.pdf>
- PNUD . (2017). *americalatinagenera.org*. Obtenido de https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2018/03/05_Carcedo_y_Kennedy_copy.pdf

- Porter, B., & López, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en iberoamérica. *CienciaAmérica*. Obtenido de <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/381/797>
- Portovelo GAD Municipal. (2020). *www.portovelo.gob.ec*. Obtenido de <https://www.portovelo.gob.ec/>
- Prensa.ec. (21 de 08 de 2021). *prensa.ec*. Obtenido de <https://prensa.ec/2020/08/21/encuesta-de-genero-advierte-que-un-29-de-mujeres-sufrio-violencia-fisica-y-un-69-sintio-que-su-casa-ha-sido-un-lugar-inseguro-durante-el-confinamiento-en-ecuador/>
- Principios de Yogyakarta. (03 de 2007). *www.refworld.org*. Obtenido de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>
- Prioridades para el desarrollo integral del Oro. (2010). *www.utmachala.edu.ec*. Obtenido de http://www.utmachala.edu.ec/archivos/siutmach/documentos/centro_investigacion/Dominios-tecnicos-cientificos-y-humanistas-prioridades-El-Oro.pdf
- Programa Sin-Frontera. (2021). *repositorio.dpe.gob.ec*. Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2968/1/PE-005-DPE-2021.pdf>
- Puga, S. (2011). *repositorio.puce.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/3707/T-PUCE-3735.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rasinger, S. (2020). *La investigacion cuantitativa en linguistica*. Argentina: AKAL. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=0h4EEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=investigacion+cuantitativa&hl=es->
- Red de prestadores de seguros jurídicos. (s.f.). *www.derecho.uba.ar*. Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/institucional/practica-profesional/documentos/guia-de-buenas-practicas.pdf>
- República del Ecuador Asamblea Nacional. (6 de 12 de 2013). *www.dpe.gob.ec*. Obtenido de https://www.dpe.gob.ec/lotaip/pdfjulio/Juridico/a2/lo_victimas.pdf
- Ríos, J. (14 de 04 de 2020). *www.diariocorreo.com.ec*. Obtenido de <https://www.diariocorreo.com.ec/41349/ciudad/las-mujeres-luchan-contr-el-covid-19-y-tambien-contr-la-violencia-de-genero>

- Rivera, A. (01 de 2017). *www.repo.funde.org*. Obtenido de <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>
- Rodembusch, C. (2015). *riubu.ubu.es*. Obtenido de <https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4657/Rocha.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Safranoff, A. (12 de 2017). *www.scielo.org*. Obtenido de <https://www.scielo.org/article/scol/2017.v13n4/611-632/es/>
- Salcedo et al. (2014). *www.equidadmujer.gov.co*. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Violencia-economica-patrimonial.pdf>
- Sánchez, K., & Vellín, V. (3 de 03 de 2022). *T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-104.pdf*. Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/18385/1/T-UCSG-PRE-JUR-MD-TSO-104.pdf>
- Sarabia, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud pública. *Revista de Neuro-Psiquiatría*, 81. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-85972018000100001
- Savethechildren. (18 de 11 de 2010). *www.savethechildren.es*. Obtenido de <https://www.savethechildren.es/actualidad/en-la-violencia-de-genero-no-hay-una-sola-victima>
- SENPLADES. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Obtenido de SENPLADES: https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Simancas, B., Iriarte, C., & Joly, I. (2018). *repositorio.unicartagena.edu.co*. Obtenido de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/7500/Mujeres-victimas-el-conflicto-armado-en-Colombia.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Soria, C. (2015). *repositorio.uta.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13182/1/FJCS-POSG-067.pdf>
- Soriano, E., & Caballero, V. (2019). *El valor de la educación en una sociedad culturalmente diversa*. España: Ual.es. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=y-ucDwAAQBAJ&pg=PA141&dq=muestreo+probabilistico&hl=es->

- Tapias, Á. (2015). *Victimología en America Latina*. Colombia: Ediciones de la U. Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=qTOjDwAAQBAJ&pg=PA182&dq=ciclo+de+violencia+de+la+mujer&hl=es-The dialogue](https://books.google.com.ec/books?id=qTOjDwAAQBAJ&pg=PA182&dq=ciclo+de+violencia+de+la+mujer&hl=es-The+dialogue). (16 de 06 de 2020). www.thedialogue.org/. Obtenido de <https://www.thedialogue.org/blogs/2020/06/la-violencia-domestica-en-tiempos-de-covid-19-respuestas-estatales-y-alianzas-en-america-latina/?lang=es>
- Torres, A., Lemos, S., & Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de Psicología*, 29. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282013000100002
- Torres, L. (2018). *eprints.ucm.es*. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47905/1/T39985.pdf>
- Troya, F. (2018). *www.dspace.uce.edu.ec*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UCE-013-AB-259-2018.pdf>
- Ullauri, M., Quinche, D., & Gordillo, I. (2020). Simetrías de poder y violencia intrafamiliar en la provincia de El Oro. *Revista psicología UNEMI*, 52-63. Obtenido de <https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/faso-unemi/article/view/1071/1041>
- Valenzuela, G. (2014). *repositorio.ucsg.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/1734/1/T-UCSG-PRE-JUR-TSO-15.pdf>
- Vargas, M. (2014). *repositorio.uteq.edu.ec*. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/3242/1/T-UTEQ-0049.pdf>
- Velsáquez, M. (2021). *repositorio.cepal.org*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46753/1/S2100055_es.pdf
- Verdugo, C. (04 de 2015). *dspace.ups.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9693/6/UPS-QT07326.pdf>
- Vinagre, A., & Aparicio, M. (2021). *Violencia social encubierta hacia la mujer*. España: Bosch S.L. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=ySxTEAAAQBAJ&pg=PA82&dq=violencia+fisica+en+la+mujer&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwi25Iueo->

- Yanes, J., & González, M. (2015). Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/2253/Correlatos-cognitivos-y-comportamentales-de-la-violencia-observada-en-los-progenitores.pdf;sequence=1>
- Zurita, E. (2022). Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Los nexos con el patriarcado y un negocio dentro del capitalismo. *revistas uasb*, 37. Obtenido de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3098/3277>

Anexos

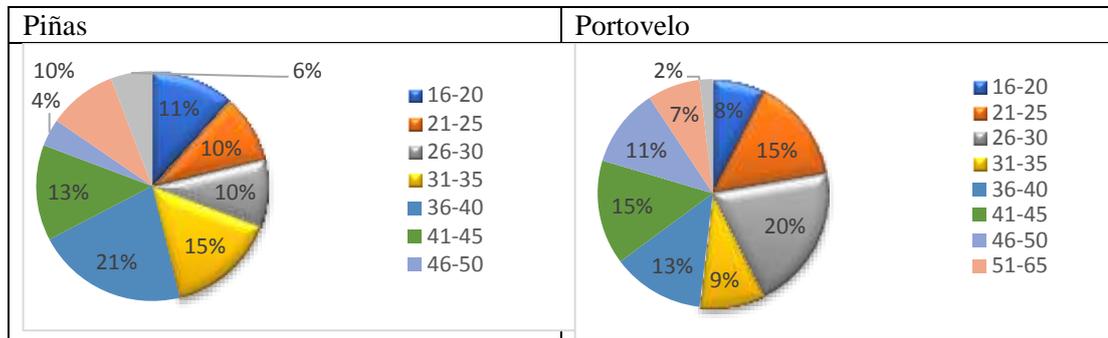
Variables

Objetivos	Variable	Subvariables	Indicadores	Subindicadores
Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar hacia la mujer, que se dieron durante el confinamiento, en el período 2021	Violencia intrafamiliar hacia la mujer en tiempos de pandemia	Características de la víctima	Edad	16-20, 21-25,26-30,31-35,36-40,41-45,46-50,51-60 y mas
			Identidad étnica	mestiza, afro, indígena, montubia
			Máximo Nivel educativo alcanzado	primaria incompleta, primaria completa, secundaria incompleta, secundaria completa, estudios universitarios, posgrado
			estado civil	soltera, casada, divorciada, viuda, unión libre
			tipo de compromiso	primer, segundo, tercer compromiso
			tipo de familia	nuclear, monoparental, unipersonal, ampliada o extendida, reconstruida, sin hijos.
			Miembros que conforman la familia	hijos, esposo, padres, hermanos, suegros, abuelos, nietos, otros.
			cantidad de hijos	1,2,3,o mas
			Edad de hijos	(anotar)
			Situación laboral	si trabaja, no trabaja
			Categoría del trabajo	Relación de dependencia, independiente
			Cargo	(anotar)
			Horario de trabajo	Matutino, Nocturno, jornada completa, medio tiempo, Fines de semana, Rotativo, eventual
		Tipo de discapacidad	física, sensorial, intelectual, mental, ninguna	
		Características del agresor	Sexo	Masculino, Femenino
			Edad	16-20, 21-25,26-30,31-35,36-40,41-45,46-50,51-60 y mas
			Identidad étnica	mestiza, afro, indígena, montubia
			Máximo Nivel educativo alcanzado	primaria incompleta, primaria completa, secundaria incompleta, secundaria completa, estudios universitarios, posgrado
			Tipo de relación con la víctima	Pareja, ex pareja, hermanos, padres, hijos, otros
			estado civil	soltero, casado, divorciado, viudo, unión libre
			tipo de compromiso	primer, segundo o tercer compromiso
			cantidad de hijos	1, 2 , 3 o mas
			Consumo de alcohol (adicciones)	ninguna, a veces, con frecuencia, todo el tiempo
Consumo de drogas (adicciones)	si, no, a veces.			
Antecedentes de delitos del agresor	agresiones, robos, estafa, venta de sustancias ilegales, ninguno, otros			

		Hecho violento que ocasiona la denuncia	Razón de la denuncia	agresiones físicas, agresiones verbales, acoso e intimidación, abuso de privacidad.
			Tipo de violencia	Física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.
			Descripción del hecho violento (físico)	golpes, empujones, jalones, patadas, cachetadas, puñetes, otros.
			Frecuencia del hecho violento	Diario, con frecuencia, a veces.
			Lugar en donde ocurre la violencia	casa, lugares publicos, trabajo.
			Palabras usadas en la violencia psicológica	insultos, ofensas, gritos, amenaza, chantaje, humillación, comparaciones descalificativas, manipulaciones, burlas, criticas, indiferencia, acoso, difamación, calumnias, denigración.
			Descripción del hecho violento (sexual)	penetración, acoso sexual, prostitución, mutilación genital, manoseo, enfermedades sexuales (uso de artefactos), otros.
			Descripción del hecho violento (patrimonial)	no le permite trabajar, limita los gastos, maneja sus bienes económicos, prohíbe el manejo de dinero, daña sus pertenencias, oculta documentos personales, otros.
			Número de denuncias con esta víctima	(anotar)
			Número de denuncias con otras víctimas	(anotar)
			Derivaciones institucionales	(anotar)
			Redes de apoyo	iglesia, trabajo, barrio, familiares, amigos, policía, MSP.
Describir los efectos que generan estos actos violentos en las mujeres y en su entorno familiar.	Efectos de la violencia intrafamiliar	Efectos en las mujeres víctimas	salud fisica	incapacidades, lesiones, trastornos alimenticios, trastornos de sueño, otros
			salud psicologica	estrés, baja autoestima, depresión, ansiedad, aislamiento, cambio de animo, miedo e inseguridades.
			salud sexual	rechazo a la intimidad, otros.
		Efectos en hijos e hijas	salud fisica	enfermedades, perdida de apetito, otros
			salud psicologica	bajo rendimiento escolar, aislamiento, estrés, cambio de conducta, miedos e inseguridades, preocupación, otros.
			salud sexual	actividad sexual prematura, desbalances hormonales, otros
		Efectos en otros miembros de la familia	salud fisica	distanciamiento con otros miembros de la familia, conflictos, cambio de comportamiento, otros
			salud psicologica	preocupación, estrés, bajo rendimiento laboral, bajo rendimiento escolar, otros
			salud sexual	apatía, aislamiento, rechazo, otros
Evaluar la aplicación y eficacia de las	Eficacia de las medidas de protección	cumplimiento de las Medidas de protección	Descripción del Proceso de atención	(anotar)
			Rol de cada miembro del equipo técnico	(anotar)
			eficacia de las medidas de protección	Concretadas, inconclusas

CANTÓN PIÑAS Y PORTOVELO

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA

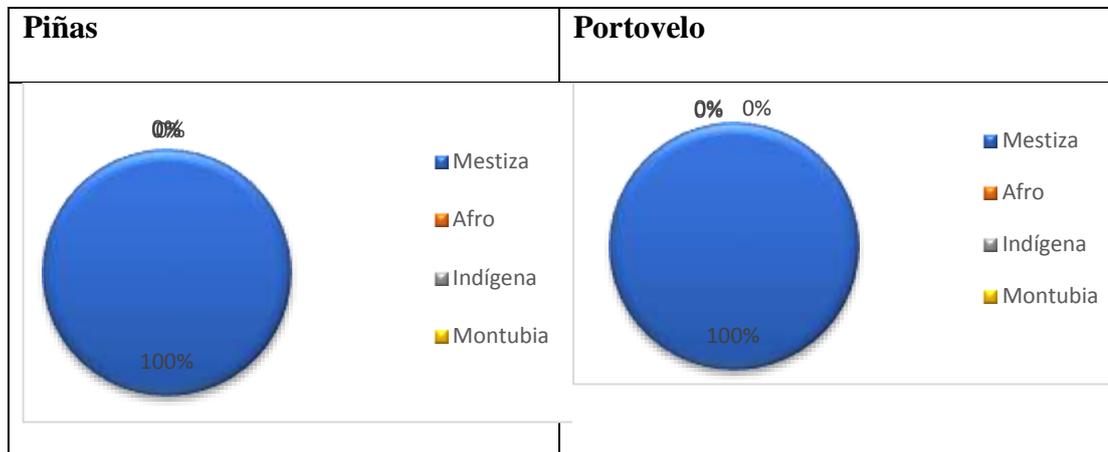


Análisis

Piñas: De acuerdo a la edad de la víctima que recibe mayor agresión está en el rango de 36-40 años con el 21% y en un rango menor de 46-50 con el 4%

Portovelo: Dentro de las características de la víctima se establece el mayor rango de edad de mujeres agredidas el 20% son mujeres de 26-30 años seguidas de rangos iguales de 21-25 y de 41-45 con 15%

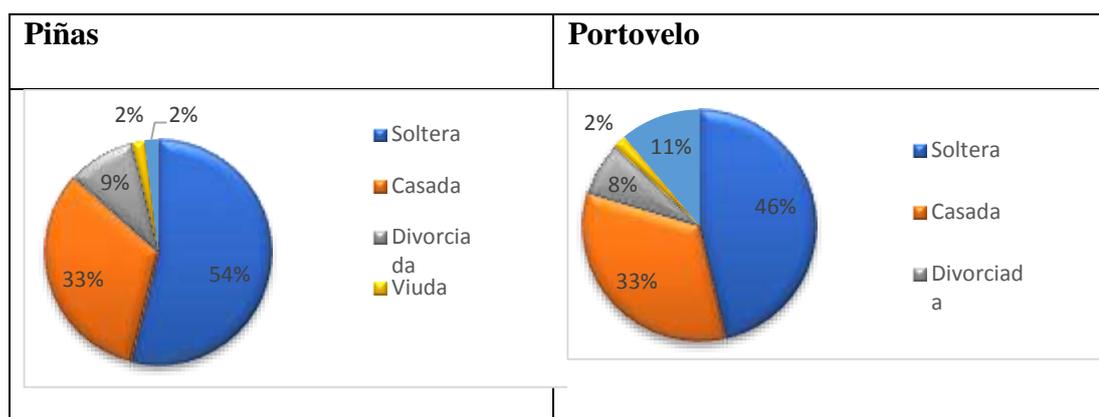
Identidad étnica



Análisis

De acuerdo a la identidad étnica de ambos cantones tanto de piñas como Portovelo se la establece como mestiza

Estado civil

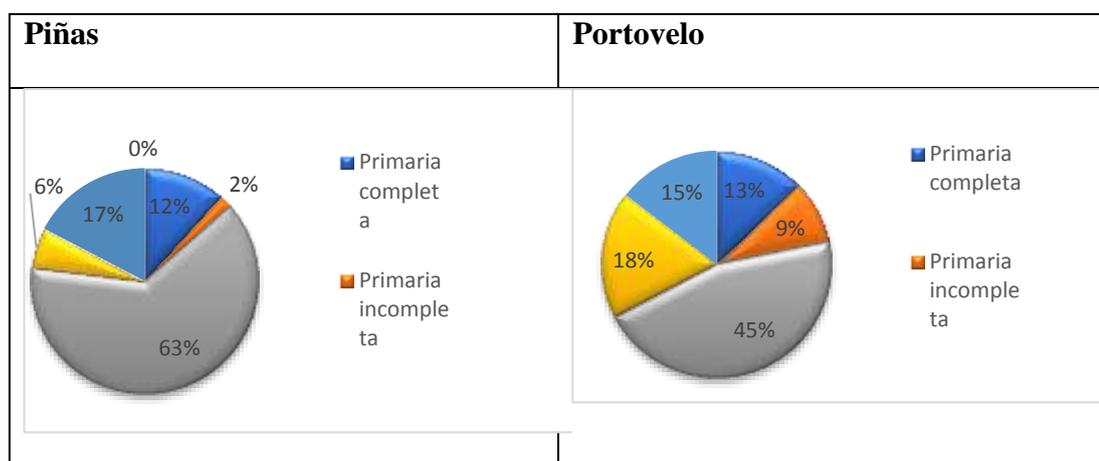


Análisis

Piñas: Según el estado civil en piñas se determina la mayor cantidad es soltera con 54% y en menor porcentaje viuda y unión libre con el 2%

Portovelo: Según su estado civil 46% solteras seguidas del 33% casada

Nivel educativo

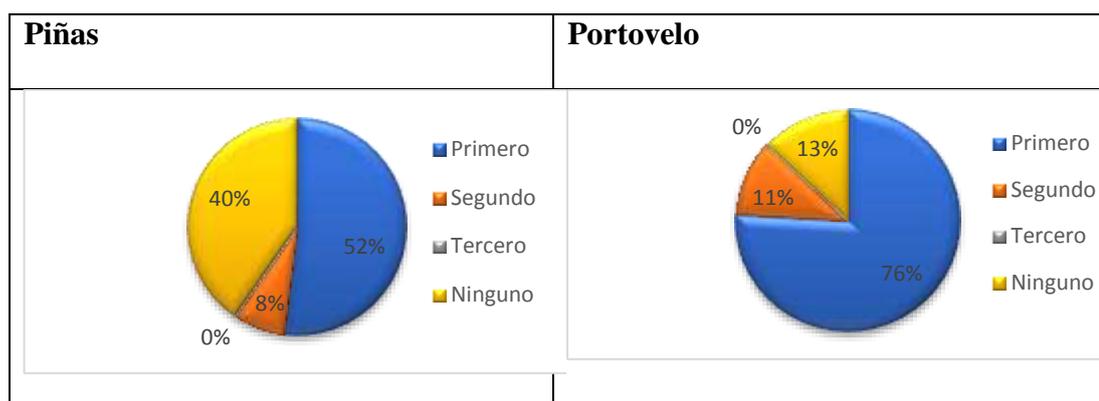


Análisis

Piñas: De acuerdo al nivel educativo se establece que la mayoría tiene una secundaria completa con el 63% y en menor cantidad primaria incompleta con el 2%

Portovelo: Según su nivel educativo se determina secundaria completa con el 45% seguido del 18% secundaria incompleta

Tipo de compromiso

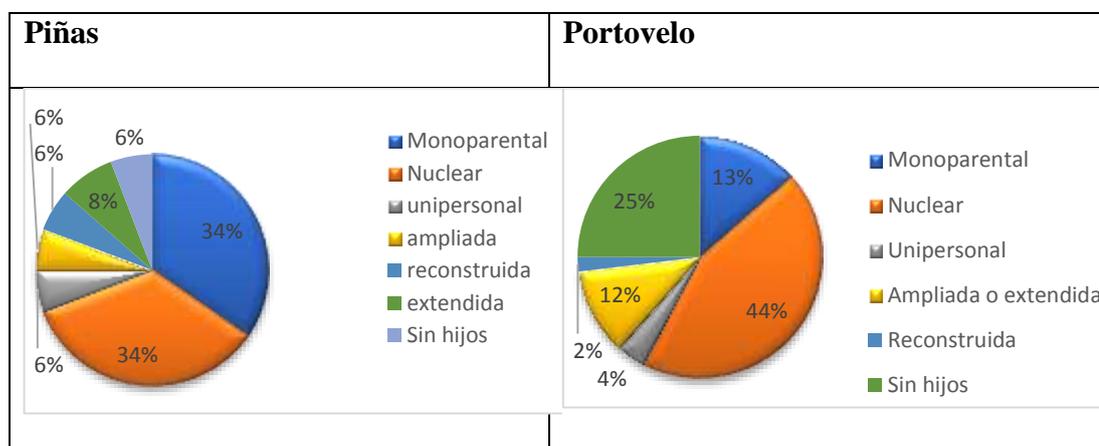


Análisis

Piñas: Según el tipo de compromiso se establece que la mayoría es el primer compromiso con el 52%

Portovelo: De acuerdo al compromiso esta el 76% el primer compromiso seguido con el 19% ninguno

Tipo de familia

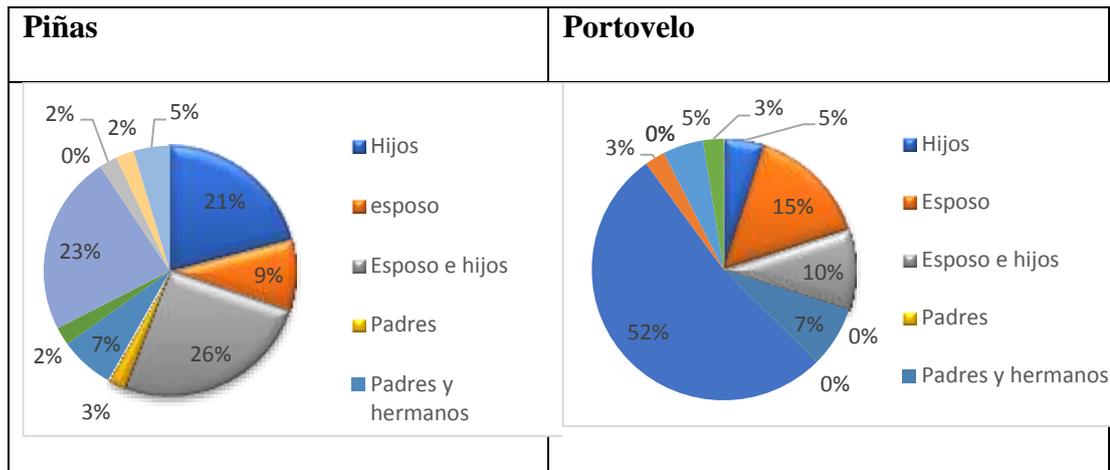


Análisis

Piñas: Según el tipo de familia se determina que de forma igualitaria esta la familia monoparental y nuclear con un 34%

Portovelo: El tipo de familia se establece el 44% nuclear seguida del 25% sin hijos

Miembros que conforman la familia

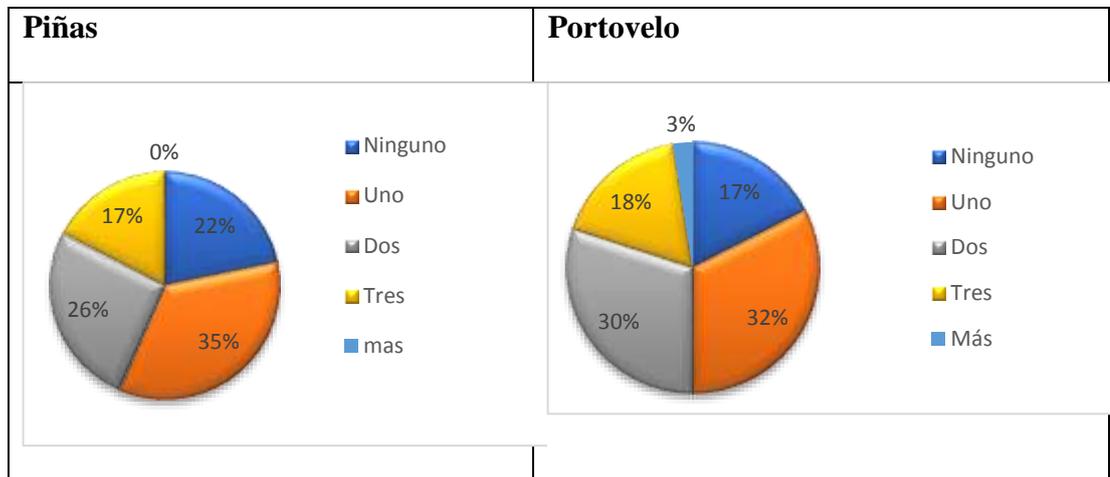


Análisis

Piñas: Dentro de los miembros que conforman la familia se establece que su mayoría consta de esposo e hijos con el 26% seguida de los padres e hijos con el 23%

Portovelo: Los miembros que conforman la familia el 52% padres e hijos seguidos del 15% esposo

Cantidad de hijos

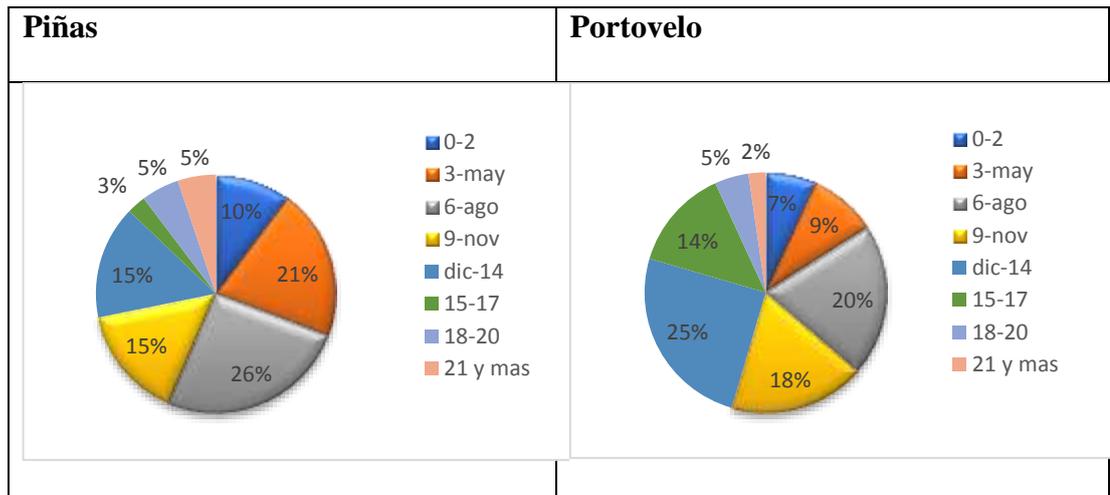


Análisis

Piñas: De acuerdo a la cantidad de hijos se determina que la mayoría de las víctimas tiene un hijo con el 35% seguida de dos hijos con el 26%

Portovelo: Cantidad de hijos el 32% uno seguido del 18% con tres

Edad de hijos

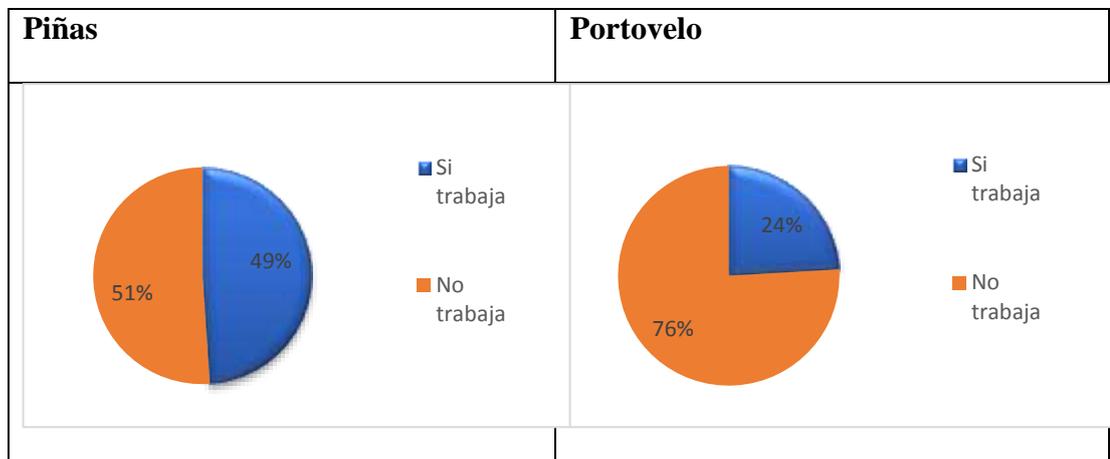


Análisis

Piñas: La edad de los hijos está en un rango de 6-8 años con el 26%

Portovelo: De acuerdo a la edad de los hijos se establece que el 25% están entre los 12-14 años seguidos de 6-8 con el 20%

Situación laboral



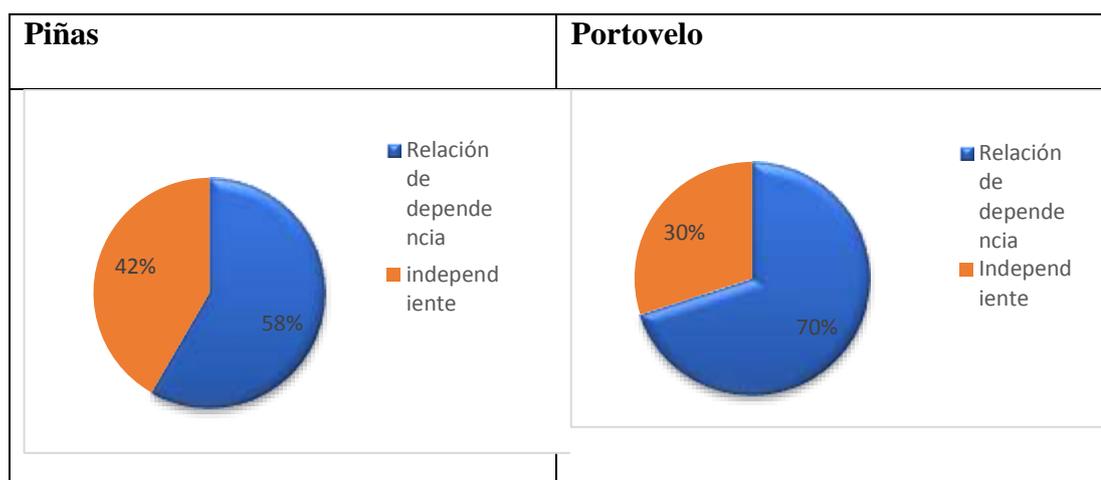
Análisis

Piñas: De acuerdo a la situación laboral se establece que la mayoría no trabaja con el 51%

Portovelo: Situación laboral la mayoría no trabaja con el 76%

Categoría de trabajo

Categoría de trabajo

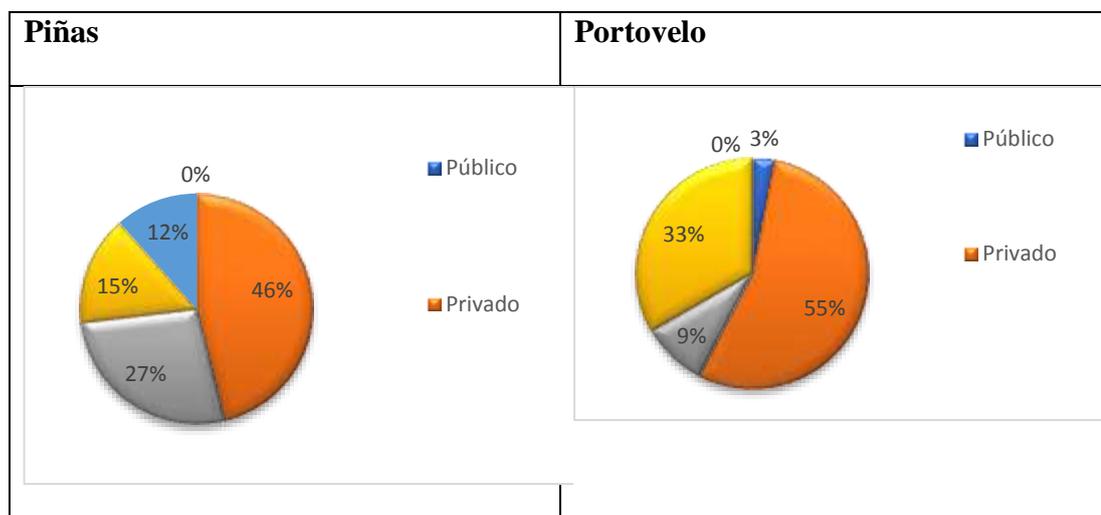


Análisis

Piñas: Según a la categoría de trabajo se establece que el 58% está en relación de dependencia

Portovelo: De acuerdo a la categoría de trabajo está el 70% en relación de dependencia

Cargo

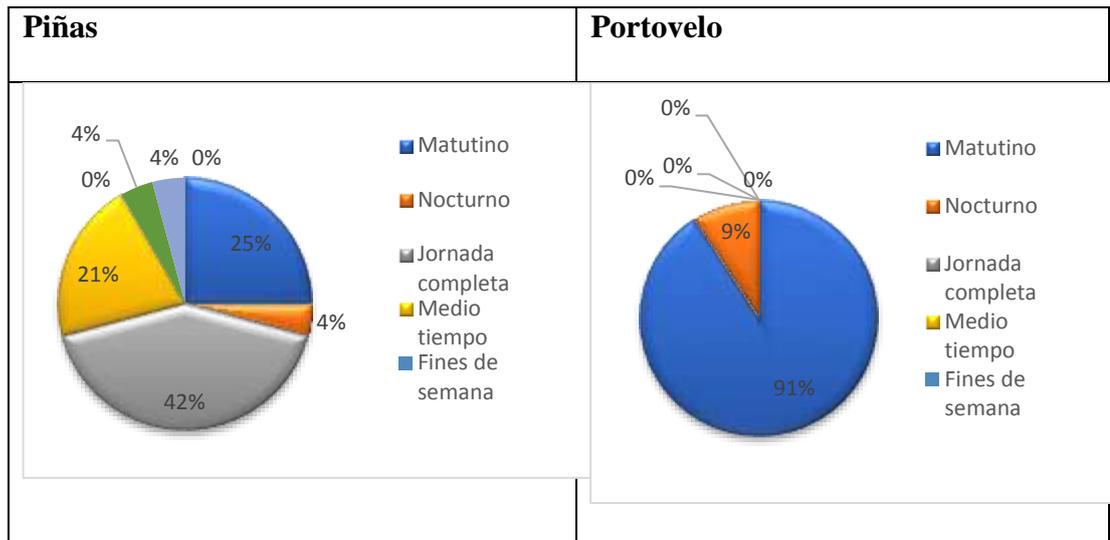


Análisis

Piñas: Según el cargo se determina que el 46% trabaja en el sector privado seguido del 27% comerciante

Portovelo: El cargo se establece que el 55% ocupado por el sector privado seguida igualmente el de comerciante y que hacer domésticos con el 33%

Horario de trabajo

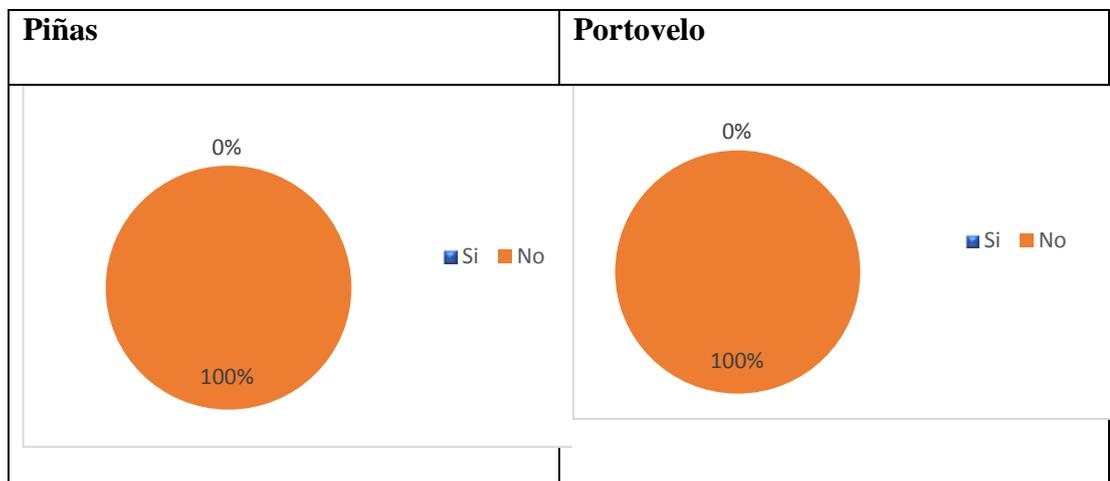


Análisis

Piñas: Según el horario de trabajo se establece que el 42% trabaja jornadas completas

Portovelo: El horario de trabajo indica que 91 % es matutino seguido 9% nocturno

Discapacidad



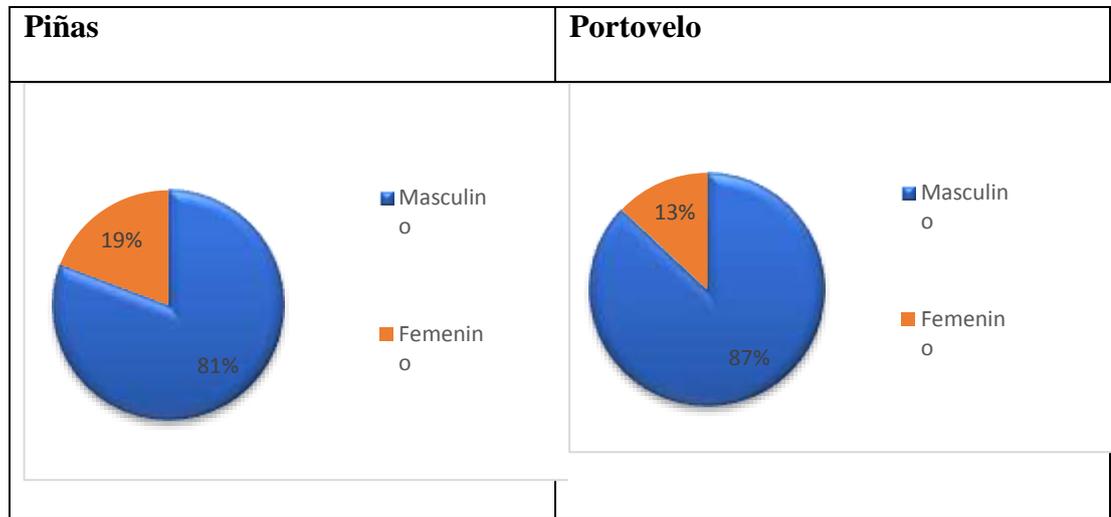
Análisis

Piñas: Referente a si las victimas tienen algún tipo de discapacidad esta que el 100% no tiene ninguna

Portovelo: establece que no hay discapacidad con el 100%

CARACTERISTICAS DEL AGRESOR

Sexo

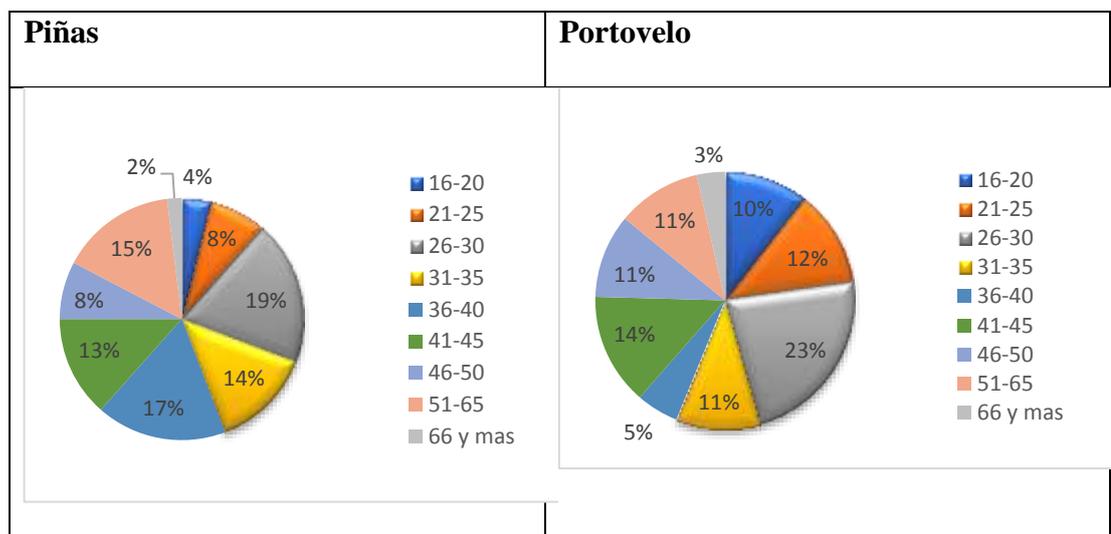


Análisis

Piñas: Según las características del agresor según el sexo de los mismo se determina que el 81% son hombres

Portovelo: Características del agresor el sexo está el masculino con el 87%

Edad

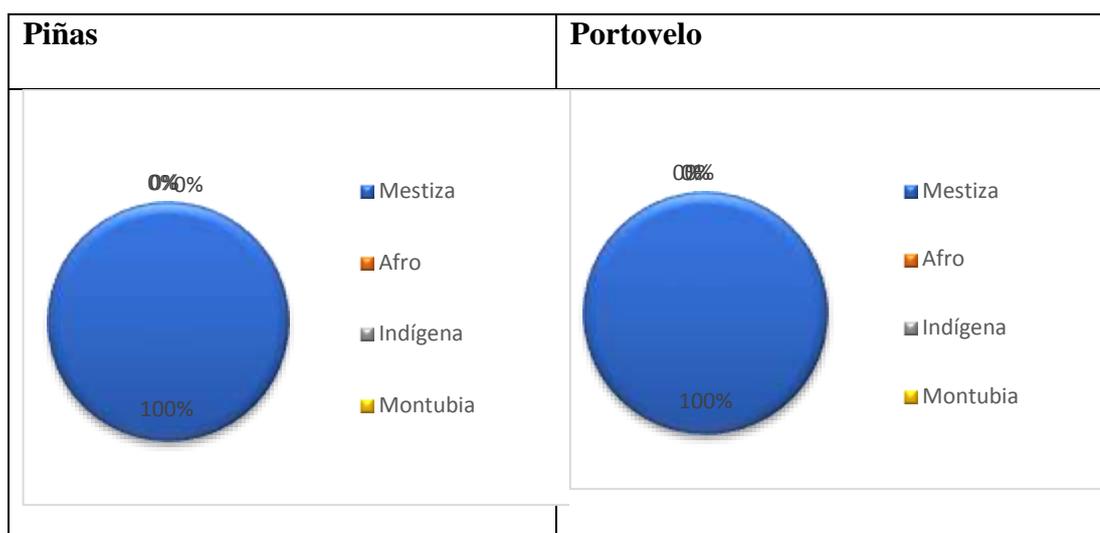


Análisis

Piñas: Su edad esta lidera entre los 26-30 años con el 19% seguida de 36-40 con el 17%

Portovelo: Según la edad esta el 23% con 26-30 seguida de 41-45 con el 14%

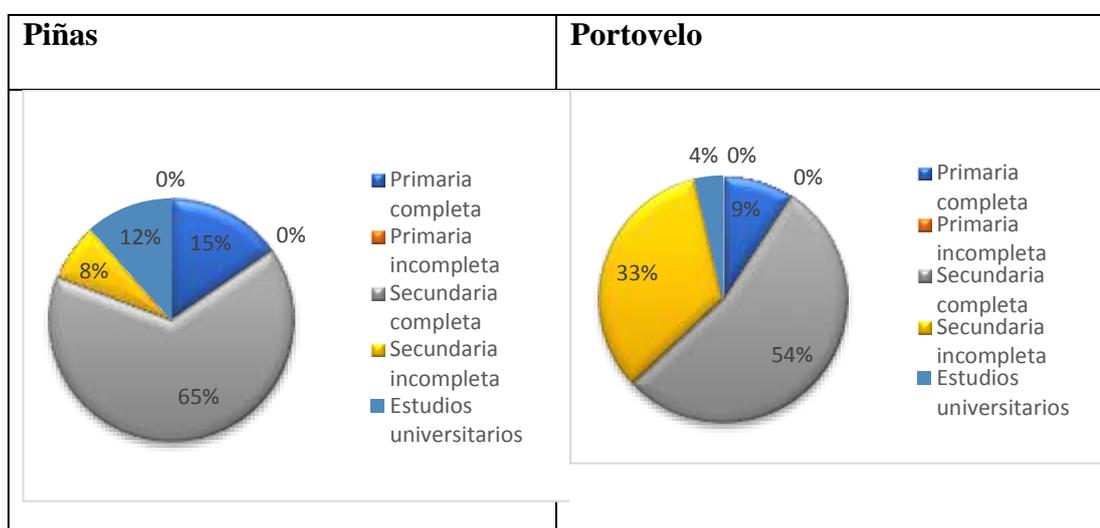
Identidad étnica



Análisis

Mestizos todos con el 100% ambos cantones Piñas y Portovelo

Nivel educativo

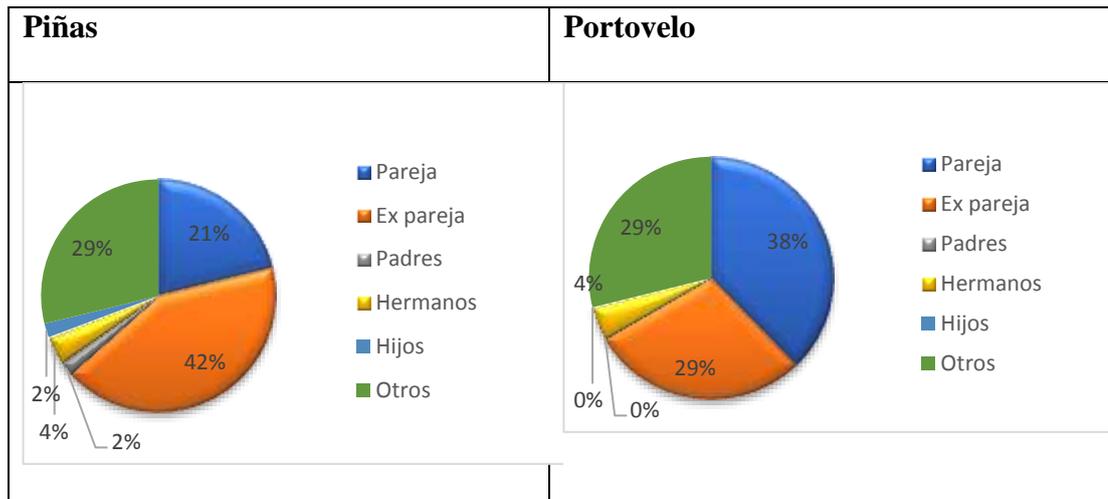


Análisis

Piñas: Su nivel educativo está en el 65% secundaria completa seguido del 15% primaria completa

Portovelo: Nivel educativo 54% secundaria completa seguida de del 33% secundaria incompleta

Tipo de relación con la víctima

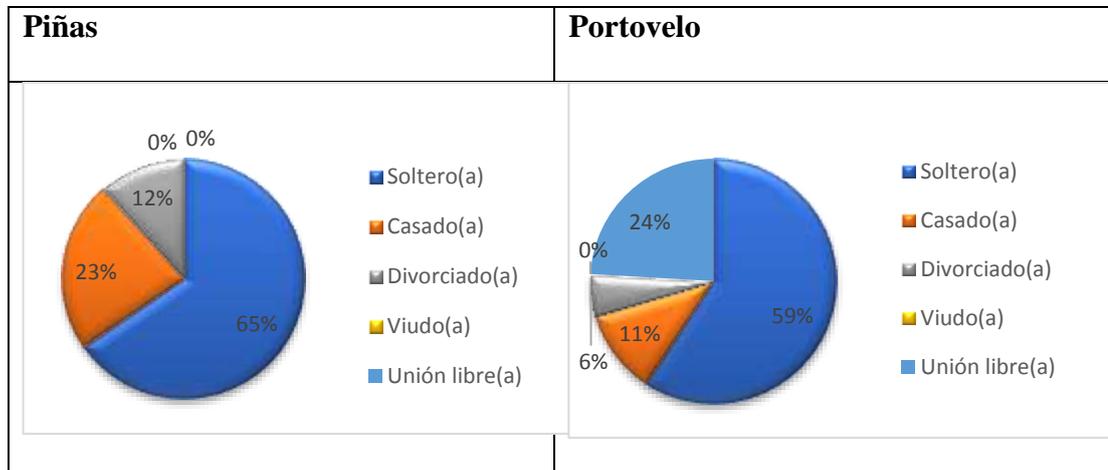


Análisis

Piñas: De acuerdo al tiempo de relación con la víctima se establece que el 42% es ex pareja

Portovelo: Tipo de relación con la víctima esta el 38% la pareja seguido del 29% la ex pareja

Estado civil

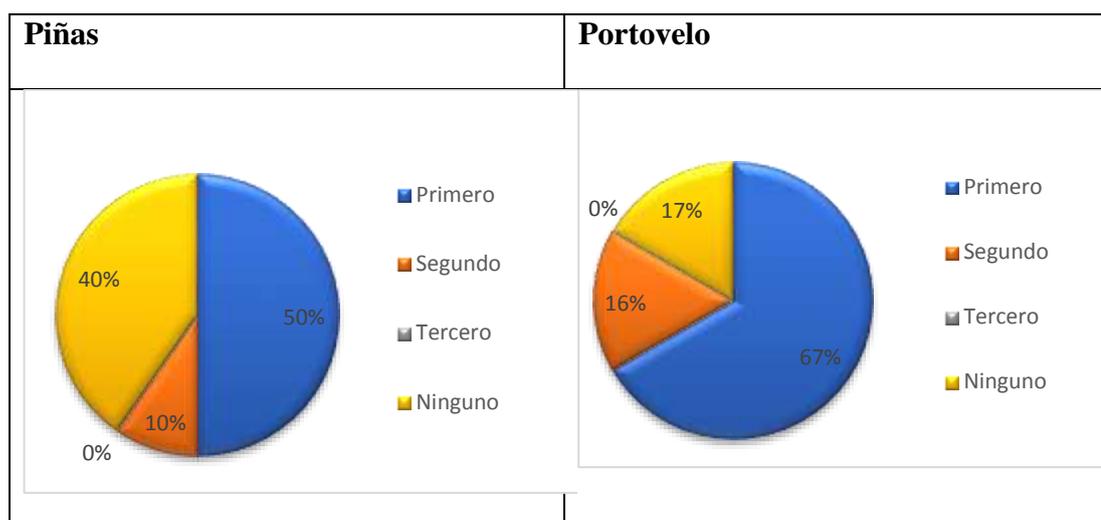


Análisis

Piñas: Según el estado civil se establece que 65% esta soltero seguido el 23% de casado

Portovelo: Estado civil está el 59% soltero seguido del 24% unión libre

Tipo de compromiso

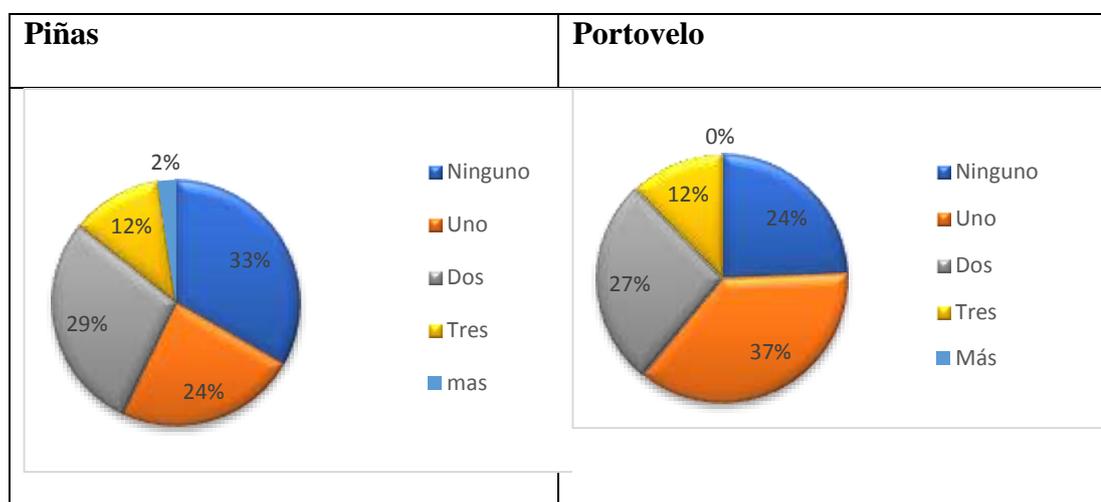


Análisis

Piñas: De acuerdo al tipo de compromiso se establece que él es el primero con el 50% seguido de no haber tenido ninguno con el 40%

Portovelo: Tipo de compromiso esta el 67% primero seguido del 17% ninguno

Cantidad de hijos

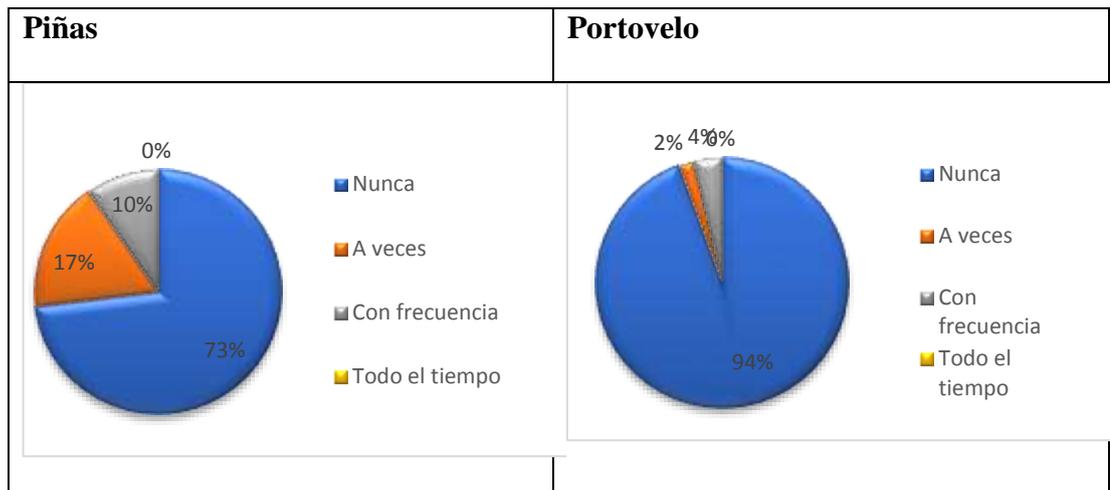


Análisis

Piñas: De acuerdo a la cantidad de hijos se establece que la mayoría no tiene ninguno con el 33% seguido del 29% que tienen dos

Portovelo: Cantidad de hijos se establece que 37% uno seguido del 24% ninguno

Consumo de alcohol

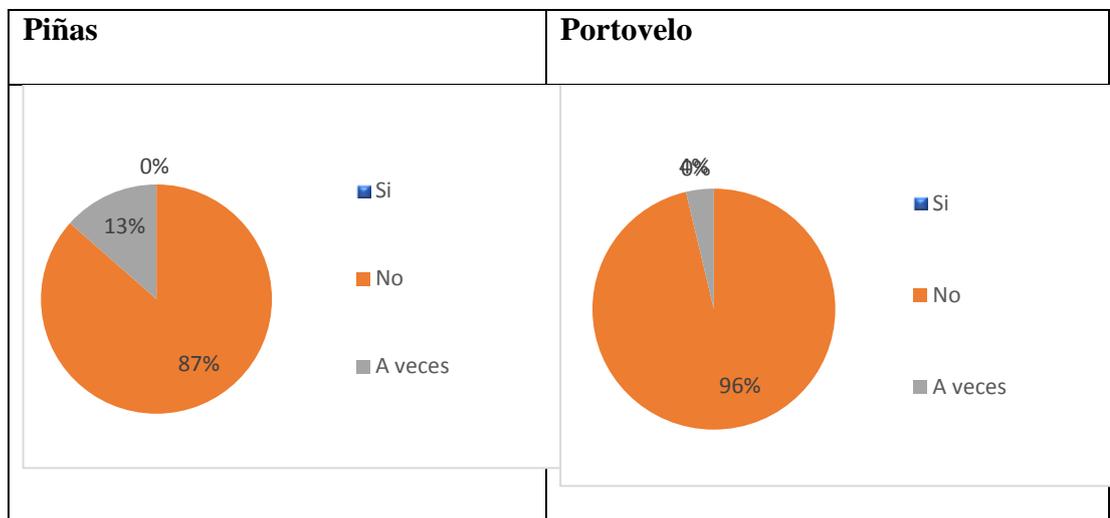


Análisis

Piñas: De acuerdo al consumo de alcohol se determina que el 73% no consume nunca seguida del 17% que lo hace a veces

Portovelo: Consumo de alcohol esta el 94% nunca

Consumo de drogas

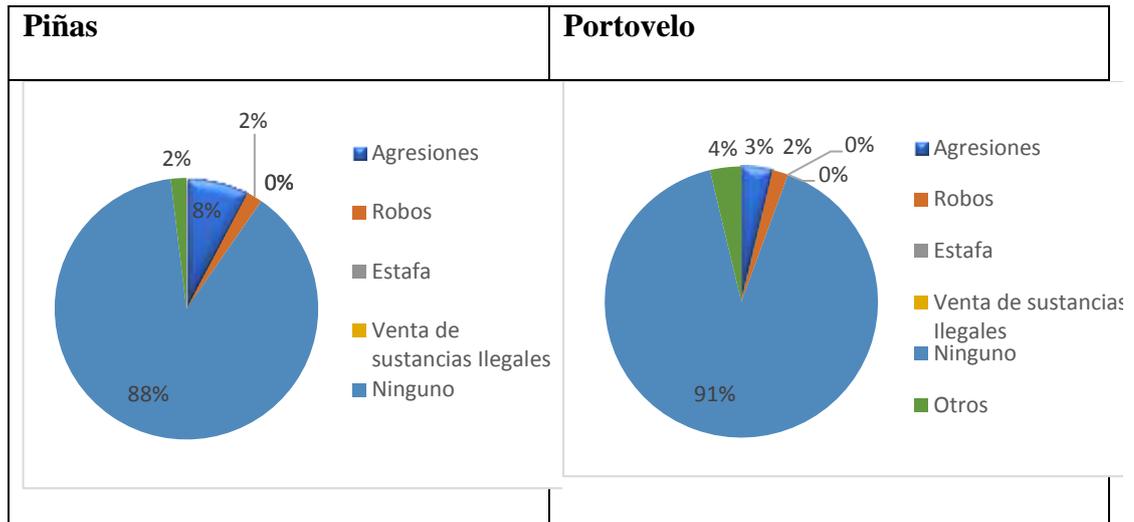


Análisis

Piñas: De acuerdo al consumo de drogas se establece que el 87% no lo hace seguida del 13% que lo hace a veces

Portovelo: El consumo de drogas se establece que el 96% no consume seguido del 4% q lo hace a veces

Antecedentes de delitos



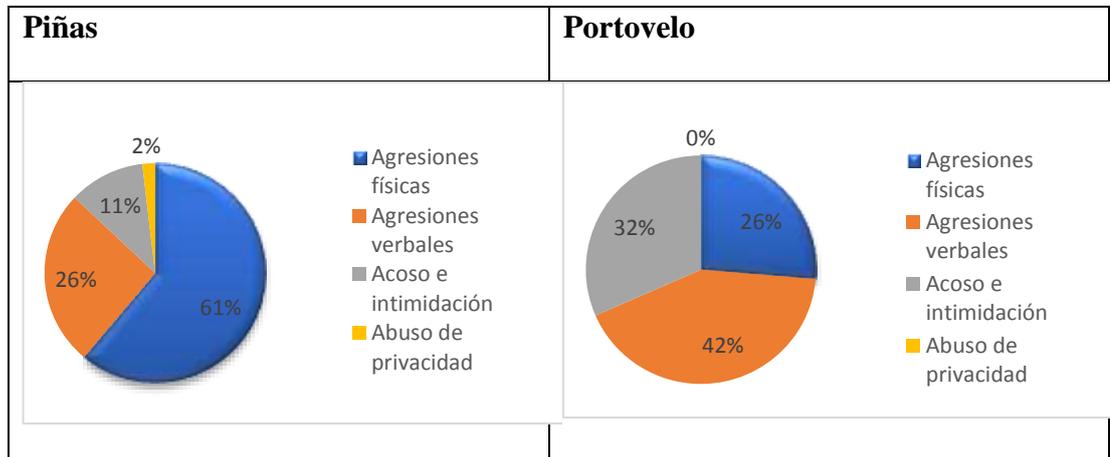
Análisis

Piñas: Antecedentes de delitos se establece que el 88% no ha tenido ninguno

Portovelo: En los antecedentes de delitos se establece que el 91% no tiene ninguno seguido del 4% otros

HECHO VIOLENTO QUE OCASIONA LA DENUNCIA

Razón de la denuncia

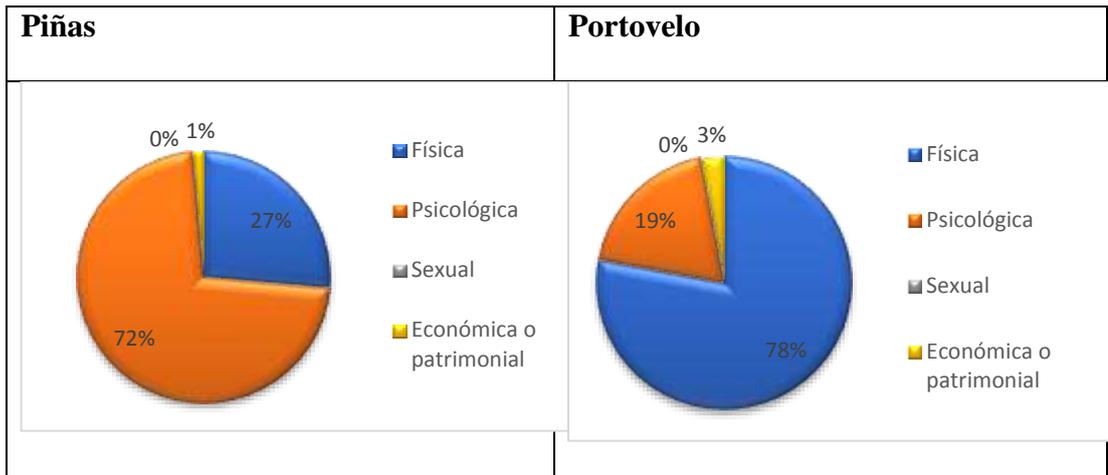


Análisis

Piñas: Dentro de las razones para realizar la denuncia se establece que el 34% por agresiones físicas seguido del 26% con agresiones verbales

Portovelo: Razón de la denuncia se indica que el 42% agresiones verbales seguida de 32% intimidación

Tipo de violencia

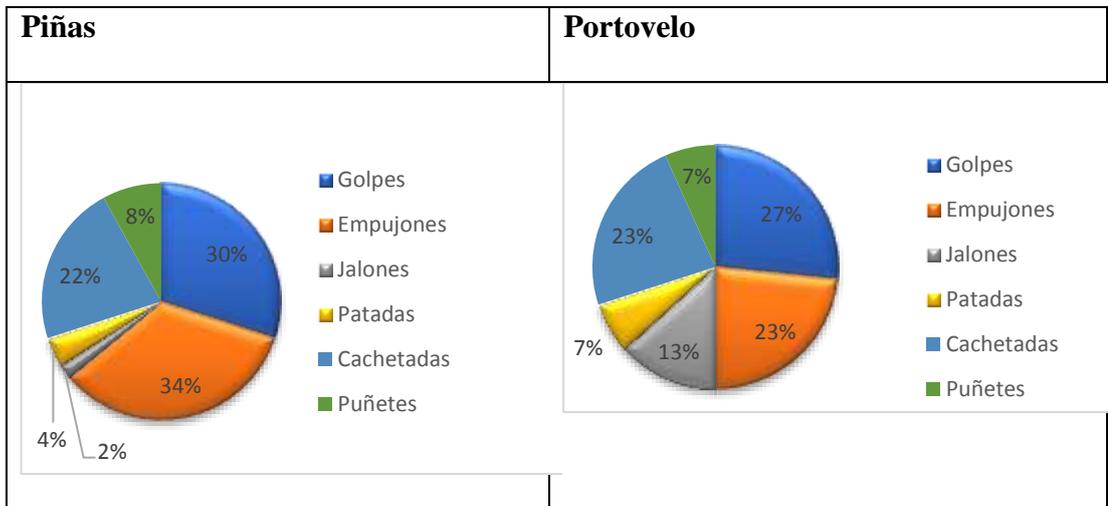


Análisis

Piñas: El tipo de violencia se establece el mayor porcentaje a la psicológica con el 72% seguida de la física con el 27%

Portovelo: Tipo de violencia se establece que el 78% aplica la violencia física seguido de la psicológica con el 19%

Descripción del hecho violento físico

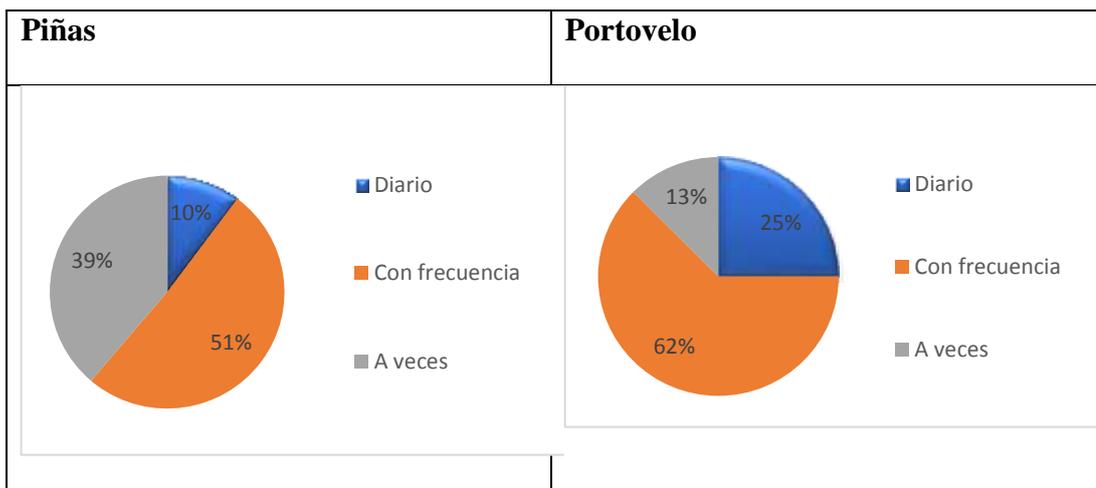


Análisis

Piñas: Según la descripción del hecho violento se establece que 34% son empujones seguido de 30% golpes

Portovelo: Análisis descripción del hecho físico esta el 27% golpes seguido de empujones y cachetadas con el 23%

Frecuencia del hecho violento

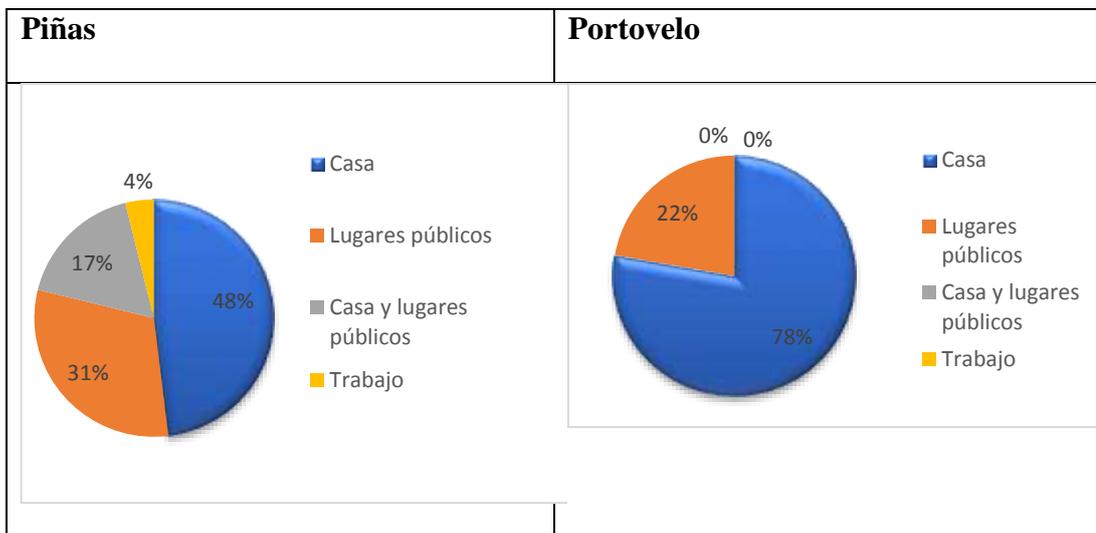


Análisis

Piñas: Según la frecuencia del acto violento se establece con el mayor porcentaje al 51% que se realiza con frecuencia seguido del 39% por a veces

Portovelo: Frecuencia del hecho esta el 62% con frecuencia seguida del 25% diario veces

Lugar del hecho de violencia

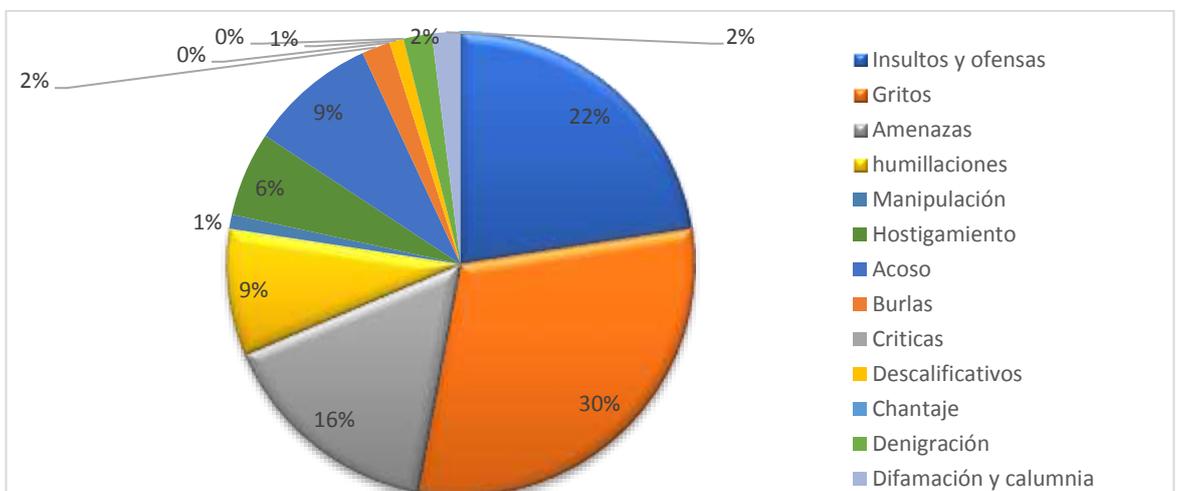
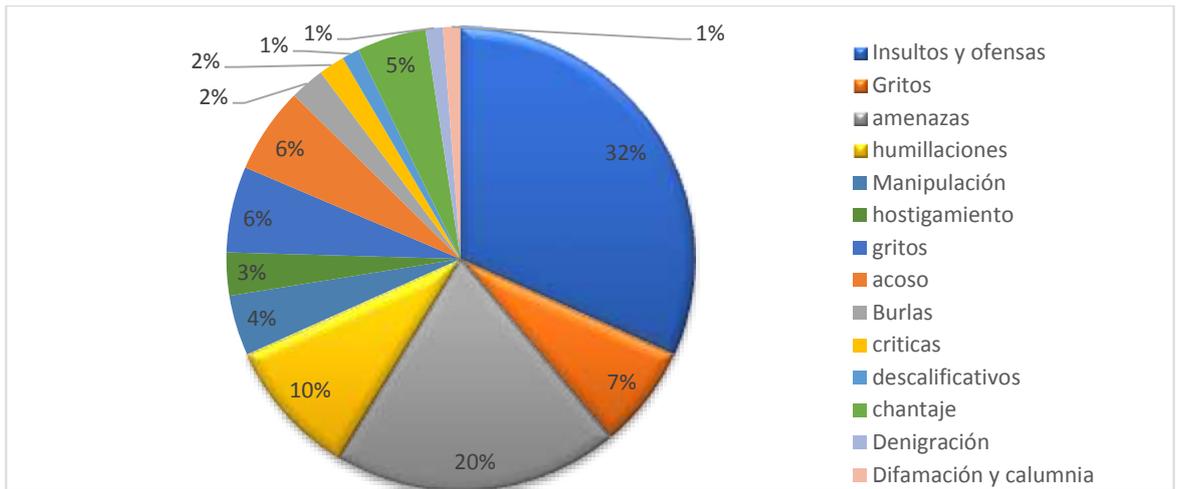


Análisis

Piñas: Según el lugar de violencia se determina este en la casa con el 48% seguido de lugares públicos con el 31%

Portovelo: Según el lugar de la violencia está en la casa con el 78% seguida del 22% en lugares publicos

Descripción de la violencia psicológica

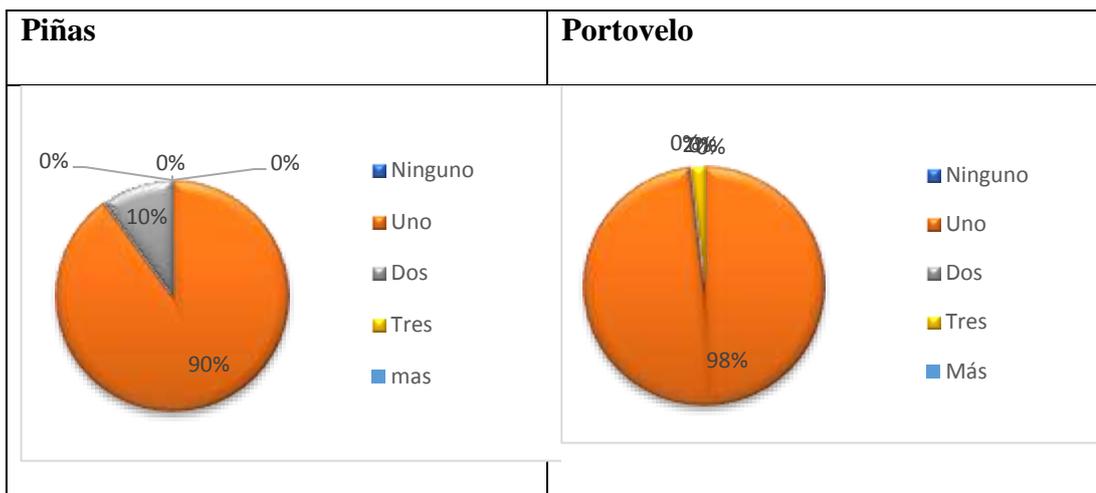


Análisis

Piñas: De acuerdo a la descripción de violencia psicológica se establece los insultos y gritos con el 32% seguido de las amenazas con el 20%

Portovelo: Se establece en la violencia psicológica que el 30% son gritos seguida de 22% insultos y ofensas

Número de denuncias con esta victima

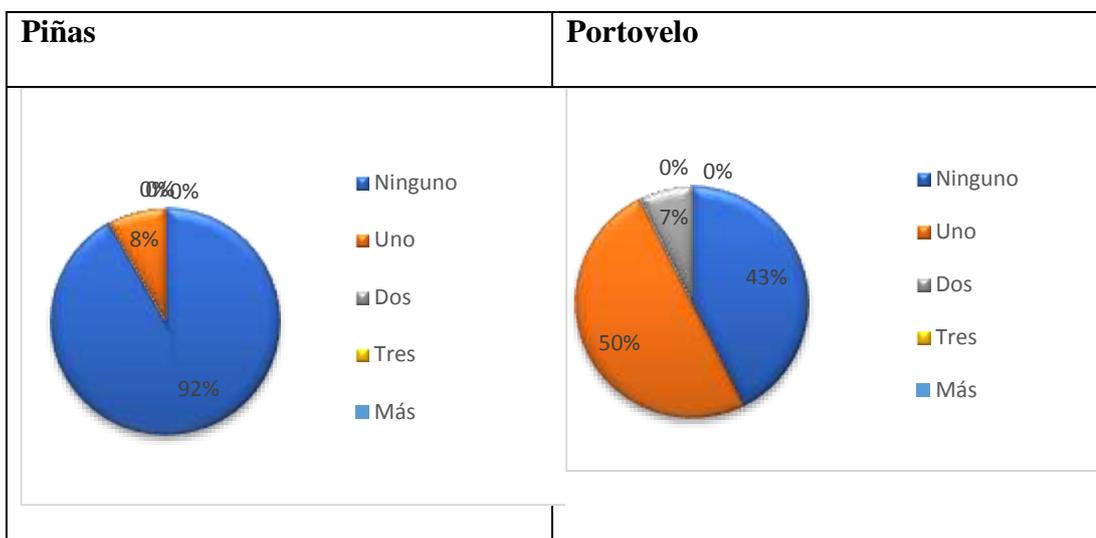


Análisis

Piñas: Según el número de denuncias con la víctima se determina que la mayoría solo ha tenido una con el 90% seguida de un mínimo de dos con el 10%

Portovelo: Número de denuncias con la victima esta el 98% en una seguida del 2% con tres

Número de denuncias con otra victima



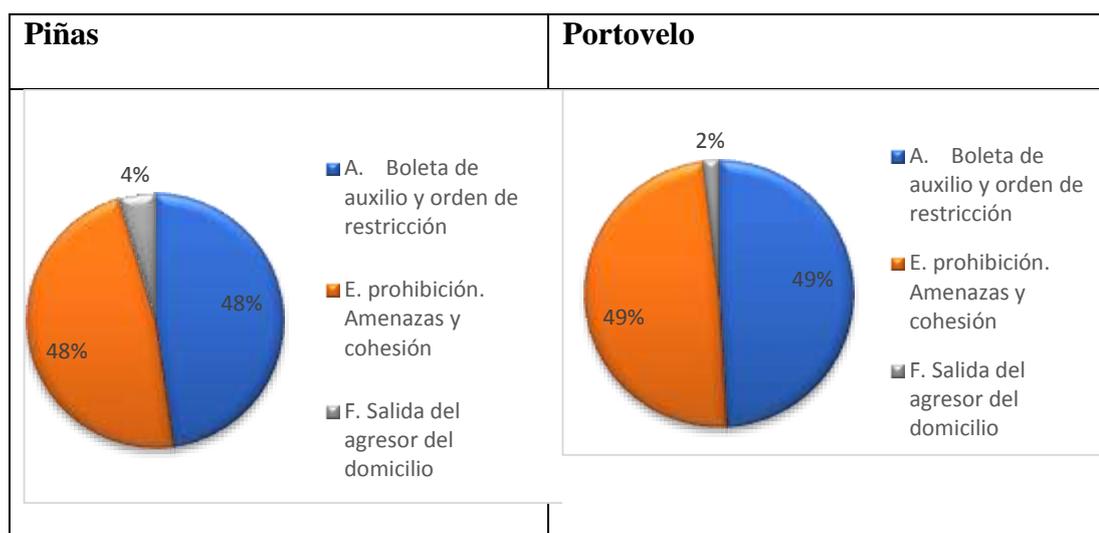
Análisis

Piñas: Según el número de denuncias con la otra víctima se establece que el 92% no tiene ninguna y desde una perspectiva menor tiene una con el 8%

Portovelo: Denuncias con otra víctima esta el 50% una seguida de 43% ninguna

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS JUNTAS

Mecanismos de protección usados



Análisis

Piñas: Según el mecanismo de protección y la ley que manejan las juntas indican los literales más aplicados en el cual se establece de forma igualitaria el uso del literal A. Boleta de auxilio y orden de restricción y el E. prohibición. Amenazas y cohesión con el 48% y un mínimo con el literal F. Salida del agresor del domicilio con el 4%

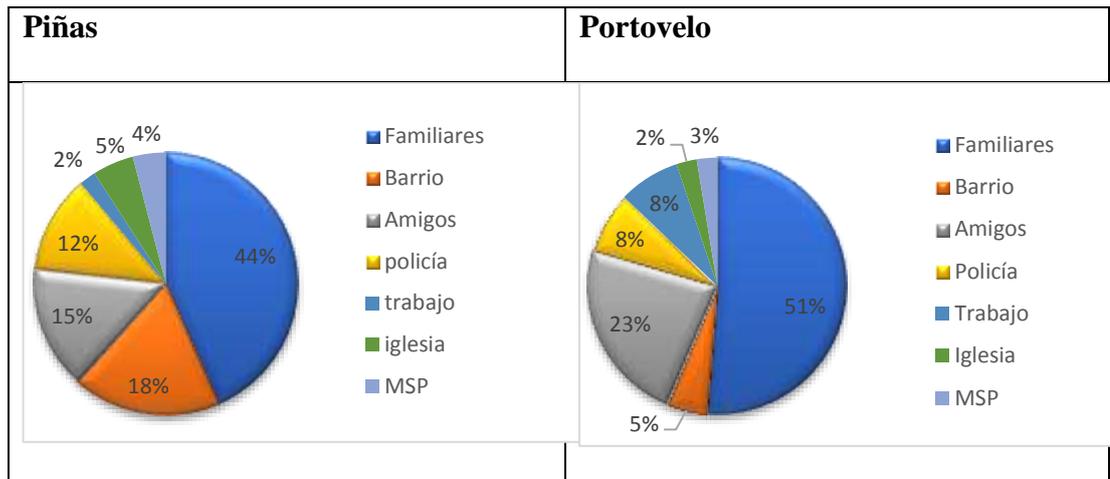
Portovelo: Medidas de protección de las juntas está el literal Boleta de auxilio y orden de restricción seguido del literal E. prohibición. Amenazas y cohesión con el 49% seguido del literal F. Salida del agresor del domicilio con el 2% %

Derivaciones institucionales

Piñas: Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Piñas

Portovelo: Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Portovelo

Redes de apoyo



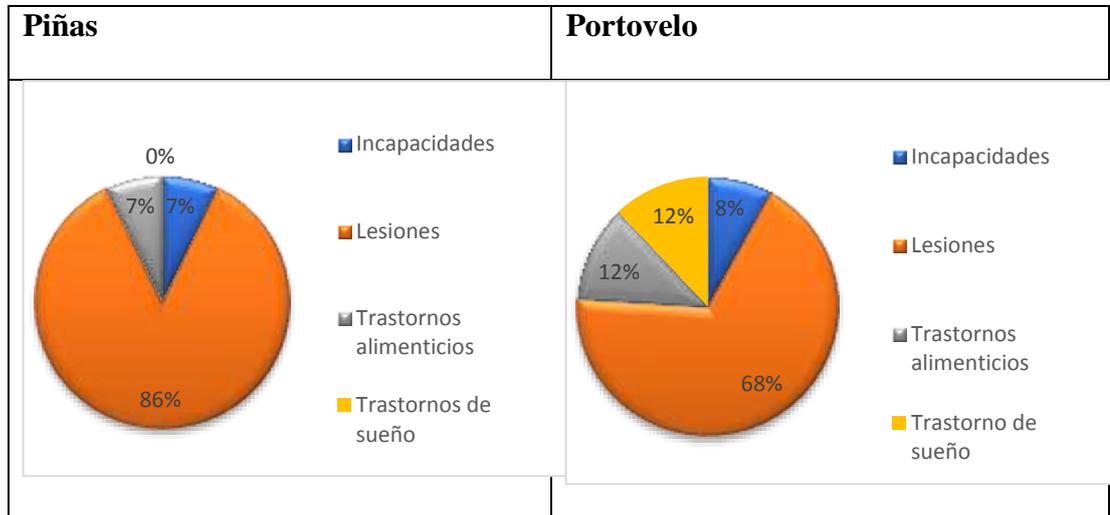
Análisis

Piñas: De acuerdo a las redes de apoyo con las cuales cuenta se establece a la familia con el 44% seguida del barrio con el 18%

Portovelo: Las redes de apoyo esta 51% familiares seguido del 23% amigos

EFFECTO EN LAS MUJERES VICTIMAS

Salud física

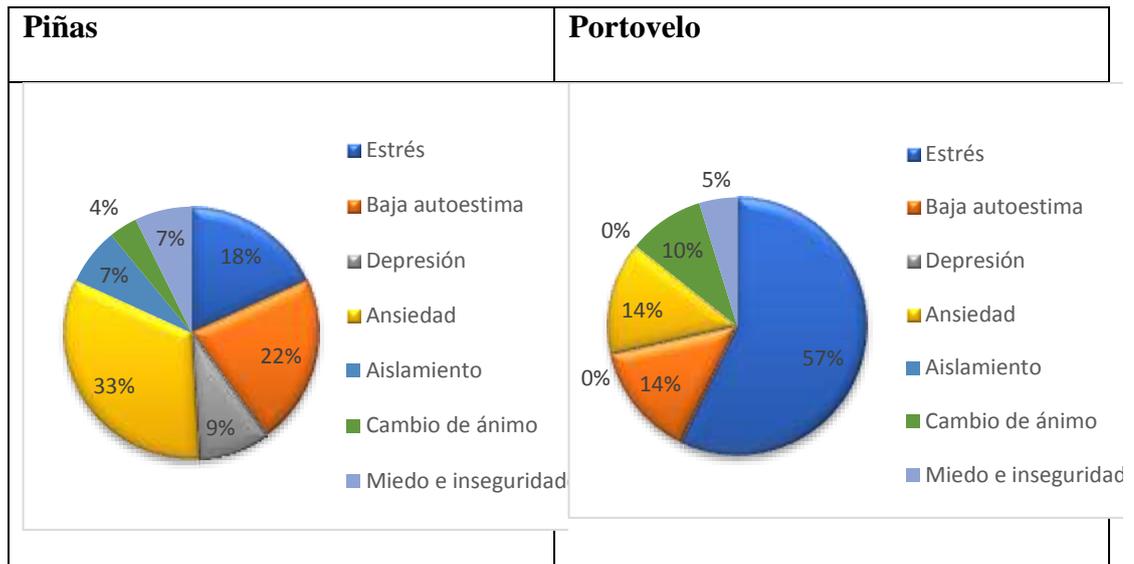


Análisis

Piñas: Según la salud física se determina que la mayoría tiene lesiones con el 86%

Portovelo: Efectos de la salud física esta el 68% las lesiones seguida de trastornos alimenticios y trastorno de sueño con el 12%

Salud psicológica

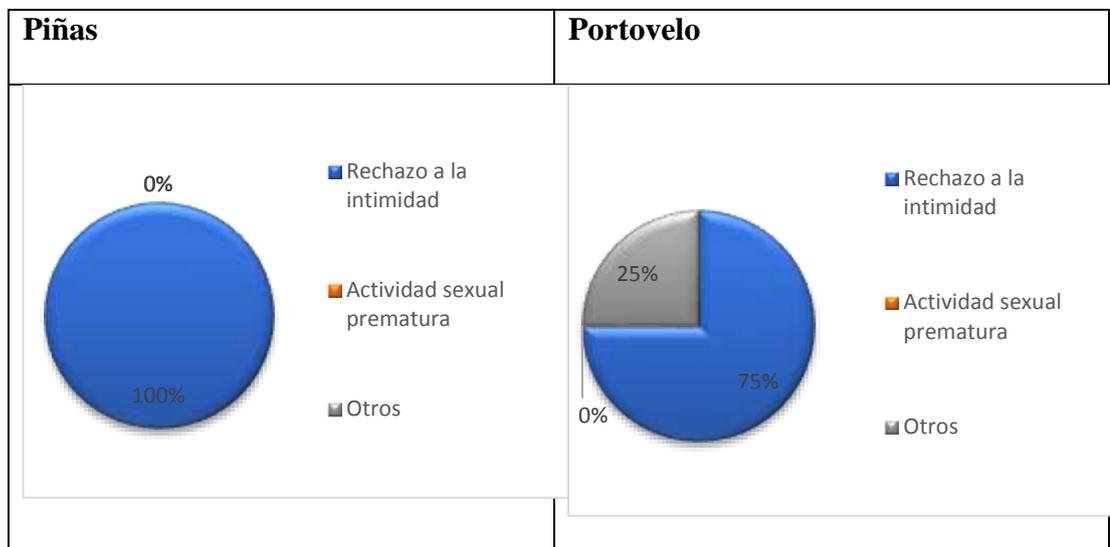


Análisis

Piñas: De acuerdo a la salud psicológica se determina que el mayor porcentaje sufre de ansiedad con el 33% seguida de baja autoestima con el 22%

Portovelo: Salud psicológica está el estrés con el 57% seguida de baja autoestima y ansiedad con el 14%

Salud sexual



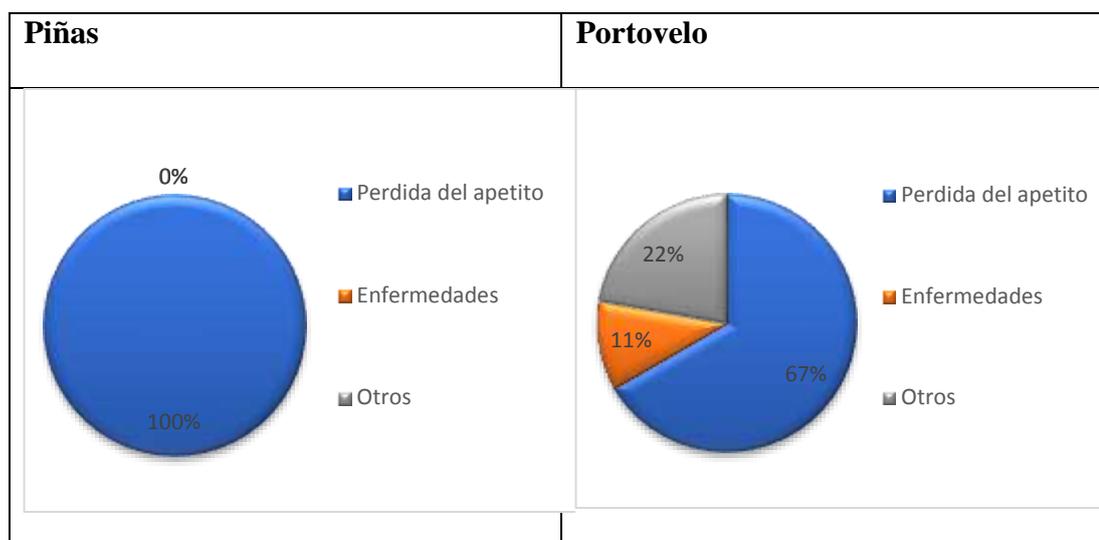
Análisis

Piñas: De acuerdo a la salud mental se establece que el 100% tiene rechazo a la intimidad

Portovelo: La salud sexual está el 75% en rechazo a la intimidad seguida de otros con el 25%

EFECTO EN HIJAS E HIJOS

Salud física

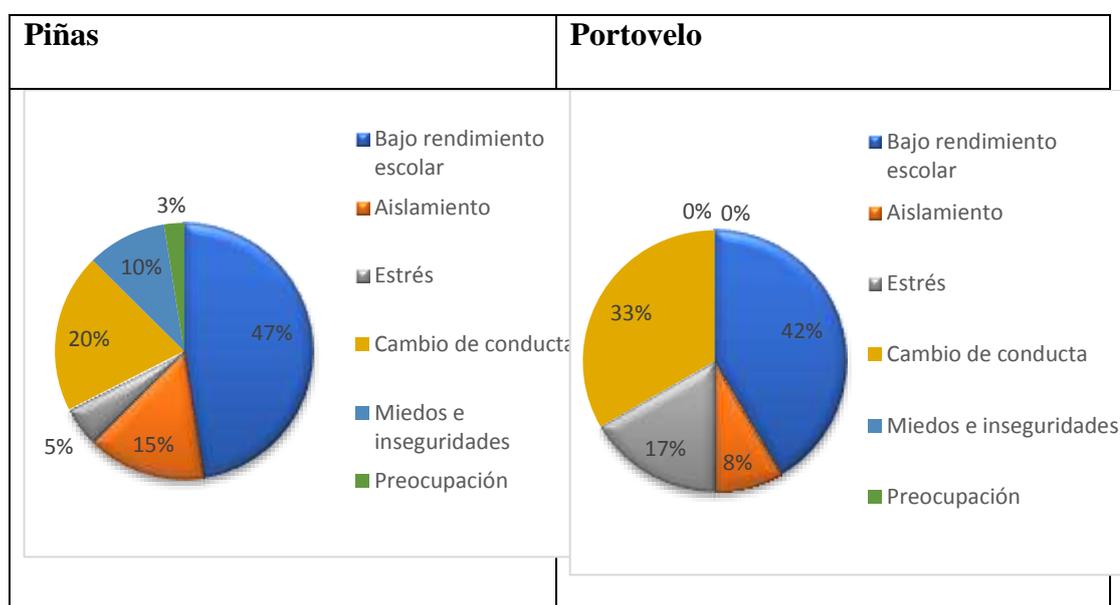


Análisis

Piñas: La salud física en los hijos determina que el 100% tiene pérdida de apetito

Portovelo: Salud física esta el 67% perdida del apetito seguida de otros con el 22%

Salud psicológica



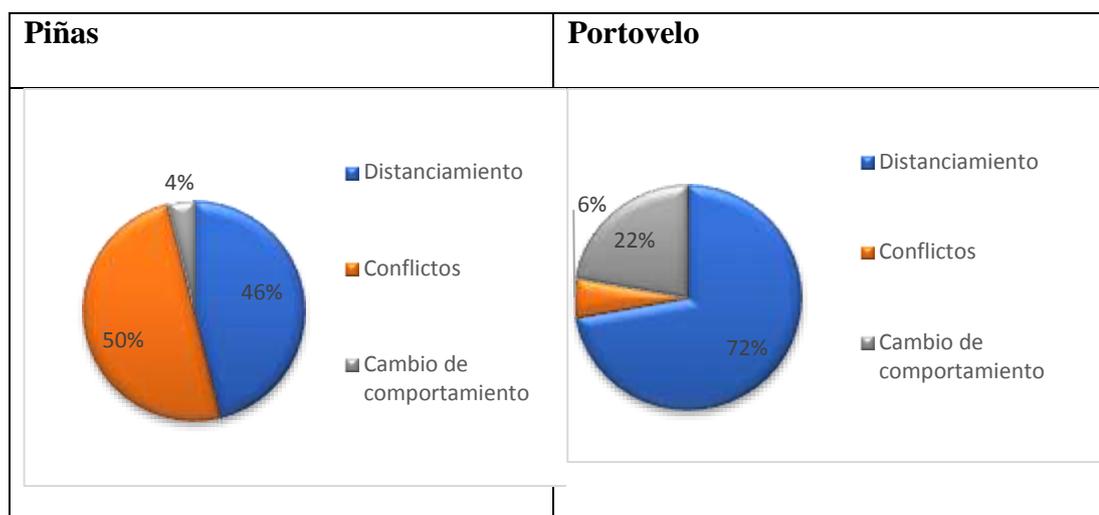
Análisis

Piñas: En la salud psicológica se establece que 47% tiene bajo rendimiento escolar seguida de cambios de conducta con el 20%

Portovelo: Efectos psicológicos está el bajo rendimiento escolar con el 42% seguido del cambio de conducta con el 33%

EFECTO EN OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Salud física

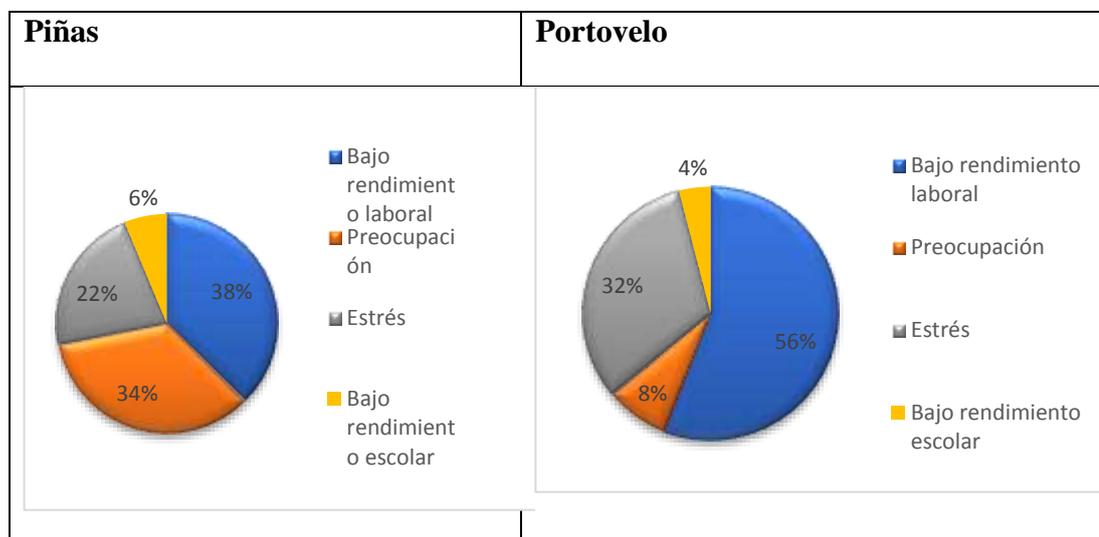


Análisis

Piñas: Los efectos en otros miembros de familia se establecen que el 50% tiene conflictos seguida del distanciamiento con el 46%

Portovelo: Salud física está el distanciamiento con el 72% seguida del cambio de comportamiento con el 22%

Salud psicológica

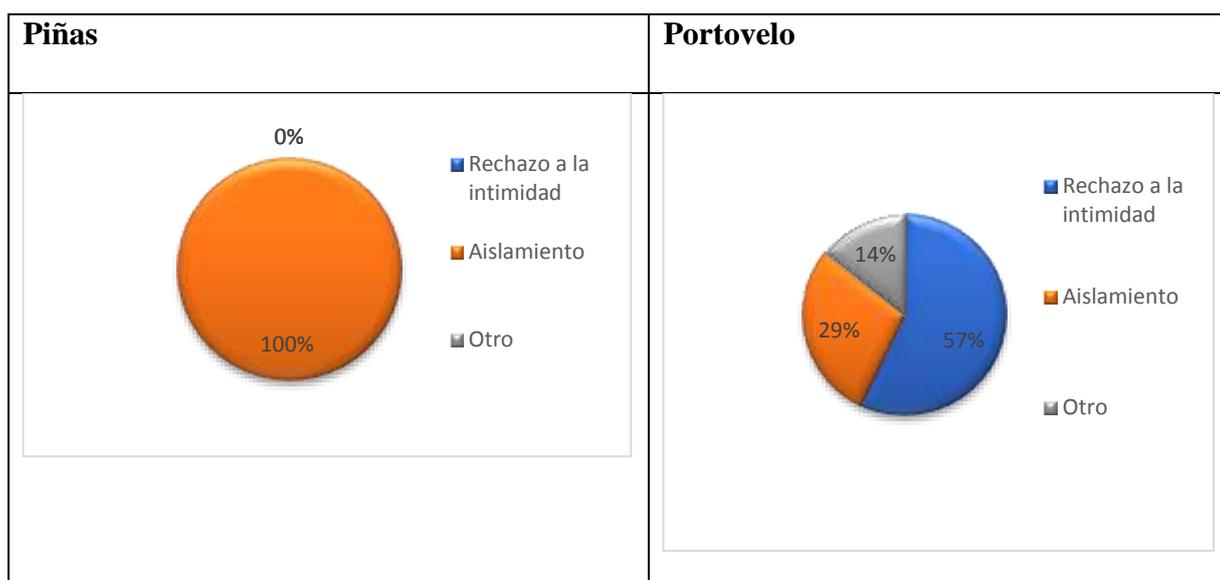


Análisis

Piñas: En la salud psicológica se muestra un bajo rendimiento laboral con el 38% seguido del 34% de preocupación

Portovelo: La salud psicológica está bajo rendimiento laboral con el 56% seguida del 32% estrés

Salud sexual



Análisis

Piñas: Según la salud mental se establece que 100% se aísla

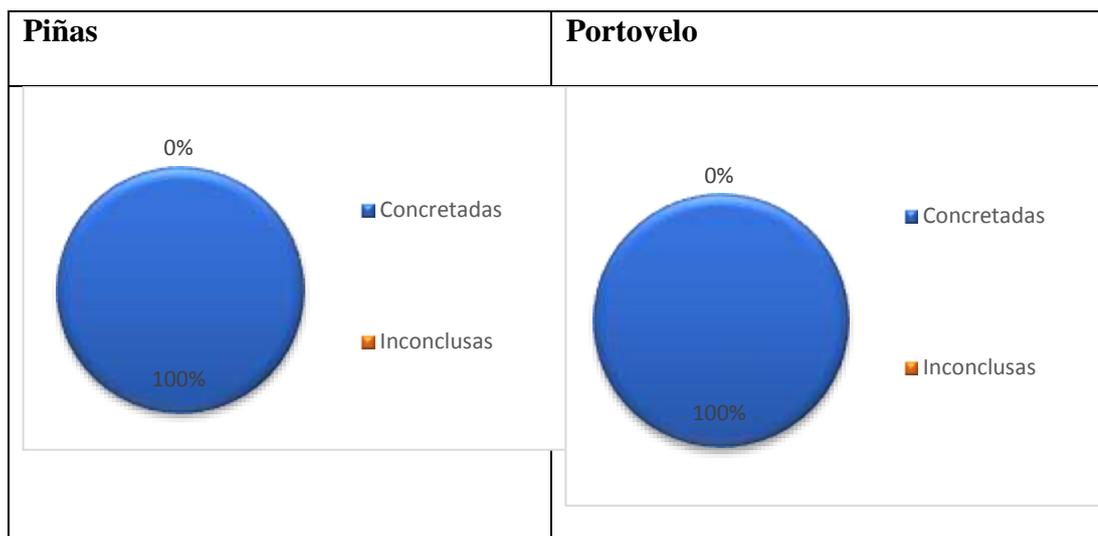
Portovelo: Salud sexual está el rechazo a la intimidad con el 57% seguida del 29% aislamiento

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Descripción del proceso de atención

Rol de cada miembro técnico

EFICACIA MEDIDAS DE PROTECCIÓN



Análisis

Piñas Según la eficacia de las medidas de protección se establece que todas fueron concretadas con el 100%

Portovelo: Eficacia de las medidas el 100% concretadas

Autorización



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PIÑAS**

EL ORDÓ - ECUADOR



SECRETARIA GENERAL

Oficio N°. 416-AC-GADM-P-2022
Piñas, 01 de septiembre de 2022

Señoras
Sandra Mishel Jaramillo Pontón
María Cristina Pacheco Pérez
**EGRESADAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO
HUMANO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL.**
Ciudad.

De mi consideración:

Con un saludo cordial y en respuesta a su s/n de fecha 31 de mayo de 2022,
me permito manifestar lo siguiente:

Se acepta que las señoras estudiantes **SANDRA MISHEL JARAMILLO
PONTÓN y MARÍA CRISTINA PACHECO PÉREZ**, para que realicen la tesis de
grado en la Juna Cantonal de Protección de derechos del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal.

Las actividades que cumplirían los estudiantes durante su permanencia en
nuestra tendrán la duración máxima de 5 meses como lo indicaban en el
oficio antes mencionado.

Particular que informo a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Sr. Jaime Wilson Granda Romero
ACALDE DEL CANTÓN PIÑAS



JG/mmom
Con copia: Archivo

Dirección: García Moreno entre Sucre y Bolívar 27 - 55 | Telf: (07) 2976 172 | Fax: ext 115 | E-mail: municipio@pinas.gob.ec



Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Portovelo
Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 – (07) 2949 900 – www.portovelo.gob.ec – municipioportovelo81@yahoo.com

Alcaldía

Oficio circular N° GAMP – AL – 2022- 0787-OF
Portovelo, 11 de agosto de 2022

Estudiantes

María Cristina Pacheco Pérez
Sandra Mishel Jaramillo Pontón

**EGRESADAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO
HUMANO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL.**
Ciudad. –

De mi consideración

Reciban un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

En respuesta a lo solicitado por ustedes el 7 de junio del 2022 me permito exteriorizar de manera positiva su petición.

De tal modo que las estudiantes **María Cristina Pacheco y Sandra Mishel Jaramillo**, se les brindara la apertura necesaria dentro del departamento JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON PORTOVELO para la elaboración de su proyecto de grado final.

Esperando que se desarrolle con el debido respeto y confidencialidad la información obtenida, la cual cuenta con un cronograma ya antes mencionado que dura un periodo de 5 meses.

Particular que indico a ustedes para los fines oportunos.

Atentamente,

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO

cc: archivo
PLS/NPL

Administración 2019 - 2023



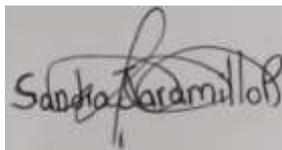
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, Jaramillo Pontón, Sandra Mishel, con C.C: # 0940438237; y Pacheco Pérez, María Cristina, con C.C: # 0706257102, autoras del trabajo de titulación: Violencia intrafamiliar hacia la mujer. Casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de dos cantones orenses, durante el confinamiento por Covid-19, previo a la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de septiembre del 2022



f. _____

Nombre: Jaramillo Pontón, Sandra Mishel

Pérez, María Cristina

C.C: 0705745305

C.C:0705809069



f. _____

Nombre: Pacheco

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Violencia intrafamiliar hacia la mujer. Casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de dos cantones orenses, durante el confinamiento por Covid-19.		
AUTOR(ES)	Sandra Mishel, Jaramillo Pontón y María Cristina, Pacheco Pérez		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Cecilia, Condo Tamayo, Mgs		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales Y Políticas		
CARRERA:	Trabajo Social		
TITULO OBTENIDO:	Licenciada en Trabajo Social		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	15 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	137
ÁREAS TEMÁTICAS:	Protección, Género, Violencias, Justicia		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Violencia intrafamiliar, violencia hacia la mujer, pandemia, proceso judicial, medidas de protección, Junta cantonal		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>La crisis mundial vivida por el covid 19 ha generado la desigualdad económica, el mismo que ha provocado un incremento notorio en la violencia intrafamiliar, previo a la cuarentena, las mujeres siempre se han encargado de las actividades del hogar, de cuidar de los hijos y, en algunos casos, trabajar. La violencia, denominada maltrato en el hogar o violencia dentro del entorno conyugal, es cualquier actividad que se aplica para dominar y manejar a la pareja, incluye el aspecto físico, sexual, psicológico, económico que afecta a otra persona, las cuales son consideradas los tipos de violencia más comunes en todo el mundo. El problema está enfocado en el incremento de violencia intrafamiliar contra la mujer que vivió en tiempos de pandemia, el mismo que se ha originado por diversas razones, y que no solo afectó a la mujer sino también a los demás miembros que integran la familia. El objetivo principal de este estudio radica en Analizar la Violencia intrafamiliar hacia la mujer, de los casos reportados en el 2021 en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de los cantones Piñas y Portovelo, durante el confinamiento del Covid 19 a fin de aportar al diseño de programas que prevengan y atiendan la VIF. El tipo de investigación tiene un enfoque cuantitativo con diseño transversal, que usara el método descriptivo y de observación para la obtención de información, mediante el análisis de estos casos se podrán identificar las posibles falencias u omisiones que se estén realizando en el área del Trabajo Social referente a los procesos que realizaron las Juntas Cantonales frente a estas emergencias, y así aprender de dichas falencias.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 99 119 9273 +59398 927 5912	E-mail: sandra.jaramillo@cu.ucsg.edu.ec maria.pacheco07@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Muñoz Sánchez, Christopher Fernando		
	Teléfono: +593-2-3804600		
	E-mail: cristopher.muñoz@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			